



VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 02 y 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Presidente: Muy buenos días, Diputadas y Diputados. para esta reunión, estaremos trabajando en consuno las comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública, y de Asuntos Municipales, hoy y el día de mañana vamos a recibir a 17 municipios que presentan cambios en sus Iniciativas de Leyes de Ingresos, para el Ejercicio Fiscal 2025 hoy vamos a recibir 8 municipios que fueron citados de la siguiente forma: Jaumave 10:00 horas, Jiménez 10:30 horas, Tampico 11:00 horas, González 12:00 horas, Ocampo 12:30 horas y por la tarde haciendo un espacio vamos a recibir al municipio de Altamira a las 15:00 horas, Ciudad Madero 16:00 horas y Burgos a las 17:00 horas, a una intermedia vamos a sesionar conjuntamente con la Comisión de Patrimonio a las 14:00 horas es por ello el espacio que dimos entre un bloque y otro, tengo información por parte de Servicios Parlamentarios que el municipio de Jaumave aun no llega por tanto ya se encuentra con nosotros los representantes del **Municipio de Jiménez** que los vamos a pasar para optimizar los tiempos en los trabajos de estas Comisiones, le voy a pedir amablemente al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, me acompañe fungiendo en la Secretaría de estas comisiones, por lo que, le pido pasar lista de asistencia a los integrantes de las mismas.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia la Comisión de Finanzas, Planeación Presupuesto y Deuda Pública.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.
Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.
Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, se integra.
Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.
Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.
Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, se integra.
Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, justifica.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, se integra.
Diputado Víctor Manuel García Fuentes, el de la voz, presente.
Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.



Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.

Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos, justifica.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, justifica.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, justifica.

Secretario: Hay una **asistencia** de **7** Diputadas y Diputados integrantes de estas comisiones; por lo tanto, existe quórum.

Presidente: Vamos a continuar con los trabajos, aunque nos falta un voto para el quórum, pero no vamos a tomar acuerdos para dictaminar en esta reunión de trabajo, simplemente es con carácter de informativo. Luego, entonces vamos a recibir a los municipios con los integrantes que estamos, para enterarnos de los ajustes y cambios que tienen a sus proyectos de ingresos y vamos a continuar con esta reunión.

Presidente: Compañeros y compañeras, siendo las **diez horas con treinta y ocho minutos** de este día **lunes 02 de diciembre del año 2024**, vamos a dar por iniciada esta reunión de trabajo, así también damos la bienvenida al Contador Manuel González Sosa, Titular del Centro de Estudios de las Finanzas de este Congreso del Estado de Tamaulipas, bienvenido; también al Jefe de la Unidad de Servicios Parlamentarios, también bienvenido el personal que nos acompaña para apoyarnos de manera técnica en esta reunión de trabajo.

Presidente: Ahora bien, solicito a la Secretaría, ponga a consideración de ustedes el proyecto del Orden del Día.

Secretario: Con gusto, Presidente. El **Orden del Día** es el siguiente: **I.** Lista de Asistencia. **II.** Declaración de Quórum y Apertura de la Reunión de Trabajo. **III.** Aprobación del Orden del Día. **IV.** Reunión de trabajo con los servidores públicos de los Municipios de Jaumave, Jiménez, Tampico, González, Ocampo, Altamira, Madero, Burgos, Reynosa, Soto la Marina, San Fernando, El Mante, Gómez Farías, Valle Hermoso, Matamoros y Nuevo Laredo, que presentan incrementos en sus contribuciones, así como nuevos conceptos del cobro. **V.** Análisis, estudios y, en su caso, dictaminación del siguiente asunto: Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Río Bravo, San Carlos, San Nicolas, Tula, Victoria, Villagrán y Xicotécatl. **VI.** Asuntos Generales. **VII.** Clausura de la Reunión de Trabajo. Es cuanto, Diputado Presidente.



Presidente: Muchas gracias. Una vez conocido el Orden del Día, vamos a continuar con el siguiente punto, que es la reunión de trabajo con los servidores públicos del municipio del Estado, de los municipios antes citados.

Presidente: Diputadas y Diputados, a fin de dar cumplimiento a la facultad de este Congreso de aprobar las leyes de ingresos municipales y de conformidad con lo que establece el párrafo cuarto, fracción IV de la Constitución del artículo 115 de la Constitución Federal y en concordancia con el protocolo 133 de la Constitución Política de Tamaulipas, iniciaremos con el análisis de las Leyes de Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2025, que presentan modificaciones en sus tarifas de cobro, así como distintas contribuciones, así también como conceptos nuevos de recaudación.

Presidente: En ese sentido, me permito hacer de su conocimiento que las Leyes de Ingresos de los municipios que presentan ajustes o modificaciones en sus cobros, así como nuevos conceptos son los que ya antes mencionó la Secretaría. Asimismo, me permito señalar que en la reunión próxima pasada se mencionó que se realizaría el estudio de las 17 Leyes de Ingresos municipales que presentaron modificaciones; sin embargo, del análisis y estudio efectuado a las mismas se constató que, en cuanto hace al Municipio de Camargo no presentó cambios de fondo sustantivos, simplemente en su presupuesto numérico, motivo por el cual no es necesario recibir una justificación jurídica respecto de ese municipio que aludimos anteriormente.

Presidente: En tal virtud, el día de hoy procederemos con el análisis de las **Leyes de Ingresos de los municipios de Jaumave, Jiménez, Tampico, González, Ocampo, Altamira, Burgos y Madero**, quienes fueron citados mediante oficio y acuerdo de estos órganos parlamentarios, a fin de que comparezcan y brinden una explicación de las propuestas de modificaciones en sus contribuciones así como conceptos nuevos de cobro, a fin de que estas comisiones tengan elementos para proceder a la dictaminación correspondiente.

Presidente: En este sentido, para dar inicio a las comparecencias, me permito solicitar a Servicios Parlamentarios trasladen hasta esta sala de comisiones al Municipio de Jiménez. Jaumave tenemos citado pero no sé si ya hayan llegado a las instalaciones del Congreso y si no vamos a recibir a los representantes del Municipio de Jiménez.

Presidente: Declaro un receso.



(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a la **Contadora Erika de la Fuente Flores, Tesorera del Municipio de Jiménez;** y, la **Directora de Ingresos Zuria Aguilar Olivares,** sean bienvenidas y agradecemos mucho la asistencia a esta reunión de trabajo, para dar a conocer un contexto y una presentación sobre las modificaciones que contienen a su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2025. Se les concede el uso de la voz.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. De antemano muchas gracias por recibirnos, dando inicio al motivo de la iniciativa me permito leer y aquí también está en la pantalla. Motivo de la iniciativa, la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas es el instrumento jurídico que otorga facultades para recaudar los ingresos que constitucionalmente tiene derecho a percibir. En ella se establece de manera clara y precisa los diversos conceptos que representan ingresos para el municipio y las cantidades que se estima percibirá el ayuntamiento por cada uno de esos conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente. El día miércoles 27 de diciembre del año próximo pasado, se publicó el anexo número 155 del Periódico Oficial del Estado, tomo 148, el Decreto 65-762 del Congreso del Estado, mediante el cual se expidió la Ley de Ingresos para el Municipio de Jiménez, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024. Dicha ley entró en vigor el primer minuto del día 1 de enero y dejará de ser vigente al cumplirse las 24 horas del próximo día 31 de diciembre del 2024. Por lo que ante la necesidad de que este ayuntamiento de Jiménez, Tamaulipas, cuente con el instrumento jurídico que le permita allegarse legalmente los recursos monetarios suficientes para el ejercicio de las obligaciones constitucionales que tiene a su cargo el día 6 de noviembre del presente año. El Honorable Cabildo después del análisis correspondiente aprobó por unanimidad de votos el proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025. Proyecto que de conformidad con lo establecido en las fracciones II y VI del artículo 49, no perdón, XI del artículo 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas vigente, debe de ser remitido para su aprobación al Congreso del Estado de Tamaulipas. El siguiente paso es, número siguiente, estructura normativa: para dar orden y claridad a la justificación del contenido del anteproyecto de la ley, el cual ha sido estructurado por capítulos con el propósito de exponer los argumentos y razonamientos que apoyan la propuesta en atención a cada uno de los rubros conforme a los siguientes. A los cuales nuestro proyecto de modificación fue el apartado 3 de los impuestos; el V de los derechos y el VI de los productos.



Número 3. Modificaciones a la ley, vamos al apartado 3 que es impuestos, sobre la propiedad urbana, suburbana y rustica. Siendo el impuesto predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la hacienda municipal. Es preciso señalar que la base para su determinación es el valor catastral del predio y sus modificaciones, en tal sentido, dicho valor es determinado conforme a las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones. Por otra parte, el impuesto predial constituye variable importante en la fórmula de la distribución de las participaciones, sabemos bien que, entre más predial reciba nuestro municipio pues es más participación lo que va a recibir. Por lo anterior se decide actualizar la tasa de los predios urbanos con edificaciones y predios suburbanos con edificaciones, lo cual se encuentra previsto en el artículo 10. También se elimina la fracción IX, debido a que la misma ya se encuentra establecida en el artículo 67 de la misma ley, quedando de la siguiente manera. Aquí está el comparativo donde identificamos, detectamos se está cobrando más en el predios rústicos, que urbano, en el rustico se está cobrando 1.5 al millar y aquí en el proyecto de ley del 2025, aumentamos lo que es, bueno actualizamos lo que es edificaciones urbanas. Esta subrayado con amarillo. Y la siguiente diapositiva, por favor. Y se estima que la propiedad urbana se recaude 470,000 y en la propiedad rustica 230,000.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nada más una pregunta. Con este incremento de tasa ¿Qué recaudación adicional obtendrían en el 2025?

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. Es sobre lo del predial. Bueno esa estimación es sobre el predial.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pero eso es lo que recaudarían en todo el ejercicio, esta cifra ¿y cuál sería el adicional por el incremento de la tasa.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. Hablamos del...

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La recaudación adicional.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. ¿Cuál es el excedente en este año?

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. La diferencia. Si esa es una estimación de lo que pretendemos recaudar en el 2025.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bien. En el caso de estoy viendo que están proponiendo modificar el artículo 10 y es eliminar el impuesto mínimo de 3 umas ¿Cree que esto no le pueda afectar en su recaudación de impuesto predial?.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. Bueno, lo que tomamos en cuenta es de que está cobrando más en lo rustico, que sabemos bien que lo rural viven personas que son a lo mejor de bajos recursos y batallan para pagar su predial. Y por lógica lo urbano es lo que está en cabecera.

Presidente: Adelante.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. Seguimos con derechos las cuotas establecidas para los derechos, en este proyecto de ley de ingreso corresponde a servicios y funciones públicas que por mandato de ley, el municipio tiene a su cargo y que en términos generales representan una sola modificación con respecto a las que el Congreso del Estado ha aprobado para el Ejercicio Fiscal 2024, del apartado de Servicios de Panteones se actualiza el cobro de concesión de panteón, quedando de la siguiente manera, artículo 30. los derechos por el otorgamiento de la concesión de o panteones se causaran 2 unidad de medida y actualización uma por lote disponible para la inhumación lo que se está, bueno ya tiene una cantidad base que es 135 pero ya todo está actualizado en base a uma, la uma está en 108 y lo que se pretende en el proyecto de ley del 2025, es que sea 2 unidad ósea 2 uma por lote para las inhumaciones en la siguiente diapositiva está estimado la cantidad recaudada, me permito seguir a la siguiente diapositiva.

Presidente: Adelante.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. Productos son los ingresos que percibe el municipio con concepto de enajenación, arrendamiento, uso, aprovechamiento o explotación de sus bienes de dominio privado, se establecerán en los contratos que al efecto se celebren entre las autoridades municipales y las personas físicas o morales interesadas y de acuerdo a lo señalado en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, se actualiza el artículo 56, en el cual se agrega el cobro de la renta de salón del centro cívico con los ingresos que se genere, bueno aquí se implementó agregar o modificar este artículo, bueno más bien modificar porque no había una cantidad base en el cobro del centro cívico, se acercaban personas que nos decían, nos puede rentar el centro cívico, para cierto evento cual es la cantidad pues en si no hay una cantidad, y con lo recaudado más bien es para darle mantenimiento al centro cívico, por la higiene, el aseo de lo que el lleva y en



el proyecto de la ley del 2025 pusimos dos conceptos; Renta del Salón de centro cívico para piñatas, y para quinceañera, bodas o bodas o eventos más grandes. En la siguiente diapositiva está la estimación de cuánta cantidad será recaudada. Y pues de nuestra parte sería todo. Muchas gracias por su atención.

Presidente: Les agradecemos mucho sus comentarios y exposiciones, respecto de los cambios y modificaciones que contienen a su iniciativa de Ley de Ingresos para el municipio de Jiménez para el año 2025, y se consulta a los integrantes de las comisiones, si alguien desea elaborar una pregunta o hacer algún comentario.

Presidente: Bien, vamos a Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, buenos días. Bienvenidas. Realmente era para los integrantes de la Comisión de Finanzas. Veo aquí en las tablas de los costos para la renta del salón cívico específica, dos tipos de eventos; no sería recomendable dejarlo como genérico para algún evento, por si hay algún otro tipo de evento que pudiera el municipio tener ingresos. Es más como pregunta que como sugerencia.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Graduaciones.

Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. ¿Una cantidad fija?

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Digo, pusieron dos.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. No cantidad fija, más bien un de manera general, porque aquí nada más lo estás encerrando para piñatas, quinceañeras y eventos sociales. A lo mejor vienen también graduaciones o posadas, otros tipos de eventos que a lo mejor al municipio le podría generar un ingreso que le podía convenir.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. No conceptualizar nada más dos o tres giros, sino generalizarlo más amplio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí, que ustedes hicieran una propuesta en alcance a su iniciativa para poder determinar un cobro promedio o estándar para diversas actividades, no culturales, deportivas, cívicas, etc., etc., sí y lo podríamos nosotros considerar y valorar para emitir ya el proyecto final. Ustedes nos hacen en alcance esa situación y nosotros la incorporamos al texto.



Ciudadana Zuria Aguilar Olivares. OK.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el caso de la modificación del artículo 10, sí lo vamos a revisar porque, ante la política que se sigue, es que no se afecte a la economía familiar y sí les exhortamos a que ustedes revisen sus tablas de valores catastrales, que normalmente son las que tienen ajustes por inflación año con año. Yo creo que es la clave de revisar los valores catastrales y no incrementar tasas como tal, porque podría llegar a afectar la economía familiar.

Presidente: Vamos como quiera a revisar la situación en un análisis respecto de los otros municipios que se encuentran cercanos a Jiménez, para poder determinar una decisión final.

¿Alguien más?

Presidente: Bien, pues les agradecemos su participación este día y declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la bienvenida a este Congreso a la **Ciudadana Silvia Santamaría Góngora, Secretaria de Finanzas del Municipio de Tampico**, gracias por asistir Secretaria a esta reunión de trabajo a fin de que nos dé una explicación o un contexto de la iniciativa de **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2025** respecto de los cambios y modificaciones que ustedes están planteando para que este congreso valore esas modificaciones en su caso podamos tomar un acuerdo resolutivo en una reunión próxima. Tiene el uso de la voz.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Muchísimas gracias y buenos días a todos. Pues bueno, comenzamos, se plateó, hubo una petición de la presidenta que se unificaran con los demás municipios conurbados de Tampico y Altamira, la mayoría de los, pues que procuráramos unificarlos ciertos artículos y se trabajaron en común los artículos del predial, el de servicios públicos, mercados, y en general eran esos tres artículos. Ah perdón y antenas de telecomunicaciones y nosotros manejamos como primer modificación en el artículo 9 se agregó que no, el 8% se mantiene pero nada más se agregó estas aclaraciones de que los boletos de cortesía no podrán exceder un 10% total de los boletos vendidos. Por qué, porque



se detectó que al pasar las listas que pasaban como reporte de ingresos, ponían muchos boletos vendidos, entonces estamos haciendo esa limitación para que no se pueda pues jugar con este concepto. Se deberá realizar un pago del 20% al importe total y estimado al momento de firmar el convenio de realización del evento con un mínimo de 30 días anteriores a la fecha del evento. Luego 24 horas antes del evento deberá liquidar el 8% del impuesto de los boletos vendidos hasta ese momento y se hará un ajuste, cuando se presente, ese el importe que llevan vendido, ahí se les aplicará parte del 15% del 20 que tuvieron que haber entregado de anticipo y ya al cierre, después del evento de aplicará el otro, se les disminuirá el otro 5%. Para tener así la garantía de que efectivamente se recupere todo lo que representa ingresos por evento, por espectáculos. Tratándose de venta de boletaje electrónico, de deberá dar acceso a la Secretaría de Finanzas para que pueda revisar la plataforma, pues de la etiquetera, lo que llamamos la boletera, para confirmar que efectivamente coinciden los ingresos con lo que están reportando. Esos fueron la partes que se modificó en este artículo, voy aclarando o voy avanzando.

Presidente: Adelante, si surgen preguntas.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. OK, ese fue el artículo 9, luego viene el artículo 10, se modificó la tabla que se venía manejando de los valores catastrales, esta es la que estaba para 2024 y esta es la de 2025. Aquí se subieron un poco los, si ven, subieron un poco las tasas que se aplica, por qué, porque al hacer la revisión con Madero y Altamira, vimos que ellos tienen unas tasas mucho mayores, déjenme abrir aquí, ah ellas no lo tienen en el archívito, permítanme pero tienen este. Las tablas de ellos, por ejemplo en caso de Madero, su primer nivel comenzaba con el .75 y en Altamira con el 1.5, permítame.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si observamos que, en la iniciativa respecto de la tasa de impuesto predial modificaron la tarifa, no es tasa, es tarifa y va, incrementaron los rangos en sus valores catastrales y empezaba a cobrarse una tasa anual de .54, cambió a .70 y luego de .58 a .75 y luego de .65 a .85, .73 a 0.95 y termina de 1.25 incrementa a 1.35. Con esta modificación de incremento en la tarifa de impuesto predial, ¿cuánta recaudación adicional espera obtener en el año 2025?

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. A noviembre del 2024, llevamos recaudado 75 millones y tenemos pronosticado recaudar 88 millones. No nada más por eso, no por el cambio de.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Por los demás derechos.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Porque se tiene también, bueno ya a partir de este mes se comenzó a hacer un vuelo con drones para actualizar.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Los manifiestos...

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Los manifiestos, exactamente, y el valor catastral. Entonces con el actualizar el valor catastral estimamos que podamos recaudar eso adicional.

Presidente: Serían 10 millones de pesos.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Prácticamente 10 millones de pesos, serían.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En puro predial, en este incremento cuál sería la recaudación adicional, no tienen una estimación.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. No de ese dato no.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. De este dato no.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Pero realmente este.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Qué serán 5 millones?, ¿7?

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. No, yo creo que menos, de estos unos, lo que estamos esperando más que se recaude más, es por el vuelo de drones.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ah, OK. No por la tasa, por la tarifa.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. No por la tasa, porque realmente no sé porque no se puede grabar. Este pero tengo aquí este, unos ejemplos que no los reconoce porque no los abre, no sé por qué no quiso la, pero era muy poquito lo que estaba aumentando en lo que es el predial y sobre todo las primeras tres primeros rangos prácticamente se cubren con las tres umas que es el cobro mínimo. Entonces no se va a ver afectación real en los primeros tres rangos, sino mal recuerdo. Y en los últimos afecta pero no es muy grande el incremento, con relación a lo que vienen cobrando, o sea porque le digo, la finalidad es ir



unificando con los otros municipios. Nosotros ya estamos, digo al mover las tasas se estima que queden un, no sé, a lo mejor unos dos millones adicionales, no va a ser mucho el efecto, pero el efecto adicional es por la actualización del valor catastral de las propiedades. Porque sí detectamos que hay muchas propiedades que todavía están como baldías, cuando ya están construidas, hasta agencias de autos. Entonces se piensa con eso el tener una buena recaudación.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En el impuesto mínimo predial, lo dejaron igual verdad. Las tres umas en...

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí, eso no se movió...

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. En zonas de atención prioritaria.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí, eso no se mueve, por eso le digo que los tres primeros rangos prácticamente quedan dentro de las 3 umas.

Presidente: Sí, adelante.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Traemos como referencia las tablas de Madero y Altamira, para que vean como comienzan ellos con otros. Altamira comienza en su primer rango comienza con una tasa de 1.50 y Madero, o sea no sé si viene, ellos arrancan del 1.50 y terminan hasta el 2.8, que obviamente pues no pudimos irnos a esos rangos porque sí se iba a incrementar muchísimo, entonces no sé por qué no se ve.

Presidente: Sí sería bueno que para este efecto, para que determinara la comisión bien, tomar un criterio de dictaminación nos hiciera llegar ejemplos. Por ejemplo en Tampico

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí aquí lo traigo, nada más que no sé porque no se pudo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Por ejemplo un hotel de los que quedan sobre Avenida Hidalgo, cuánto paga actualmente de predial, y cuánto pagaría en el 2025, un centro comercial o una plaza comercial o una casa que se encuentra también.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí aquí traigo los ejemplos con rango.



Presidente: Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo. Adelante, Secretaria de Finanzas.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Muchas gracias, aquí traigo una tablita con diferentes rangos cuánto era en el 24, en el 25, cuánto era Madero y cuánto es Altamira, usando los mismos rangos. Aquí en el 24 el rango estaba hasta 242 mil, entonces se cobraban las 3 umas, sí, las tres umas que son 325.71, entonces pues, aunque por la tabla se resultaban 81 pesos, pues lo que se cobraba eran 325.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tiene Tampico zonas de atención prioritaria o no.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí, si tiene.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ok, y si no cobra las 4, verdad, lo que dice el artículo.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. 3 umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 3 umas, ok.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Entonces, ahí se logra ver, sí alcanzan a ver bien los números.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Pues están un poco chiquitos.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. A ver déjame ver si los puedo hacer más grandes.

Presidente: A ver si lo pueden ampliar un poquito más el zoom.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Claro ¿Ahí?



Presidente: Un poquito más, si ahí está bien.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Ok, entonces en primer rango pues aunque brinca por el cálculo a 305, pues como quiera sigue siendo la cuota de 325 por las 3 umas. El segundo rango, bueno hice otro ejemplo con 350 mil que sería con la tarifa de 24229, con el 25302, pero cae como quiera en el límite de las 3 umas, entonces no pasa nada. Pero en esos mismos rangos, por ejemplo Madero cobra 550.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Por ejemplo un hotel, por ejemplo dónde caería.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Un hotel caería pues arriba, mi tabla más mi valor más grande en la tabla es 2 millones 250 mil pesos. Entonces estoy haciendo aquí un ejemplo con 3 millones y medio en el 2024 la tarifa son 3930, en el 2025, 4437 pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Saque la diferencia de impuesto.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Son 507 pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y en porcentaje son, 507 entre 3930.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. 12.9%

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 12%, está bien.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Y Madero por ejemplo para ese mismo rango, con la tabla, pero creo que ellos también modificaron, no tengo cómo quedó su proyecto, yo estoy tomando los rangos a 2024, no sé cómo lo movieron ellos este un poco.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Vamos a revisarlo.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Quedaría con 2024, ellos 4024 y Altamira por ese mismo rango serían 9376 pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí, Altamira tiene tasas más altas, tarifa más alta, sí.



Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Tarifas más altas, entonces pues obviamente no pudimos, por más que quisimos homologar, pues sería imposible porque es un brinco muy importante. Entonces nosotros fuimos pues conservadores, moviendo así para que se fuera moviendo poquito la tabla.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y en una por ejemplo, en una casa habitación de clase media, sería, qué 750 mil más o menos verdad son 50 pesos.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Son 53 pesos óseos, que son un 9.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 9%

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. 9.65%.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí está razonable; 50 pesos para una clase media.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Exactamente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández Y por ejemplo una residencia sobre Avenida Hidalgo, más o menos no sé qué valores catastrales contengan, quizá tenga ese valor 3.5.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí catastral sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández Sí.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Comercial si tienen otros

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández Serían \$500 extras no.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. 507 pesos extras

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Para una gran residencia de la zona Hidalgo.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, tú conoces más la zona, no sé qué opines.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Pues bueno yo creo que es importante eso que están haciendo de homologar, a mí solamente lo que nos daría un poquito de llamar la atención, es para las clases, explicar bien o como quedarían los niveles vulnerables.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Bueno en el rango quedan las 3 umas, entonces realmente ellos no se van a ver afectados en lo más mínimo.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Si, me refiero a externarlo con al momento de bueno yo no veo tan agresivo el aumento, lo veo mesurado, sería cuestión de ya al momento de la dictaminación ya platicarlo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Sí.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Realmente las tarifas, por lo que estuve yo revisando las tablas no se habían movido en más de 10 años, entonces pues creo que es bastante pues bastante conservador el movimiento para pues tanto tiempo sin actualizarse los tabuladores.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Si Diputado, es del conocimiento que no habían sido actualizadas y es una postura conservadora, nada radical y que ya quedo explicado que no va afectar a las clases populares que es el principal interés y que creo que es pues una forma de estar a la vanguardia y estar homologados con los municipios vecinos, de alguna manera paulatinamente, no creo que le afecte en demasía a la zona comercial.

Presidente: Bien. Adelante, vamos a valorar esta información.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Luego sigue el artículo 23. En el artículo 23, prácticamente nada más se movió la fracción III en el inciso a), en oferencias con permisos, se estima subir de 8 pesos a 10 pesos él es el único cobro, todos los demás permanecen igual. También porque tiene ese cobro también tiene muchísimos años sin moverse y nada más se está moviendo para los que son oferentes y se está agregando un apartado ahí mismo, que dice otros distintos a los anteriores ¿Por qué? Porque se están y se puso una cuota de 200 pesos ¿Por qué? Porque se dando muchísimo que están llegando a los rodantes, bueno se hizo como medida de protección a la gente de rodantes, porque se está notando



mucho que llega mucha gente, a parte de los que dejan tiraderos que se ponen así con sus sabanas a vender, llegan muchos vehículos, sobre todo los domingos, a vender por ejemplo en germinal, señoras que llegan y dicen voy a cambiar la limpieza de mi closet y van y suben todo a su camioneta y van y venden y pues obviamente, pues venden y traen cosas bien y pues venden rápido todas sus cosas y se van, pero esa es una competencia pues desleal para la gente de rodantes que pues que si están todos cada semana con ellos. Entonces una sugerencia como protección a esos vehículos que van, esas camionetas, más que nada son coches, camionetas que van y abren su cajuela, ponerles una cuota de 200 pesos para evitar que vayan tantos y no afecten a los rodanteros. Es como una medida de protección a los rodanteros que son fijos, eh este otro que se movió.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No han visto la viabilidad de expresar el cobro en umas de este artículo.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Pues es que lo que pasa, bueno de ese artículo de todos, del de 8 pesos, del de 10 pesos, lo que pasa es que no les gusta a los rodanteros, están en contra de las umas, o sea en verdad si para que paguen los 15 o 30 pesos, es un este realmente pues si se dificulta porque argumentan su situación que no venden, que son muchos, y las umas, realmente es petición de ellos que sea en pesos y no en umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La ventaja de uma, que la uma cada año, la inflación, verdad.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Es eso es lo que no eso es lo que alegan ellos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y la otra es que cada tendrían que irle aumentando los pesitos por el entones también.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. No se ha hecho tampoco. Por eso con este aumento de 8 a 10 a ver cómo nos va, porque también tienen muchísimos años sin que se aumente esos valores y este pero si es algo que debemos hacer porque yo estuve también viendo para atrás, y de perdido 12 años tampoco se movió.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, pues vamos a revisar esta parte.



Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Otro es en la fracción V que se movió, que son los parquímetros, de 5 se propone aumentar a 6 pesos, que también ese tiene como 20 años que esta con la tarifa de 5 pesos. En el artículo 26 lo que se está moviendo es quitar la palabra “hasta” si no “dice carta de anuencia hasta 1 uma” estamos poniéndole una uma, y en los que en los otros que son, que también decía perdón, por ejemplo en el 14, que dice de 5 a 10, estamos dejándolo en el tope, 10, 15 y 10 ¿Por qué? Porque para que sea solamente facultad de presidencia o de secretaría de dar un tipo de descuento y no dejarlo a nadie más el manipular, porque 5 o porque 10, ósea porque a veces se prestaba a que pues cada dirección lo manejara a su criterio y pues mejor no, mejor que sea un solo criterio y por eso hicimos bueno estamos proponiendo hacer este cambio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, evitar cobros discrecionales.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Exactamente, que no sea a discreción de cada funcionario, y eso lo que se hizo si ven nada más se está quitando los rangos. En los que si lo estamos dejando, ah bueno y otro aquí son los permisos por ausencia por día, aquí no obviamente si son por enfermedad o por eso obviamente no se les va a cobrar, pero hay muchos que están dejando de ir en los rodantes, no se presentan y están quitándole oportunidad a otra gente que si está interesada en ir, entonces se está poniendo que si tienen más de 6 faltas injustificadas al semestre este en mercados rodantes se les cobre 6 umas y aparte pues se les si vuelven a reincidir se les quite ya el permiso y se le de permiso a otra persona interesada, siempre que sean injustificadas nada más, ahí perdón.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 6 umas, ¿que serían sesenta y tantos pesos?

Ciudadana Silvia Santamaria Góngora. Seiscientos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, seiscientos, ¿no es excesivo este cobro?.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Bueno, esto nada más como si tienen más de 6 faltas injustificadas en un semestre, nada más, si no faltan obviamente o si tienen menos no se le va a cobrar nada. En permisos, actualizaciones, constancias y otras certificaciones legales para la vía de mercado, si dejamos ese rango ¿Por qué? Porque hay mercados muchísimos más, pues para sectores bastante más como se llama para clases más vulnerables que otros, entonces por eso si dejamos ese rango, porque se trata por ejemplo de mercado del norte, pues



a lo mejor si tener la facultad de cobrarle la tarifa de 3 umas y se trata de otros más establecidos o con más grandes, pues poder cobrarles la tarifa máxima que es de 6 umas, porque si no son las mismas condiciones de mercados que tienen. Aquí en el apartado, se agrega también un cobro de 2 umas ¿Por qué? Porque en el Instituto de la Mujer se está considerando que se puedan impartir platicas prematrimoniales y cobrar por el servicio 2 umas. Eso no estaba considerado. También se modifica el artículo 27, fracción III, avalúos periciales, en el inciso a), que venía un cobro de 1 uma y se está proponiendo el de 5 umas ¿Por qué? porque 5 umas es prácticamente es el cobro como base que todo el tipo de constancias que se pide, entonces pues se propone que sea ese mismo cobro como todas las demás constancias, no sé cómo lo consideren. En ese mismo artículo en la fracción V, inciso a), se está agregando reimpresión de tickets de pago de predial, cuando obviamente no es la primera vez, o sea no es el primer pago, sino que luego la gente va para un trámite y pide reimpressiones, se está proponiendo cobrar 1 uma por esa reimpresión. Y reimpresión de manifiestos 2 umas. También repito, siempre que no sea la primera vez, cuando es pago por primera vez obviamente no se cobra nada. En el artículo 28, se mueve en el inciso f), fracción I, se propone de 1 uma, suba a 5 umas para la reasignación y certificación de número oficial de casas o edificios. Todas las demás permanecen iguales. En la fracción VI, por el estudio, licencia de construcción de uso habitacional por metro cuadrado se está poniendo una cuota mínima de 6 umas, eso no venía incluido en lo anterior, es una propuesta. Todas las demás permanecen iguales. En el artículo 28, en la fracción VII de 3% de 1 uma por metro cuadrado o fracción, se está proponiendo la modificación a 10% de uma por metro cuadrado o fracción. En el de muros de contención, no se estaba no venía considerada en el anterior y se está poniendo 20% de uma por metro cuadrado de construcción En pavimentos también se agregó eso, un 10% de uma por metro cuadrado de construcción. Todos los demás permanecen igual. En la fracción XIX, por autorización de división de predios que no requieren el trazo de vías públicas se mueve el inciso b), donde se le agrega que hasta un máximo de 400 umas. El inciso c) también, también a la fracción XX y XXI, todo se le agrega un tope. En el artículo 28 en el inciso d), de vía pública no pavimentada también se agrega eso y se propone un 50% de 1 uma por metro cuadrado o fracción. En el artículo 23, que dice por licencia de la ubicación de escombros o depósitos de residuos de construcción, en vez de 2.5 umas se modifica a 10 umas. El 25, por alineamientos de predios urbanos o suburbanos, ahí nada solamente se agregó en su colindancia a la calle, nada más es como aclaración, no hubo modificación de importe. Todos los demás permanecen igual. El artículo 28, en la fracción XXX, por la expedición de licencia de construcción o edificación de antenas de telefonía



celular para cada una se estaba considerando 1138 umas, la propuesta es homologarlo con Tampico y Altamira, poner 1200 umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿En qué fracción?

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. En la XXX del artículo 28. A perdón, si es cierto 29 se hace una división antes venía nada más 1138 umas y se hizo una división ahora que hasta 10 metros 1200 umas y mayor de 10 metros 1500 umas, y se homologaron toda la zona sur.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Secretaría, es expedición de licencias de construcción y edificación para antenas de telefonía celular, exclusivamente ¿verdad?.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Si, exclusivamente.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Hasta 10 metros.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. También se detectó que no se estaba haciendo cobro por esos conceptos, entonces se va a implementar se está haciendo un levantamiento y empezar a cobrar para pero cada una tenía diferentes tipos de cobro, entonces quedamos como propuesta poner en toda la zona sur el mismo cobro para que no haya conflicto, de porqué de un lado cobra una y otra cosa. En la fracción XXI de ese mismo artículo, por la expedición de licencias de construcción o edificación para antenas de radiocomunicación privadas, por cada 30 metros lineales de altura, decía 7.5, ahora la fracción en vez de 31, es la fracción XXX y dice hasta 10 metros lineales 30 umas, de 11 a 15 metros lineales 40 umas, y de más de 16 metros lineales por, perdón 50 umas y se le agregó en la fracción XXXI, por refrendo anual de ocupación de antenas o azotea esta son de 10 a 12 umas por metro lineal en la de en la XXXII por modificación o dictamen subdivisión, fusión y relotificación sin alterar la distribución de lotes usos y dimensiones excesos había 5 umas y ahora se está proponiendo 7 umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Eran 2, ¿no? de 2 a 7.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. En la de sin alterar los lotes, usos dimensiones de accesos, según en la fracción XXXII tengo yo que eran 5, y en la de abajo dice 2, en la XXXIII son 2.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. OK.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Y todas las demás permanecen igual.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. En el artículo 28 se agregan las siguientes fracciones; por ocupación de la vía pública para depósito de materiales o cualquier otra causa por día se está proponiendo 25% del uma por metro cuadrado. En la XXXVIII por autorización de la operación o funcionamiento 10% el costo de licencia de construcción correspondiente. La fracción XXXIX por autorización del régimen de propiedad de condominio 5% de 1 uma por metro cuadrado. Para uso habitacional 20% de uma por metro cuadrado. Luego, para uso no habitacional por búsqueda de documentos en archivo 6 umas, por 20 de plano a la ciudad de Tampico 8 umas. Por instalación de postes de particulares en vía pública, por poste 25 umas. Luego el XLIII por instalación de la vía pública de andadores aéreos o subterráneos de uso particular, 25 umas. Por ingreso de director de responsable de obras, 20 umas. Por revalidación de la firma del director responsable de obra o corresponsable por año, 10 umas. Resello o certificación de oficio o registro sobre escritos o planos de predios proporcionados por los contribuyentes; por resellos son 5 umas y por resello de planos con dimensiones de 27.94 por 43.18 centímetros, 7 umas y de 91 por 61 centímetros 10 umas. También se agrega por autorización de ventas, 25 umas, por modificación de proyecto ejecutivo 1% por uma por cada metro cuadrado de área vendible. En la fracción VI por modificación de la autorización de ventas, 25 umas y por constancia terminación de obra, 2% de 1 uma por cada metro cuadrado de área vendible. En el artículo 31, por la prestación de servicio de panteones o derechos no se conservarán a liquidar conforme a los conceptos las tarifas siguientes: En tarifas de 2024 también viene en rangos, dice en inhumación de cadáver de 10 a 13 umas y nos estamos poniendo estamos proponiendo poner 12 umas y estamos considerando igual que sean cadáver o extremidades porque al final de cuentas es el mismo trabajo desconocíamos por qué los tenías pues en dos partidas si para el caso es el mismo servicio que se tiene que hacer. En reinhumación decía de 10 a 13 umas, se están dejando 12 umas; cremación de 15 a 19, se están dejando 19 umas. Traslado de restos se están poniendo, también se quita el rango y se está poniendo la máxima. La única que sí se dejó, se subió es la del Estado, estamos poniendo, ahí sí le dejamos hasta 40 umas porque pues dijimos depende de la distancia en la que se va a mover. Derechos de perpetuidad, también se están poniendo las umas más altas. En el artículo 31, fracción VII, cambio de propietario o reposición de título dice de 6 hasta 7 umas, pues dejamos también 7 umas. Y en las demás pues le quitamos la palabra "hasta" las que decía. Rotura de fosas dice de 4 a 6, pusimos 5 y en para adultos,



para infantes pusimos 5 y para adultos pusimos 8, y las demás, pues nada más el cambio es quitar la palabra “hasta”. Aquí en la que se pueda mover es la fracción XV donde dice construcción de doble bóveda que decía de 50 a 70, estamos dejando la mayor 70, de media bóveda sí le aumentamos a 40, decía de 30 a 35, estamos poniendo 40 porque también al momento de sacar costos vimos que aunque diga media bóveda también implicaba mayores costos, por eso le estamos subiendo un poquito más. De fosa familiar le estamos dejando la 105 y lote familiar 85 umas. El que dice horas extras por servicio, se está eliminando el cobro de la hora extra. Por ocupación también se quitan los rangos y se queda el rango mayor. Todo lo demás queda igual. Por sacrificio de buey operado y eviscerado de animales, eso es en cuestión del rastro, de ganado vacuno por cabeza decía 1 uma y estamos proponiendo 6 umas; por ganado porcino 3 umas, estamos poniendo 4; de ovcaprino 4 umas, estamos proponiendo 3; y aves decía 1 uma, se queda en 1 uma. Y aquí sí, por sacrificio fuera de horario estamos poniendo este se agrega lo de un cobro de 50 umas porque esa petición también de los productores que a veces ellos quieren pues matar que se sacrifique un animal fuera de horario y pues implica traer todo el movimiento por eso está cobrando como, pues sí por todo el movimiento que implica abrir el rastro en horarios fuera, un cobro de 50 umas por animal que quieran matar. Y se está agregando proponiendo un cobro por inspección de ganado vacuno 3 umas, ganado porcino 2 umas y aves y otras especies .5 de uma. Artículo 33. Esto es para la basura. Se está proponiendo en 2024 decía la fracción I que tanque de 200 litros para negocio desechos orgánicos de .5 a 1 uma o de 1 a 2 umas así venía y nosotros estamos aumentándole de 1 a 1.5 umas y 1.5 a 3 umas, por qué, porque costearlo cuando nos sale mover los desechos hasta el depósito en Altamira, lo que nos cobra por la recepción y por el traslado de diésel no salían los números de ir a dejar los desechos. Se agrega fracción III, residuos de construcción, ahí sí también se le aumentó de 3.5 a 5 umas por metro cúbico y se agrega, recolección y transportación de residuos y por la poda de árboles de 3.5 a 5 umas por metro cúbico. Residuos de deshierbe de 2 a 4 umas por metro cúbico. Por servicio de poda parcial hasta 5 metros de la altura del árbol 15 umas, obviamente esto es cumpliendo ya con la ecología, no, ósea porque hay muchos árboles ahorita con termita, entonces la gente lo está cortando así y deja la basura afuera de sus casas, entonces estamos ofreciendo el servicio de la poda pero con el retiro correspondiente de los desechos. Mayor a 5 metros, 30 umas; por corte total de árbol, palmera o pino menos de 10 metros, 30 umas; de 10 a 15 metros, 40 umas y mayor a 15 metros, 50 umas. El artículo 34; Para limpieza de lotes predios baldíos o abandonados por deshierbe decía .6 estamos proponiendo .5 uma por metro cuadrado. Deshierbe de residuos de construcción o residuos sólidos no peligrosos, ahí si se sube de 1 a 1.5 umas; deshierbe y residuos de construcción y



residuos sólidos no peligrosos de 1.3 se eliminó esa porque queda englobado en la anterior. Artículo 35, solamente se mueve la que dice, esterilización de animales a petición de su dueño de acuerdo a talla o peso de animal, decía de 4 a 10 umas y los estamos bajando de 2 a 4 umas para promover más la esterilización de los animales y evitar tantos animales en la calle. Lo demás permanece igual. En artículo 37, donde dice examen médico a conductores de vehículos, prueba de alcoholemia se sube de 8 umas a 10 umas y la otra que se mueve es expedición de constancias de 4 umas a 5 umas y por servicio de abanderamiento y escoltas por cada dos oficiales por hora dice desde 10 umas y estamos poniendo una tarifa de 15 umas. Y la que se mueve también es, por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación y contingencia de incendio para empresas capacitadora se quedan las 20 umas y por evento realizado por día o duración en vez de 3 umas se propone 5 umas, esto es función de protección civil. En la 44, nada más se mueve acá donde dice empresas de alto riesgo, dice microempresa de 3 metros cuadrados, se pone se baja a microempresa desde 1 metro cuadrado hasta 50 metros cuadrados y de 51 a 60 umas, y se pusieran los escalones que permanecen igual los demás nada más fue como una aclaración de hasta dónde va abarcar. Dictámenes de riesgo en el inciso a) decía de 20 a 40, estamos proponiendo de 20 a 50 umas; inciso b) de 10 a 30, estamos proponiendo de 20 a 50 umas. Acá en el artículo 44, inciso 3) permanece igual el de vehículos menores a 3.4 toneladas y los demás se propone bajar en vez de 20 a 15, de 25 a 20, 35 a 25 y de 40 a 30 porque realmente no estaban cobrando porque decían que estaban, o sea los usuarios decían que estaban muy elevadas las tarifas. Y se está agregando el pago por el permiso de instalación de línea de gas natural a las empresas de alto riesgo. Se cobrará 10 umas por cada 5 metros lineales y el pago por el permiso de instalación eléctrica a las empresas de alto riesgo también se cobrará de 10 umas por cada registro y una uma por cada 5 metros lineales de cableado, esto con la finalidad también pues de resarcir cuando dejan lastimadas las calles por meter las tuberías. En el artículo 44, inciso 4) se agregó el tipo de adosado 30 umas, en los espectaculares tipo unipolar, en el 24 decía de 80 a 120 y estamos proponiendo dejarlo en 90 y se agrega también pantallas electrónicas que no venían cobrarse centavo más. En el inciso 7) también se quita el rango y se deja en el a) y b) el mayor en el c) se disminuye de 12 a 10, en el d) aumenta de 2 a 5, en el e) se propone en vez de 30 se propone ahí de 20 a 50 dependiendo también el caso en cada una; en el f.1 de 15 se propone bajar, en el f1 y 2 es de 15 a 10. Y luego en la fracción VIII inciso 1) de 1 uma a 5 umas, en el inciso 3) de 3 umas a 5 umas. En el artículo 46 se agrega, las inspecciones y establecimientos que inicien el trámite para obtener su constancia municipal para la enajenación de bebidas alcohólicas se cobrará 30 umas por visita. En el artículo 47, en pago de licencia municipal de funcionamiento se calculará en base total de metros



cuadrados de construcción quedando establecido el mínimo de 3 umas y un máximo de 750 umas, el pago a licencia municipal será establecido para estacionamientos no gratuitos será calculado de la misma manera, estableciendo para eso un mínimo de 100 umas y un máximo de 1,500 umas, mas 10 umas de excedente por cada cajón extra permitido. Para estacionamiento de 1 hasta 200 metros cuadrados se aplicará la siguiente fórmula para determinar su costo total por metros cuadrados de construcción multiplicados por umas, bueno cajones según los rangos de la siguiente tabla. Y ahí se ponen los rangos de construcción. En el artículo 47 ley 2025, se agrega la tarifa de la licencia municipal de funcionamiento se obtendrá de la siguiente forma, para establecimiento hasta 40 metros cuadrados de construcción pagarán 10 umas y para establecimiento superiores a 40 metros cuadrados tomará como base la superficie total construida del establecimiento comercial o la superficie total de terreno en caso de estacionamiento o de un terreno sin construcción pero utilizado para fines comerciales se calculará el 25% de la superficie total correspondiente de la cifra obtenida se trasladará a uma convirtiéndose la tarifa de licencia de funcionamiento que no podrá ser menor a 15 umas o mayor a 750 umas, ese fue el cambio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Antes como estaba el cobro de la licencia de funcionamiento?

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Es la que venía en el 24, venía todo esto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Tenía una tabla de acuerdo a los metros de construcción y ahora lo pone hasta 40 metros.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Se separa sí, son 40, si es de 1 a 40, 10 umas y si son 40 metros en adelante se tomara el 25% del valor de la superficie, que más o menos si nos vamos aquí va a ser muy parecido a lo que hace esta tabla pero taba más complicada, entonces mejor lo unificamos a un 25%.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. De los metros

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. De los metros exactamente.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Calcular el 25% de la superficie total la cifra se traslada a uma.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Y no podrá ser mayor a 750 umas.



Presidente: Y haciendo el cálculo se incrementa o disminuye

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Queda muy parecido pero ya sin tanto, como que causaba mucha sin tanta división, pero si queda muy parecido el cálculo nada más fue simplificar la redacción.

Presidente: Un momento, pido a Servicios Parlamentarios distribuir las tablas comparativas a los integrantes de las comisiones, para que la revisen, no sé si también ya le hicieron llegar las iniciativas a los integrantes de las comisiones, igual la pueden distribuir de manera electrónica a sus correos para que las tengan ellos.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. El artículo 54 es la única fracción que se movió fue la III, la de mercado norte y Ávila Camacho que de 7 umas por tramo por mes se baja a 4 umas en consideración lo que me comentaba los mercados, que son mercados más este con menos movimientos y se agrega por el uso exclusivo por el estacionamiento de Plaza la Libertad, el cobro los primeros 40 minutos 20 pesos los siguientes 5, fracciones sucesivas de 20 minutos 10 pesos precio de la pensión mensual de \$1500 individual iva incluido, \$1250 para empresas con mínimo de 10 pensiones al mes iva, incluido tarifa máxima de 12 horas \$120 pesos, tarifa máxima de 24 horas \$200 pesos, boleto perdido \$150 importe calculado desde las 06:00 horas hasta su hora de salida, aquí es esto porque, porque a partir del mes bueno del 31 de octubre, Tampico, se acabó la concesiones del estacionamiento de la Libertad y pasa a ser propiedad del municipio, entonces tenemos que poner esta tarifa en la ley de ingresos para poder justificar el cobro.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. ¿Qué tarifas se van a usar ahí?. En el estacionamiento ¿qué tarifa?, ¿cómo quedo la tarifa?.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Los primeros 40 minutos, 20 pesos, se mantuvieron realmente se mantuvieron las tarifas que estaba cobrando la empresa, que tenía la concesión para que pues la gente ya estaba acostumbrada a pagar eso y se están manteniendo esas tarifas.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. La concesión estaba en un particular.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Sí, estaba con una empresa, DEPRISA, se llamaba la empresa.



Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Muy bien.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Tabla de costos por uno de renta e instalaciones deportivas y municipales, aquí en la fracción II, renta de locales de las instalaciones del Auditorio Municipal, fuente de sodas en las Unidades Deportivas o palapas decía de 50 a 100 umas por mes y se queda bueno dice hasta 100 umas por que también depende del espacio de cada fuente de sodas, o depende del espacio de si son palapas por eso quedo con la palabra hasta.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Pero en él, lo está poniendo como un rango de 50 a 100.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Estaba en el 24, de 50 a 100 y en el 25 estábamos proponiendo hasta 100 umas en las canchas de Futbol de pasto sintético decía hasta 200 umas por mes y la propuesta es de 70 a 200 umas por mes por que también depende de donde está ubicada la cancha porque ahí unas muy bonitas en la unidad deportiva y ahí otras en otros parques o plazas que son más pues más modestas por llamarle así más sencillas. Por la renta del Auditorio Municipal o Gimnasio Polideportivo no hay cambio, está en 340 uma con aire y 240 sin aire y se mantiene igual, en el artículo 57 b) este los deportes que son para adulto mayor o discapacitado permanece sin cambios, ósea que siguen gratuitos pero hay otros por ejemplo como el ajedrez, las clases de ajedrez en vez de ser gratuitas, se les va a cobrar este un cobro de 50 pesos por las clases igual el Bádminton el frontón el futbol este.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Ese cobro es mensual.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Mensual si cobro mensual, futbol de 100 a 250 pesos, está aumentando, también la halterofilia de gratuita se está cobrando 50 pesos, el tochito flag también se le pone un costo todos los demás permanecen igual, yoga también en vez de ser gratuito se está cobrando 100 pesos mensuales, tiro con arco; en la unidad deportiva de puertas coloradas, el futbol de ser gratuito se va a cobrar 250 mensuales, el cual era, el voleibol se baja a 50 pesos por que las instalaciones de puerta coloradas son más están tan bien colocadas en la unidad deportiva de Puerto Morelos el lima lama y lucha libre y zumba de estar gratuitos se va a hacer un cobro de 20 pesos, todas las demás permanecen igual, el auditorio no hubo cambios, en el parque Méndez, el voleibol de gratuito se va a 50 pesos mensuales esto también es más que nada para crear una disciplina porque cuando son gratuitos les daba lo mismo ir o no ir y aquí al



ponerle un costo de cobro queremos que la gente se sienta comprometida a acudir a las clases.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández .si por ejemplo una escuela alguna universidad o prepa hace un torneo y utiliza el Polideportivo les van a cobrar.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Para ellos aplican tarifas lo que sean escuelas y eventos así como no lucrativos, hay excepciones para ellos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ó un atleta de alto rendimiento que vaya utilice la instalación y que el pertenezca a una escuela.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Estas son clases, que ocupamos maestros para dar la clase, ósea que son que el municipio está pagándole a un maestro entonces estamos queriendo incentivar a que los niños acudan a las clases y no que sean libre porque luego hay mucho ausentismo.

Contador Oskar López Meléndez. Ósea no es el uso de las instalaciones.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. No es recibir la clase.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Los que van a clases de natación y el municipio tiene que contratar un instructor.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Un instructor exactamente. Aquí este en la Unidad Deportiva Solidaridad, Vol. y Trabajo, lo que es Futbol, Basquetbol, Voleibol, Handball, Tenis de mesa, Ajedrez, Gimnasia artística, Halterofilia, Box y Zumba de 20 pesos a 50 pesos y todos los demás permanecen iguales y se agrega partidos de Futbol 10 umas por evento de 5 horas hasta, perdón de 10 horas y por evento de 5 horas hasta 30 umas, también emisión, esto no aplica no es de la unidad deportiva, esto aplica para todas las disciplinas en todos los lugares, emisión de credencial de identificación 100 pesos para uso de instalaciones deportivas por semestre tiene que renovar una credencial para saber que efectivamente están inscritos a las clases y llevar un control de la gente inscrita. Artículo 57, e) son los cobros de arrendamientos para el público en general este es del metro, la primer función y segunda función decía 71,900 pesos y 6,960 por la tercera función, nosotros estamos dejando la misma la primera y segunda y estamos poniendo 25 mil la tercera función, por que como quiera el promotor si llega a dar una tercera función, como quiera está cobrando y es el mismo consumo de clima y es el mismo consumo de instalaciones de baños y



todo. Pero estamos manejándole como una la subimos pero más económica, en organismos públicos e instituciones educativas se maneja una tarifa más barata para ellos y también para tercer función se aumentó un poco más, de beneficencias y academias quedo lo mismo nada más la tercer función se movió, promotores de cultura también se movió la tercera función que prácticamente normalmente cuando ahí son dos, muy rara vez ahí tres funciones. Artículo 57, e) déjame checar permítame son también para las este son las tarifas de rentas de funciones también son diferentes rangos y promotores de cultura, se eliminaron porque vienen considerados en las de arriba y en el artículo 57 se agrega en la tabla f) se agrega el costo extra por salón no venía considerado, y en la 57 en la proporción con el maestro en la 25 se elimina, eliminamos varios rangos ya son todas las modificaciones, no sé si tengan alguna duda.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bien, vamos a revisar en las comisiones los cambios que explico y que está proponiendo, para efecto de no llegar ajustes fuera de rango que pudieran afectar a la economía local o a la o a los ingresos de las familias Tampiqueñas y vamos a ver la parte, sobre todo la modificación del artículo 10 que tiene que ver con el impuesto predial igual no sé si nos pueda hacer llegar la tabla comparativa que nos presentó de los rangos de valores catastrales y tasas y con los incrementos y porcentajes de acuerdo a cada nivel q presento en el archivito si nos pudiera compartir esa y la presentación misma que nos acaba de dar para nosotros valorar y analizar estos cambios, aquí al personal de servicios, alguien de ustedes tiene algún comentario o pregunta.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Yo tengo una duda, ¿cómo se regulan los ingresos de la Laguna del Carpintero? es decir, esta ahí una nevería, está ahí uno de alimentos, una de renta de bicicletas, esos ingresos como los está regulando el municipio.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Esta con una concesión, tanto la nevería como la cafetería están pagando el 6% de los ingresos que tienen, están pagando esa concesión no entregaban más que una listita también así de mis ventas fueron 100 mil pesos por día y mi pago el 6%, estamos pidiéndole exigiéndole ahora un listado detallado de lo que realmente, pues, no sé cuántos conitos, cuantas malteadas, cuantos todo, para amparar bien y que efectivamente sea pues coincida de perdido le cueste más trabajo reportar los ingresos por que no tenemos una forma de cotejarlos.



Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Fíjese, Secretaria, sí sería bueno revisar el caso porque esa concesión yo no sé en cuanto este, o a cuánto tiempo este, y si fue aprobada por el Congreso del Estado.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Tengo entendido que pidieron revisión, creo que el último mes del gobierno anterior pidieron la ampliación de 15 años, pero tengo entendido que no paso por el Congreso.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. No ha pasado por el Congreso, pero si será interesante revisarlo para poder que el municipio o la administración actual este regulada en ese sentido.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Claro que sí. También ya se acercaron los de la rueda de la fortuna, que tampoco habían pagado nada desde su instalación, y ya se les cito, para que comiencen basándonos en la anterior, pero se va a hacer una revisión de esa concesión.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Igual estar en comunicación y poder pues ayudar en ese sentido en las regulaciones.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si retomando el comentario de la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica sería importante que hacia el interior del ayuntamiento revisen las concesiones otorgadas a particulares en distintas ramas sobre todo para darle certeza jurídica a los actos que realiza el municipio y sobre todo tener en orden la cuestión de la captación de ingresos con los documentos aprobados. En su caso.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Tengo entendido que el Secretario General está viendo ese asunto.

Presidente: Diputada Lucero Deosdady Martínez López.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. No, pues le agradezco que nos de esa información. Sabemos que es algo que fue heredado de la anterior administración y es cuando decimos que no todo lo que dicen que brilla es oro entonces pues muchas gracias y que bueno que también aquí la Diputada que es de Tampico tiene ese interés que es genuino y legítimo y bien intencionado para el bien. Un saludo para la Alcaldesa Mónica Villarreal, sé que los cambios que está proponiendo están basados en un análisis minucioso porque vemos que cuando considera que hay que incluso que disminuir pues disminuye y cuando hay que



aumentar pues se hace siempre tomando en cuenta pues la parte humanista del gobierno, muchas gracias y pues, bienvenida a este Congreso.

Ciudadana Silvia Santamaría Góngora. Muchísimas gracias por la invitación.

Presidente: Muchas gracias. Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a los representantes del **Municipio González, Tamaulipas; al Contador Federico García Bernal, a Gilberto de la Fuente, al Tesorero José Omar Ollervides Ríos,** sean todos bienvenidos. El propósito de la presente reunión es que ustedes expongan su iniciativa relativa a cambios sobre todo, respecto de las Leyes de ingresos para el año fiscal 2025. Aquí estamos reunidos las **Comisiones de Finanzas, Presupuesto y de Asuntos Municipales** para poder escucharlos, tienen el uso de la voz.

Contador Público José Omar Ollervides Ríos. Sí. Muy buenas tardes a todos, el Contador Público Omar Ollervides, Tesorero del Municipio de González, Tamaulipas, con su venia señor Presidente de la Comisión de Presupuesto y Deuda Pública, Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y de la Diputada Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, muchas gracias. Primero que nada quiero agradecer a nombre del Presidente Municipal de González, a nuestro Congreso del Estado por darnos la oportunidad de venir aquí a esta reunión de trabajo a explicar el porqué de las modificaciones que estamos presentando, para la Ley de Ingresos 2025 de nuestro municipio. Esta es una preocupación real por el pueblo de Tamaulipas, pero sobre todo habla de un Congreso que se ocupa de atender las necesidades de los municipios y particularmente a nombre de todos los gonzalenses, les doy las gracias por esta importante labor. González es un municipio con mucha riqueza, y aunque nuestra riqueza no es económica, contamos con una riqueza histórica que le ha dado a Tamaulipas el origen de su nombre. Su primer asentamiento importante y el emblema de nuestro escudo de armas. Por eso es que siempre digo González es el corazón de Tamaulipas. En esta administración que recién iniciamos, nos ha tocado lidiar con muchas diferencias, vicios y desatenciones que administraciones anteriores han heredado al ayuntamiento. No obstante contamos con la fortuna de tener ciudadanos de muchos corazones y lo único que debemos hacer como autoridades es corresponder a los gonzalenses



dando nuestro mejor esfuerzo, capacidad y voluntad para que a González le vaya bien. Voy a ceder la palabra al **Contador Público Federico García Bernal** para que nos dé un detalle de lo nuestro en González, sí.

Contador Público Federico García Bernal. Buenas tardes, con su venia Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y Diputada Úrsula Salazar Mojica, Diputadas, Diputados, con su permiso. Bueno, considero que es una explicación algo sencilla, una vez con esta tabla, que se muestre, la ley de ingresos autorizada para el ejercicio 2024 en sus números totales importa la cantidad de 160 millones 161 mil pesos. Mientras que la propuesta del proyecto de ley de ingresos 2025 importa la cantidad de 206 millones 490 mil pesos. En realidad no son 40 millones lo que se están aumentando, lo que estamos haciendo es realmente poner los número en actualidad, porque el documento si bien fue hecho por otras manos, y otra administración no tuvo la objetividad propia de haberse analizado dichos números. Para lo cual me permito sustentarlo de la siguiente manera: La Ley de Ingresos pues como ya le comenté la autorizada 2024 quedó por 160, 161,000 pesos. Mientras que el ingreso recaudado de enero al 30 de septiembre, tiene un total de 166,444,501.36 pesos, es decir, ya se rebasó al 30 de septiembre el importe que habían consignado como una estimación a recibir. Tenemos por ingresos por recaudar entre octubre, noviembre y diciembre, 35,314,000 pesos, porque en suma por todo el ejercicio 2024 en términos nominales y de recaudación estaremos alcanzando a percibir 201,718,558 pesos, es decir, si yo enfrento ahora con este número ya valorado y ya identificado, si lo enfrento contra el proyecto de ley pues estaremos escasos 4 millones y medio de pesos de aumento y esto nos representa en términos globales un 2.37%, importe que es conforme con los criterios de política económica que también fueron revisados para poder sustentar dicho documento. Como muestra aquí se presentan los ingresos de una manera más sencilla, más didáctica, prestándose los ingresos de libre disposición como lo es el ingreso fiscal y las participaciones del ramo 28, en el ingreso fiscal estimado en la ley 2024, recibiste 90 millones, tan solo al 30 de septiembre ya fueron superados en dicho importe por 9,767,000, esperamos aun entre octubre, noviembre y diciembre que se perciban 2 millones de pesos en dicha acción de ingresos fiscales. Por cuanto es al ramo 28, de las participaciones federales que nos transfieren a través del Estado, estimaban 70,150,000 al 30 de septiembre van 78,000,000, este importe obviamente ya está cotejado con la información que hemos logrado conseguir para poder restaurar el respaldo al 30 de septiembre de la información contable y bueno también están verificados los números con la página de Gobierno del Estado de Tamaulipas en cuanto es las participaciones a municipios. Tenemos considerado aun percibir por ramo 28 en estos tres meses un estimado de 16 millones, lo que nos estaría llevando a



obtener por participaciones de ramo una totalidad de 94 millones. En transferencias federales etiquetadas en este rubro de transferencias federales etiquetadas, tenemos en primer término lo que viene siendo las aportaciones del ramo 33 y como lo son los dos fondos que reciben los municipios el Fortamun y el Fismun. En este caso, quienes elaboraron el documento 2024 estimaron 30 millones para Fortamun y de enero, bueno más bien, tenemos 37,511.915 los que se van a percibir en su totalidad, un segundito nada más se los quiero sustentar; dichos importes obviamente fueron doblemente verificados, hay una publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde nos dan la formula anual y en este caso nos dice la distribución a los municipios de lo que vamos a percibir. Para el caso del fondo de la infraestructura social municipal, el Fismun como se le conoce, para González aquí está la estimación de 44,507000 sustentada. Y para el caso del Fortamun, la misma acción, la verificación el Municipio de González 37 millones para Fortamun, 511915, entonces.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Una pregunta ¿Cuántos ingresos presupuestaron para el 2024 y ahora el monto para el 2025 y la diferencia?

Contador Público Federico García Bernal. Son 206,490.000 pesos, en este caso, en totales, para el caso de Fortamun.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No, global.

Contador Público Federico García Bernal. Globales son 206,490.000, lo que está considerado.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Podrías ampliar la presentación para ver las diferencias.

Contador Público Federico García Bernal. Sí, claro.

Contado Público Filiberto de la Fuente. Me presento, buenos días, soy el Contador Filiberto de la Fuente a sus órdenes, de González. Lo que comenta mi compañero el Contador Federico.

Presidente: Permítame un segundo. Pido a Servicios Parlamentarios distribuya la tabla comparativa a los integrantes de las comisiones. Ah, la iniciativa ya fue enviada también. Adelante.



Contado Público Filiberto de la Fuente. Básicamente, atiende a las variaciones pendientes de proyectar al último trimestre del 2024. Atiende a un como lo comenta mi compañero a 2.37% estas variaciones son alrededor de 41 millones lo que tengo aquí 46 millones básicamente son eso, la falta de proyección del último trimestre de lo que es esta nueva administración no, esta variación aplicaba los criterios de política económica es una variación muy corta, sí. Si claro la Ley de Ingresos no fue modificada en su estructura esencial de ningún artículo para no ver afectado ningún ingreso de los gonzalenses. Continúa compañero Fede.

Presidente: Adelante. Vamos a continuar con el siguiente, sobre todo hay que, si nos hiciera favor de centrar donde hay cambio o incrementos o nuevos conceptos de cobro en el contenido del paquete.

Contador Público Federico García Bernal. Bueno conforme a la visión del señor Presidente de González, se atendió dicho documento y trae aquí a continuación también hay una tabla comparativa 2024-2025 de la misma ley y me permito comentarles de que en la literatura de los artículos no hay cambios en cuanto a la forma de cobro a los contribuyentes en ya sea en referencia a umas o porcentaje de umas, la literatura fue exactamente la que se consideró un reacomodo en cuanto a artículos, pero los porcentajes insisto son los, se siguen conservando a como venían en 2024.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Son los mismos conceptos.

Contador Público Federico García Bernal. Sí es así Diputado, son los mismos conceptos, los mismos porcentajes, ya sea expresados en umas completos o en porcentajes de uma, la consideración fue la misma no afectar a la ciudadanía. Y en términos nominales pues de los 201 millones que vamos alcanzar contra los 206 millones es un incremento de 4 millones 700 mil pesos.

Presidente: Puede explicarnos en detalle el contenido del artículo 28 porque observamos en el proyecto de iniciativa que tiene una lista amplia de sanciones.

Contador Público Federico García Bernal. Bueno este es el único aspecto donde se aplicó una oportunidad de mejora al documento, obviamente las sanciones pues solamente serían ante el caso de infracciones que se estarían proponiendo implementar, verdad, y obviamente pues necesita culturarse también a la ciudadanía para los años venideros respecto a que hay sanciones, verdad, por incumplimiento. A continuación, este es el documento, ahí se van viendo en amarillo los cambios en comparación de una ley con otra.



Contado Público Filiberto de la Fuente. Lo que atendió a los cambios es generar una formalidad de ley sin afectar a la sustentabilidad de la misma.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Contador, una pregunta, o sea que la administración pasada en el ejercicio 2024 hubo un ingreso de 201 millones 718 mil 558; en el ejercicio en la efectividad del ejercicio de cobro.

Contador Público Federico García Bernal. Sí, en la efectividad, es correcto.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Aunque la ley de ingresos de aquel entonces, marcaba 160 millones.

Contador Público Federico García Bernal. Es correcto, quedó muy por debajo. Las estimaciones tan solo, bueno el municipio prácticamente es dependiente del 95% de los recursos, prácticamente genera solamente un casi 5% de ingreso propio y lo demás es ya sea por participaciones o lo que vienen siendo los recursos federales etiquetados, entonces hasta en eso quedaron cortos en cuanto a la proyección de dichos recursos, verdad. Y bueno para muestra un botón, verdad. En la misma ley de ingresos, bueno en el proyecto de Ley de Ingresos 2025 ahí una tabla de resultado de las finanzas conforme lo marca la Ley de Disciplina Financiera y para 2024 ellos proyectaron bueno quienes hicieron estos documentos 160 millones 161 mil en 2023 tuvieron 154 millones 146; y 2021 y 2022 pusieron el mismo importe de ley de ingresos 149 millones 898 mil pesos entonces esto simplemente al observarlo pues demuestra que no había un análisis, un estudio del documento verdad dicha hoja que estoy comentando viene en el proyecto de ley.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Entonces a diferencia del presupuesto anterior o del ingreso fiscal real, ¿qué porcentaje de aumento tiene en esta ley 2025?

Contador Público Federico García Bernal. Tenemos un porcentaje de aumento de 2.37 y dicho porcentaje de aumento se encuentra también sustentado prácticamente hacia los recursos federales que esperamos recibir como lo es por Fortamun como es Fismun y como lo es el mismo ramo 28, ¿verdad?, bueno y luego también se han incorporado también los dos convenios que se pretenden obtener el Convenio de Inmujeres salvo que se presente el proyecto y se gane se estiman cantidades pequeñas de 100 mil y convenio de regularización de vehículos 100 mil pesos que no los traían incorporados como propuestas en la leyes de ingresos anteriores y bueno cabe también mencionar que el municipio tiene el derecho para recibir otro un



fondo distinto de aportaciones como es el fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos lo recibe en tanto como en región terrestre como en región marina y bueno pues también aquí este es un recurso federal etiquetado y también tenemos una proyección de alza en dichos montos prácticamente ahí es donde se sustentan los 4 millones 700 mil pesos de incremento que insisto representa el 2.3% en términos nominales

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. De aumento.

Contador Público Federico García Bernal. De aumento.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Sobre todo el aumentos en umas a los contribuyentes por un impuesto o concepto de dichos productos.

Contador Público Federico García Bernal. No, este sentido fue una indicación del Presidente Municipal el Dr. Miguel, que no afectaremos por ningún motivo a la ciudadanía tiene una visión humanista y pues es su interés no afectar el recurso y el patrimonio de la ciudadanía de González, entonces dichos artículos conservan la misma expresión en umas o en porcentajes de umas a como venían anteriormente.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Muy bien, felicidades. Gracias.

Presidente: Ahí un impuesto mínimo que se agrega en el impuesto sobre adquisición de inmuebles dice, en ningún caso se pagara por concepto de impuestos una cantidad inferior a 4 umas salvo las excepciones en el artículo 125 del Código Municipal, ahí si los invitamos a revisar esa parte nosotros vamos a valorar este cambio y también les exhortamos a que establezcan dentro de sus reglamentos la parte de las multas municipales puesto que el contenido de la Ley de Ingresos debe de centrarse específicamente en establecer las tarifas de cobro en cuanto a contribuciones las sanciones están previstas en reglamentos municipales entonces también vamos a revisar la forma en la que vamos a dictaminar el tema de las sanciones que ustedes están enlistando todas las sanciones en la ley de ingresos cuando deben de establecerse dentro de los reglamentos municipales, entonces vamos a ajustar esta parte, bien pues por mi parte es todo no sé si alguien más desea agregar algo, preguntar.

Presidente: Bien, les agradecemos mucho la presencia a esta reunión de trabajo y vamos en una sesión posterior nosotros valorar el proyecto para poder dictaminar y emitir un resolutivo. Muchas gracias declaro un receso.



(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a **Luis Alonso Mendoza Martínez, Director de Planeación del Municipio de Ocampo, Tamaulipas**, para que nos dé un contexto de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el año fiscal 2025. Sea bienvenido, tiene el uso de la voz.

Ciudadano Luis Alonso Mendoza Martínez. Gracias, Diputado. Muy buenas tardes, saludo a la Comisión del Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández y la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, Presidentes de la Comisión. Hoy vengo a presentarme en representación del Municipio de Ocampo por instrucciones del Contador Melchor Budarth Báez, y hacer hincapié en los criterios generales de la política económica en donde pues en realidad los valores y las tarifas que se mantienen igual. El municipio ha presentado una ley de ingreso tomando en cuenta la normativa y algunos, pues más que todo no aumentos, sino ajustes nada más en el tema de los derechos, en el tema del rastro, porque se venía considerando una tarifa menor y en la normativa de valores autorizados viene que para el tema de derechos no se debe de cobrar menos de 1 uma. Entonces se había estado cobrado en rastro por cabeza de ganado y porcino 40 y 30 pesos respectivos, entonces, ahora únicamente el ajuste es de 160 por ganado vacuno y 120 de porcino. Entonces considerando que la normativa en umas nos pide que no se deba cobrar menos de 1 uma, entonces, pues, realmente es nada más el cambio. Todo lo demás en cuanto a tarifas, valores catastrales, y todos los valores en umas se mantienen en la ley de ingreso.

Presidente: Muchas gracias. Sí, hemos revisado el proyecto, particularmente se cambia nada más, no le vemos mayor problema, vamos a revisar en las comisiones el tema de incorporar la tarifa en umas, en valores, usar esa referencia para el cobro y no le vemos mayor problema. De mi parte sería todo, no sé si alguien de ustedes comente.

Presidente: Entonces, damos por terminada la entrevista, en una sesión posterior emitiremos la resolución correspondiente a la iniciativa, y agradecemos mucho la presencia de usted. Gracias.

Ciudadano Luis Alonso Mendoza Martínez. Gracias a usted.



Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Diputadas y Diputados, antes de continuar doy la bienvenida a la Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, bienvenida Diputada y también previo a ello, la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica se había integrado ya a esta reunión de comisiones, por lo tanto tenemos quórum para tomar acuerdos en estas Comisiones Unidas de Finanzas, Presupuesto y de Asuntos Municipales.

Presidente: Vamos a continuar con el análisis de las leyes de ingresos que no presentan cambios, en la cual me permito someter a su consideración que tomamos el acuerdo de estos órganos parlamentarios de dictaminar esas 27 leyes de ingresos municipales, que no presentan cambios en sus tarifas de cobro de contribuciones, por lo que pregunto a la Diputada Secretaria, consulte si alguien desea participar en relación a este asunto.

Secretaria: Con gusto, Presidente. Se consulta si algún Diputado o Diputada de estas comisiones unidas desean hacer uso de la voz. Adelante, Diputado.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Compañeras y compañeros Diputadas y Diputados de las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales: En principio, es menester destacar que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Tamaulipas, en uso de las facultades, promovieron ante esta Representación Popular, su respectiva Iniciativa de proyecto de Ley de Ingresos, para el ejercicio fiscal del año 2025. Considerando la obligación que los Ayuntamientos tienen de prestar a la población los servicios públicos, además de otras obligaciones inherentes a su administración municipal, se justifica que se hagan llegar los recursos suficientes para cumplir con la prestación de dichos servicios, mediante contribuciones y otros conceptos de recaudación, con cargo a las personas que integran la misma comunidad, sólo que conforme se estatuye en el artículo 31 fracción IV de nuestra Carta Magna, que se establezcan de manera proporcional y equitativa, a efecto de que la autoridad municipal pueda prestar con eficiencia, continuidad y eficacia, las funciones y servicios públicos que tienen a su cargo. Es preciso señalar que la Ley de Ingresos constituye el instrumento jurídico, en el que las autoridades municipales se apoyan para la obtención de sus recursos económicos, toda vez que, en el ordenamiento de carácter fiscal, se establecen las fuentes primarias, propias e irrenunciables de la Hacienda Pública Municipal. En esta tesitura, los Ayuntamientos de referencia, en sesiones respectivas de Cabildo, aprobaron, los proyectos de Ley de Ingresos de sus Municipios, para el ejercicio fiscal 2025. Cabe resaltar que los artículos 46 y 69 párrafo tercero de la Constitución Política



local, expresan que este Honorable Congreso del Estado, dentro del primer período ordinario de sesiones, a más tardar el 31 de diciembre, debe aprobar las Iniciativas de Ley de Ingresos de los Ayuntamientos del Estado, a efecto de que puedan regir a partir del primer minuto del día primero de enero, habiéndose recibido para ese propósito las iniciativas que se dictaminan. Consiguientemente y por razones de sistematización, se analizaron los cuatro aspectos elementales que integran esta norma básica de recaudación fiscal, los cuales son: A).- El establecimiento de gravámenes. B).- El señalamiento de las tasas. C).- La fijación de las cuotas y D).- El señalamiento específico de cada gravamen. De esta manera, y por lo que hace a la estructura normativa que presentan los proyectos de Leyes de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2025 de los municipios en cita, es de observarse que contienen los aspectos básicos de la Hacienda Pública Municipal, en congruencia con lo previsto en las disposiciones legales aplicables; a su vez conforme a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. En su contexto general, los proyectos de Ley de Ingresos que nos ocupan se apegan a los principios elementales del Derecho Fiscal en que se sustentan este tipo de cuerpos normativos, que son el de anualidad fiscal, no reconducción, revalidación, precisión, certidumbre y certeza, catalogación y previsibilidad. Con el propósito de tener un criterio más objetivo, se confrontaron las iniciativas propuestas con las Leyes de Ingresos vigentes, **observándose que únicamente se ajusta la estimación de los ingresos que percibirá durante el ejercicio fiscal 2025**, en virtud de la actualización que al efecto hacen los Ayuntamientos promoventes de acuerdo a los cálculos pronosticados para el próximo ejercicio fiscal, tomando como base principal el desarrollo de la economía estatal, el comportamiento histórico de los ingresos y las expectativas económicas de crecimiento previstas para el ejercicio de su vigencia. En esa tesitura, cabe dejar asentado que los referidos proyectos legales **no incorporan cambio alguno en las tasas impositivas, cuotas o tarifas de los diferentes tipos y conceptos de recaudación fiscal** con relación a las Leyes de Ingresos en vigor de los citados municipios. Al mismo tiempo, cabe señalar que, los Ayuntamientos de referencia presentaron las Iniciativas de mérito en tiempo y forma, de conformidad con la disposición establecida por el artículo 49 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, circunstancia que hace constar el respeto pleno en la observancia de esta ley por parte de esa Administración Municipal. No obstante que del referido proyecto legal no se desprende incremento alguno en las tasas impositivas, cuotas o tarifas de los diferentes conceptos tributarios con relación a la ley en vigor del citado municipio, las propongo a los miembros de estos órganos dictaminadores, los siguientes acuerdos: **PRIMERO:** Ratificar en todas las leyes de ingresos de los municipios de la Entidad, la tasa de recargos aplicable a los



casos por la falta puntual o pago de cualquiera de los impuestos, derechos u otras fuentes de ingresos diversos, a razón del 0.98% por cada mes o fracción que se retarde el pago; así como también, para cuando se otorgue prórroga para el pago de los créditos fiscales municipales, tratándose de pagos a plazos en parcialidades hasta de 12 meses, un recargo sobre saldos insolutos del monto total de los créditos fiscales, a una tasa mensual del 1.26%, sobre los créditos fiscales prorrogados. Lo anterior, a efecto de homologar la tasa de recargos con las disposiciones establecidas tanto en el Código Fiscal de la Federación, como en el Código Fiscal del Estado, estableciendo este último dispositivo legal, que el contribuyente deberá pagar recargos por mora sobre el monto de la diferencia actualizado desde la fecha en que se debió efectuar el pago hasta cuando este se lleve a cabo, igualmente en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Es así que la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, establece que se causarán recargos a la tasa del 0.98% mensual sobre los saldos insolutos, tratándose de pagos extemporáneos y tratándose a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa del 1.26% mensual. **SEGUNDO:** La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, así como el fortalecimiento de la transparencia, entre otras medidas, a esta tesitura consideramos de igual importancia, incorporar un artículo transitorio para que en el caso de que durante el ejercicio fiscal 2025 disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Municipio respectivo, deberán de aplicarse ajustes al Presupuesto de Egresos respectivo. Por lo que, atendiendo a lo establecido en las disposiciones en materia de disciplina financiera, se establece el siguiente artículo transitorio. **Artículo Segundo.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la presente Ley de Ingresos, la Tesorería Municipal, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden: I. Gastos de comunicación social; II. Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y III. Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias. En caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. **TERCERO:** Por lo que respecta al derecho de acceso a la información, debe prevalecer el principio de gratuidad, al tiempo en que el cobro de copias certificadas y simples, resulta excesivo, y no existe una justificación reforzada para



establecer los montos previstos. Asimismo, por el cobro de información proporcionada en elementos técnicos o discos compactos, se debe ser específico en que si es la autoridad quien proporciona el elemento técnico, o si, por el contrario, se cobra de igual forma cuando es proporcionado por el gobernado, en cuyo caso la búsqueda de información y reproducción deben ser completamente gratuitas, por lo que no es procedente su cobro en las Leyes de Ingresos que así lo contemplan. Bajo el anterior contexto, es de la mayor importancia señalar que el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el doce de agosto del actual, resolvió la acción de inconstitucionalidad 38/2024 promovida por el Poder Ejecutivo Federal, declarando la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de distintos municipios de la Entidad para el ejercicio fiscal del año 2024, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de diciembre de 2023, en las cuales se preveían cobros por los siguientes conceptos de derechos: **“Cobro por la búsqueda y el cotejo de documentos no relacionados con el derecho de acceso a la información, la expedición de copias simples y certificaciones”**; **“Cobro por la expedición de permisos para la celebración de eventos sociales”**; **“Cobro por prueba de alcoholemia”**; **“Multas por espectáculos con actuaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres”**; y, **“Multas por simular la voz de un artista sin conocimiento del público”**. Asimismo, con el objeto de dar cumplimiento a lo determinado por el Tribunal Pleno en su resolutive Quinto, de la Sentencia dictada en la acción de inconstitucionalidad citada, la misma fue publicada en el Periódico Oficial del Estado, Número 102, de fecha 22 de agosto del actual. **En consecuencia de ello, estimo factible la incorporación de un artículo tercero transitorio, a efecto de suprimir en las leyes de ingresos de los municipios, para el ejercicio fiscal del año 2025, los cobros por los derechos a que alude el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2024.**

Artículo Tercero. Se suprime en la presente ley de ingresos del municipio, para el ejercicio fiscal del año 2025, los cobros por los derechos a que alude el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia dictada en la Acción de Inconstitucionalidad 38/2024, consistente en: **“Cobro por la búsqueda y el cotejo de documentos no relacionados con el derecho de acceso a la información, la expedición de copias simples y certificaciones”**; **“Cobro por la expedición de permisos para la celebración de eventos sociales”**; **“Cobro por prueba de alcoholemia”**; **“Multas por espectáculos con actuaciones que atenten contra la moral y las buenas costumbres”**; y, **“Multas por simular la voz de un artista sin conocimiento del público”**. **CUARTO:** Consideramos viable la incorporación de un artículo cuarto transitorio, toda vez que, aquellos municipios que tuvieron a bien hacer llegar la información inherente al



cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de forma anexa al cuerpo normativo fiscal, estimamos viable que dicha información sea incluida dentro del Decreto en la forma que se presentó. **Artículo Cuarto.** Se anexa al presente Decreto, la información inherente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. **QUINTO:** Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 20, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se propone establecer un artículo quinto transitorio, a fin de armonizar las Leyes de Ingresos Municipales. **Artículo Quinto.** El Ayuntamiento en cita, para el ejercicio fiscal 2025, deberá atender a la brevedad, lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios, en relación con lo dispuesto por el Capítulo II “Del Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de los Municipios”, y lo que le aplique de acuerdo al artículo 21 de la Ley citada.” Por otra parte, se propone, realizar adecuaciones de redacción y sintaxis al contenido de la estructura normativa que no entrañan modificaciones sustanciales en la iniciativa en comento. Así, del análisis efectuado, se propone a los miembros de estas Comisiones Unidas declarar procedente la aprobación de las iniciativas en estudio, con las consideraciones antes expuestas. Es cuanto. ¿Alguna pregunta?.

Secretaria: Me permito informar presidente que son cuantas las participaciones de las Diputadas y Diputados.

Presidente: Gracias. Acto seguido, me permito consultar a ustedes que emitan el sentido de su voto en relación a la propuesta efectuada que ha hecho el Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

¿Votos a favor?

Presidente: Ha sido **aprobada** por **unanimidad** de los presentes, la propuesta que ha efectuado el Diputado.

En ese sentido, se instruye a la Unidad de Servicios Parlamentarios para que revise el proyecto de dictámenes con las consideraciones expuestas para los **Municipios de Abasolo, Aldama, Antiguo Morelos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Morelos, Padilla, Palmillas, Rio Bravo, San Carlos, San Nicolás, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl**, que son Leyes de Ingresos que no presentan cambios y



modificaciones a sus conceptos de cobros para el año fiscal de 2025, me permito declarar un receso a fin de continuar con los trabajos de estas comisiones a partir de hoy a las 15:00 horas.

(R e c e s o)

Presidente: Muy buenas tardes, compañeros. Vamos a continuar, es una reunión de trabajo informativa en la cual por esta tarde vamos a estar escuchando a los representantes de los **Municipios de Altamira, Burgos y Madero.**

Presidente: Se encuentran con nosotros presente los **representantes del Municipio de Altamira, Licenciado José Francisco Pérez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento, sea usted bienvenido; Contador Regino Vázquez, Tesorero del Ayuntamiento; Licenciado Jesús Rodríguez Rodríguez, Director Administrativo; Arquitecto Tomas Medrano, Director de Desarrollo Urbano y; Contador Francisco Sánchez Ponce, Coordinador de Catastro.** Sean ustedes bienvenidos estamos las Comisiones de Fianzas y de Asuntos Municipales, que preside la Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica y un servidor. El contexto es que nos presenten una presentación sobre las modificaciones que contienen su proyecto de iniciativa de ley de ingresos para el año fiscal 2025. Tienen el uso de la voz, adelante.

Contador Público Regino Vázquez. Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados. En representación del Municipio de Altamira, Tamaulipas, nos permitimos saludarlos y traerles un cordial saludo de nuestro Presidente el Doctor Armando Martínez Manríquez. Nos queremos permitir exponerles las principales modificaciones que ha tenido nuestra ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025. Nuestra ley de ingreso de 1,645 millones de pesos, tenemos a bien presentarles la propuesta de nuestro proyecto de ley, que fue aprobado ya debidamente por cabildo en 1,890 millones de pesos. La variación que tenemos es de 14.89 millones de pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Eso 244 millones, principalmente ¿Cuál es el concepto de mayor variación respecto de un año a otro?

Contador Público Regino Vázquez. La variación de los 14.89% se debe principalmente a un apoyo, digo de entre los demás rubros que tenemos ahí de incrementos como el impuesto predial que también tenemos una recaudación efectiva, lo que tenemos estimado para cierre del ejercicio de 2024 de 72 millones, vamos a cerrar tentativamente en 84 millones de pesos. Lo cual nos permite un



crecimiento de aproximadamente 13 millones 700 mil pesos en lo que es impuestos. Principalmente en el crecimiento del impuesto predial, el 12.67%. En los derechos, los derechos se quedan como tal, pero el incremento se debe a las principales modificaciones que tiene nuestra ley, que han sido analizados principalmente en el rubro de catastro y desarrollo urbano, de 7 millones 888 mil pesos. Sin embargo, a pesar de que nuestro incremento de 14.89% el crecimiento efectivo corresponde a 4.55%, toda vez que en convenios no teníamos considerados en el 2024, tenemos considerado un convenio por medio del Estado por el concepto de relleno sanitario. El Gobierno del Estado para este ejercicio 2025, son 170 millones de pesos que hay un convenio para pagar una, por concepto de relleno sanitario una deuda y paga así para que crezcamos en mayor porcentaje nuestra ley de ingresos. Ese convenio de 7.70% equivale al 10.34% de nuestro crecimiento de ley, siendo neto el 4.55 del incremento en las modificaciones que llevaron a cabo de nuestra ley en los principales conceptos de catastro, que son en derechos en catastro y desarrollo urbano. En nuestras modificaciones que tenemos en los conceptos de mercados, arrendamientos e infraestructura pública, servicios catastrales, desarrollo urbano, panteones, servicios medio ambiente, servicios de protección y otros, se contempló que tenemos estimado 12 millones de pesos de crecimiento, sin embargo, fuimos conservadores y únicamente consideramos 7.8 millones de pesos que van a ser producto de estas modificaciones de nuestra ley de ingresos. Como podremos observar ya más a detalle en ingresos propios tenemos 13.7 millones de pesos en incremento en la variación respecto al 2024 y en derechos, observamos los 7.8 millones de pesos. En aprovechamiento tuvimos una disminución de 670,000 pesos y esto se principalmente a que las infracciones tanto de tránsito, protección civil pues han disminuido considerablemente y es debido al buen comportamiento de la ciudadanía también en este ejercicio 2024 que se ha visto reflejado en esta disminución, pues supongo que por observar los buenos manejos y buen uso en la Ciudad de Altamira y la mejoras que hemos tenido en materia de seguridad y de vialidades, educación, deportes y demás.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿A qué se debe el incremento en el impuesto al patrimonio de 15 millones?

Contador Público Regino Vázquez. El impuesto de patrimonio de los 15 millones.

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Es una variación del impuesto predial.



Contador Público Regino Vázquez. Esa variación es del impuesto predial, nosotros tenemos, teníamos estimados 53 millones de pesos para 2024, estamos estimando 69 millones de pesos, pero en realidad en el 2025 vamos a salir alrededor con 84 millones de pesos, netos, ya en el cierre del ejercicio. Y es por eso que estamos siendo conservadores y estamos estimando un incremento tentativo nada más en la cobranza, no tanto como modificación o aumento en nuestro impuesto predial.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. O sea más o menos en impuesto recaudado andan en 85 millones.

Contador Público Regino Vázquez. En 85 millones alrededor, de 85 millones al cierre del ejercicio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y lo están presupuestando abajo.

Contador Público Regino Vázquez. Abajo, siendo conservadores.

Presidente: Adelante.

Contador Público Regino Vázquez. En las participaciones como podemos observar no se tiene considerado un aumento significativo, sin embargo estamos considerando las participaciones por medios de federales y a través del estado, directas de la federal y a través del estado de 50 millones 900 mil pesos, ese es el incremento que tiene nuestras aportaciones, nuestras participaciones. En las aportaciones sí tenemos una baja en el programa Fismun por 6 millones de pesos, que es muy similar al alta de Fortamun, por lo tanto nada más 951 mil pesos tenemos en nuestra ley, la afectación de nuestra ley de ingresos para 2025. En los convenios que es donde se refleja el mayor porcentaje de incremento, tenemos el convenio por el relleno sanitario de 170 millones de pesos. Si nosotros no existiera este convenio para 2025, nuestro incremento neto de ley sería de 4.55% que es equiparable al incremento o al índice inflacionario del cierre anual.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. OK, la variación total de ingresos es de 245 millones casi; 170 son exclusivamente por el convenio de relleno sanitario.

Contador Público Regino Vázquez. Es correcto.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Anteriormente aquí los compañeros de las comisiones cómo estaba la cuestión de la recolección de basura, el tema de relleno, cómo estaba, por qué la recaudación es cero.

Contador Público Regino Vázquez. Bueno, ese es el incremento que tenemos nada más por el relleno sanitario. Anteriormente la administración cuando nosotros la recibimos, existe una deuda de septiembre de 2021 y anteriores, el cual nuestro alcalde tuvo a bien gestionar ante el estado para hacer un convenio de pago y poder cubrir esta deuda. A partir de octubre de 2021 en nuestro municipio se ha hecho cargo de lo que va día tras día para la cuestión de pago del relleno sanitario, entonces este convenio no lo teníamos nosotros en 2024, 2023 y anteriores no existía, entonces en el 2025 se realiza el convenio y tenemos ese ingreso extraordinario de 170 millones de pesos.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Son recursos que le transfiere el estado al ayuntamiento para pagar.

Contador Público Regino Vázquez. Recurso que nos transfiere el Estado y por así llamarlo etiquetado, ya que tienen un destino ya, un destino ya específico, que es cubrir la deuda, el compromiso que se tiene con el relleno sanitario de las administraciones anteriores. Insisto, de septiembre 2021 y anteriores.

Presidente: Bien, adelante.

Contador Público Regino Vázquez. En los otros de distintos aportaciones tenemos una baja de 6 millones 889 mil pesos. Esto es porque tenemos en hidrocarburos, es donde tenemos la mayor afectación en hidrocarburos marítima. En terrestre sí tenemos una poquita de alta, esto ha sido calculado de acuerdo al paquete económico federal, entonces sí vienen unas bajas ahí en las aportaciones. Y en subsidios y subvenciones consideramos el ejercicio 2024, tenemos 15 millones de pesos de aportaciones por medio del estado, que se gestionan por medio del estado para ayuda de infraestructura o de mantenimiento de las infraestructuras existentes y se pretende 20 millones de pesos para 2025. Lo cual nos genera una variación de 5 millones de pesos.

Presidente: Adelante.

Contador Público Regino Vázquez. Es cuanto, Señores Diputados.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. OK. Una pregunta, no están modificando ustedes algunos derechos previstos en los artículos 22, 23, 24 y 25; 27, 28, 29, 32, 35, 37, 42, 43, 63 y 66. Nada más quisiéramos saber ¿en qué se basaron para realizar estos ajustes a estos artículos?

Contador Público Regino Vázquez. Tenemos de manera muy general puede poner la diapositiva donde vienen las modificaciones por favor de manera muy general tenemos ahí las variaciones únicamente de los artículos en mención, las modificaciones a estos artículos principalmente son derechos y se debe a que constantemente estamos analizando mecanismos para poder hacer más efectiva la recaudación, siempre cuidando la economía de la ciudadanía, no afectando las familias Altamirenses Esta modificaciones como bien lo vea mencionados, son principalmente en estacionamientos, mercados, arrendamientos de infraestructura públicas, áreas deportivas, servicios catastrales, desarrollo urbano, panteones, servicios de medio ambiente. Enseguida, enseguida, cedo el uso de la voz al Contador Francisco para que a detalle nos dé una explicación de cómo fueron estos comportamientos y estas modificaciones en puntos de oportunidad que se encontraron para hacer una recaudación más efectiva. Adelante Contador.

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Muy buenas tardes, Diputadas Diputados. Dentro el artículo 22 tenemos derechos específicamente en la parte de estacionamiento de vehículos si bien sabemos Altamira está creciendo y ya requiere de ciertas iniciativas presentadas aquí con ustedes para que precisamente tengamos el poder cobrar en una ley de ingresos futuro se están cotizando ya una serie de ingresos en la cuestión de parquímetros, que son las adiciones principalmente y algunas modificaciones en la vía pública. En el caso por ejemplo de mercados tenemos los mercados Santander en el cual también se pretende hacer el uso del cobro ya que esto genera gastos para el municipio y están concesionados por personas que hacen uso de ello. En la utilización de las áreas deportivas, Altamira ha crecido bastante considerable y tenemos precisamente un costo mucho muy inferior en la cuestión de ingresos. Por la parte catastral hemos tenido una buena aceptación en cuestiones servicios catastrales con los notarios y ellos nos lleva precisamente a actualizar nuestros servicios. En la cuestión de servicios de topografía, certificaciones catastrales y todo lo que estamos impactando en la artículo 25, 27, 28, ¿verdad? Y también tenemos el impacto del artículo 32 por cuestión de cenizarios. En Altamira se construyó un cenizario para poder lo cual no tenemos el elemento jurídico para poder hacer el cobro, lo cual estamos adicionándolo. En cuestiones de medio ambiente se está considerando que Altamira precisamente cuente con las herramientas para poder enfrentar el paso en servicios de medio ambiente. Las licencias en operación de



algunos servicios como locales en las cuáles son permisos de calle eventos si se están haciendo adiciones por ser necesario para poder este operar en el municipio. En la cuestión de servicios de protección civil, hubo algunos incrementos de bastante considerables en la cual refleja el más significativo es el servicio protección por la constancia de cumplimiento a la norma oficial mexicana, en el cual nos regula y nos dice que se cobró tendría que realizarse. Y en la cuestión de impuestos sobre la renta, estamos valorando el llevar a cabo de 3 umas, a 4 umas, el valor mínimo, del impuesto predial. Esto conlleva precisamente para darles un beneficio a todos los pensionados que los soliciten ayuda para poder quedar nuevamente con la gente que más en requiere del apoyo y poder estar en condiciones. Ya que con 3 umas es el mínimo y no tenemos esa parte jurídica. Y en efecto de deducción del valor de inmueble, pues es un actualización solamente para poder hacer las compras ventas y toda la deducción del Código Municipal que nos da reducciones en las compra ventas, por lo menos sería 4 umas que se tendrían que pagar. Es cuanto.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Nada más quisiera preguntarle en el caso de impuesto predial donde incrementan el monto mínimo de 3 umas a 4 umas y algunos derechos como al comercio ambulante. Si más o menos hicieron un estudio de impacto que podía tener estos cobros a la gente de escasos recursos.

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Sí, en efecto. Precisamente, Altamira tiene unas limitantes que son Tampico y son Altamira, en las cuales nos colinda muchas veces los mercados rodantes, entonces en el municipio de Tampico cobra una cuota y nosotros cobramos otra. Entonces, lo que está tratando de hacer la homologación por la misma división de la calle, entonces básicamente eso es lo que nos orilló a hacer esa homologación y estamos hablando de 10 pesos solamente en el cobro de piso.

Presidente: Adelante, **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa.**

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Buenas tardes, Tesorero, Secretario del Ayuntamiento. En el caso de Altamira, sabemos que existen muchos predios irregulares que están en trámite de regularización por parte del Gobierno del Estado, por parte del ITAVU que ocupan distintos documentos para poder regularizarse en el tema de deslindes y factibilidad que son dos de los documentos que más requiere la gente, las familias que más lo necesitan el tema de regularizar su patrimonio para poder escriturar, tiene algún precio este trámite, específicamente deslindes y factibilidad que son dos documentos que se han



cobrado de manera histórica, quisiera saber qué tanto, cómo quedan ahora para ustedes como municipio este cobro, ya que son personas de bajos recursos.

Arquitecto Tomas Medrano. Claro, Diputado. En la propuesta que se trae en este momento no hay ninguna modificación a dichos incisos de la ley de ingresos ni número oficial que es el que más se pide, el número oficial se mantiene en 1 una más 2 umas de verificación son alrededor de 300 pesos, un costo que ha sido muy bien recibido por la población en general y sigue manteniéndose en la misma sintonía. Igual en los deslindes se siguen manteniendo en la misma sintonía no hay cambios ni modificaciones en ese aspecto.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. OK, muchas gracias. Muy bien.

Licenciado José Francisco Pérez Ramírez. Diputado, solamente para aclarar un tema ahí, en el tema del apoyo a las personas de escasos recursos que adquieren vivienda o que intentan regularizar la tenencia de la tierra hay un acuerdo de voluntades con el ITAVU precisamente para que las personas de escasos recursos que necesiten algún predio se les facilite precisamente todo el trámite que dependa del ayuntamiento; es decir, los deslindes o alineamientos, etc. números oficiales y lleven a cabo esta posible regularización a través del ITAVU ahí se les está apoyando mucho a la gente de escasos recursos o que no tiene vivienda.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. OK, muchas gracias, Secretario.

Licenciado José Francisco Pérez Ramírez. Gracias a usted, Diputado.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández En el artículo 25 por uso de instalaciones en el salón de eventos Juan Macías Castillo ¿esa instalación es nueva?

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Bien. No es nueva pero no se estaba contemplando precisamente en la Ley de Ingresos. Perdón. Bueno, ya cuenta con clima, hay remodelación y por ejemplo si alguna persona, algún profesionista quiere dar su ponencia para algún tema fiscal, algún tema que quiera hacerse ya se puede rentar y eso es lo que estamos tratando de impactar que en este caso por ejemplo pueda tenerse la herramienta jurídica para poder hacerle hacer algún cobro.



Presidente: Bien. Pues, vamos a tomar en cuenta estas modificaciones y cambios que contiene el proyecto de iniciativa, sobre todos cuidando la economía local y el ingreso familiar de las familias altamirenses. No sé si alguno de mis compañeras, compañeros desea hacer uso de la voz, preguntar algo en cuestión. El **Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa**.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Si pudiéramos observar el artículo 42 en el contexto de lo que es la expedición de permisos para venta de venta y consumo de bebida embriagantes, ferias, kermeses, eventos deportivos, fiestas, nos podría explicar cómo van a evaluar la diferencia entre un evento y otro, porque veo aquí 75 umas, veo 25 umas, nos podría aclarar cómo van a evaluar la diferencia entre un evento y otro.

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Bien. Sí. Artículo 42, claro que sí. En ese sentido, nosotros tenemos precisamente que el Estado hizo cambios a la modificación de alcoholes y bien si bien nos quedan los salones locales nos quedan algunas áreas de oportunidad para poder cobrar, tenemos nosotros ahí en la cual sí se está haciendo un padrón para poder tener a cabo precisamente con qué cuenta el municipio. Algunos eventos son cobros por evento no son licencias básicamente elaboradas por el Gobierno del Estado.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Okey. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Muchas gracias. Agradecemos la presencia de los representantes del municipio de Altamira con esta presentación y revisión que vamos a seguir haciendo al proyecto que contiene ellos para el año 2025 vamos a valorar en las comisiones lo que ustedes nos plantearon para poder en la próxima dar un proyecto resolutorio a la iniciativa. Muchas gracias.

Presidente: Declaro un receso.

Contador Público Francisco Sánchez Ponce. Muchas gracias.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo. Damos la más cordial bienvenida a los representantes del **Municipio de Ciudad Madero, Contador Teodoro Cantú Cantú, Tesorero; Contadora Roció de Leija**, que no es familiar de Claudio, pero se apellidan, **bienvenida, Dirección de Ingresos; Contador Alberto López, Director de Contabilidad, bienvenido; Licenciada Sarahí, Subcontadora;**



Licenciado Carlos Omar Aguilar, Coordinador de vía pública. Sean ustedes bienvenidos, la intención es que nos platiquen sobre las modificaciones que contiene su proyecto de ley de ingresos para el año fiscal 2025, Estamos reunidos la Comisión de Finanzas, Presupuesto y la Comisión de Asuntos Municipales para analizar la iniciativa y en una reunión llegar a una resolución de esto. Tiene el uso de la voz, adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Muchas gracias, Presidente y gracias todos los integrantes de la Comisión. Primero que nada, les ofrezco una disculpa por no haber asistido el Presidente, pero traía ahí una vista de delegados federales agendada con anterioridad, pero aquí estamos para poder atender puntualmente el requerimiento de la comparecencia aquí ante la comisión. Como bien es cierto mandamos la propuesta de ley ingresos en su oportunidad en tiempo y forma y nos estaban pidiendo venir a comparecer para explicar los principales, sobre todo las modificaciones que hubo con respecto a la ley anterior. Nuestra ley en términos generales presenta un incremento del 2.86% con respecto al año 2024 y ahorita me voy a permitir, en una primera instancia marcar las diferencias que hay con respecto al cobro de derechos con respecto a la ley anterior y posteriormente ya me iré por las participaciones federales. Si me lo permiten y en cualquier momento estoy a la orden para que nos puedan hacer las preguntas correspondientes o no sé si el protocolo es al final.

Presidente: Sobre la marcha.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Perfecto. El primer punto son modificaciones, son los derechos que se cobran en la vía pública en la playa de Miramar, como podemos ver en el artículo 21 en la fracción VI, anteriormente nada más traíamos un solo considerando, ahorita ya estamos dividiendo la playa de mirar en tres tramos. Como es de su conocimiento la playa de Miramar es un gran generador de economía ahí en la zona y hay específicamente tramos dentro de la playa de Miramar que es donde hay más concurrencia. De tal manera que la dividimos en tramo norte, tramo centro y tramo sur, estamos especificando para efectos de no tener dificultades de localización, de donde a donde parte cada uno de los tramos. El tramo norte nosotros le llamamos de la glorieta Miramar hasta el límite del Municipio de Altamira, ahí no tenemos modificación en cuanto al cobro ahí traemos 1 uma, lo que traíamos anteriormente de acuerdo a los metros, al metraje que usan los comerciantes. En la zona 2, en el tramo 2 que es la zona sur, mantenemos también el cobro que es de 1 uma, que es del tramo de las sirenas al tramo de la margen o las escolleras del Río Panuco. Y el tramo centro que es el tramo más concurrido, el que más nos visitan en la playa de Miramar en el 2006



llegó a ser el segundo destino más concurrido a nivel nacional y ahorita lo que queremos es precisamente detonarlo. Y ahí estamos haciendo un incremento de 2 umas, hemos estamos viendo de 1 uma pasarlo a 2 umas. La concurrencia de gente es más del doble, por alguna razón es la zona donde se encuentran los hoteles, es la zona donde se encuentra el mayor desarrollo, en donde hay palapas y por eso estamos proponiendo subirlo a 2 umas. El otro cambio que estamos haciendo aquí dentro del mismo artículo 21 es llevar un mejor control sobre los permisos que se otorgan, los permisos que estaban otorgando, llevamos un padrón y ese padrón lo actualizábamos cada año. De tal manera que, si había un incidente, algún incumplimiento de parte de los oferentes pues nos teníamos que esperar un año para poderles decir oye estas incumpliendo con ciertos requisitos que nosotros les estamos pidiendo. ¿Y qué es lo que estamos haciendo? Hacerlo de manera semestral el cobro, antes el cobro era de 20 umas a los comerciantes que son semifijos, de 20 umas al año, el cobro no sufre ninguna modificación porque lo reducimos a 10 umas pero por semestre, de tal manera que al año es lo mismo, pero vamos a estar llevando un mejor control de todos los requisitos que les estamos pidiendo seguimos, la siguiente modificación es en los mercados rodantes, en los mercados rodantes estamos proponiendo una modificación al derecho de piso de 20 subirlo a 30 pesos, pero solamente a los botaderos ¿a qué le llamamos botadero? A la gente que lleva ropa de segunda a vender, los tramos que son de estructura ellos van conservar el cobro que venía de 10 pesos, no sufre ninguna modificación. Sin embargo, ¿Qué no está sucediendo hoy por hoy? Nos está sucediendo pues que ocupan cada vez más espacio los botaderos y estamos poniendo un beneficio, porque de repente hay gente de la tercera edad que consigue ropa con sus familiares, consigue y va y vende, entonces a ellos les estamos otorgando un beneficio del 30% para beneficiarlos con el derecho de piso. El otro punto que estamos viendo adelante Diputado.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Con su venia Presidente. Bien el tema del artículo 21, es razonable y además justo que obviamente donde hay más comercio, donde hay más ganancia obviamente los umas estén más arriba que en la zona conozco bien Madero, soy Diputado por Madero y ese obviamente ese artículo está correcto. Donde tengo una duda es lo que acaba de comentar, por ahí, el cobro en los rodantes, que por cierto a veces los rodantes causan cierta o a veces mucha incomodidad a los vecinos de ahí de los diferentes rodantes que tenemos en Madero, pero bueno ese sería otro tema. El tema de los botaderos son los espacios donde se vende ropa usado, así les llaman, ¿ese pago es por metro, son por metros o como se evalúa ahí el espacio?



Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Si me lo permite. Efectivamente es por día y por cada 2 metros cuadrados que usan, cada vez nos están invadiendo nuestro espacio público y la otra es que hicimos un ejercicio, sé que anteriormente pasó Tampico y Altamira, hicimos un ejercicio también de homologación de algunos derechos. Porque estábamos teniendo efectos, nuestras ciudades como ustedes saben son ciudades colindantes hay oferentes, hay mercados rodantes que se ponen en vías públicas, que del lado derecho es Madero y de lado izquierdo es Tampico, entonces la gente, los oferentes todos se ponían o de un municipio o del otro municipio, dependiendo de donde estaríamos colindando. Entonces ahorita de lo que tratamos es también ya de hacer una homologación en nuestras tarifas para no tener esas circunstancias. Iban con Tampico, les decían oye allá me cobran más barato, iban con Altamira oye allá me cobran más caro, entonces ahorita ya estamos tratando. Pero efectivamente, hemos estado teniendo esa problemática pero a la vez nos ha redituado en tener sesiones con los líderes de los mercados rodantes y ellos están de acuerdo con las tarifas, pero lo más importante es que hicimos el compromiso de que estuvieran limpiando, cada termino de jornada ellos van a estar recogiendo la basura nada más, recogiénola y nosotros vamos a pasar con nuestro camión recolector, pero ya no van a dejar el típico desbaladero de toda la basura por todos lados verdad. Ahorita vamos a estar llevando puntualmente, quincenalmente reuniones con ellos para que esto se lleve a cabo conforme el compromiso que hicimos, señor Diputado.

Presidente: Adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Un cobro que si se adicionó son allá en la zona es muy usual, ellos son oferentes o botaderos recurrentes, en cada uno de nuestros mercados rodantes van, pero hay otras personas pues que juntan la ropa del vecino, de la vecina, llegan en carros y estamos teniendo un problema enorme porque se nos atraviesan en los mercados rodantes, porque no tienen, les decimos en donde se deben estacionar y no se estacionan, entonces a ellos les vamos a cobrar una tarifa de 100 pesos ¿para qué? Para incentivar que se registren y ellos ya empiecen a vender también como un botadero normal y ya no estén atravesando las unidades como tradicionalmente lo hacen y conflictuando nuestro tráfico vehicular ahí. La siguiente modificación la tenemos en los cobros, la siguiente modificación es en los cobros que vamos hacer por el uso de las instalaciones que tenemos. Nosotros acabamos de asumir la administración pero en el poco tiempo que ya llevamos se rehabilitaron unas unidades deportivas que tenemos ahí, la unidad deportiva y un auditorio perdón. De tal manera que algún tiempo no tuvieron aire acondicionado. Entonces ahorita ya les echamos a andar el aire acondicionado y la unidad deportiva tiene cinco aparatos de cuántas



toneladas son, de 20 toneladas cada uno, de tal manera que cuando tenemos un evento pues hay que echar a volar cien toneladas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ese costo que está en la unidad deportiva Auditorio Américo Villarreal, era 15 mil y 10 mil pesos. Cuándo fue la última vez que se actualizó o no se había actualizado anteriormente.

Contadora Pública Sarahí Antonio Hernández. Tiene ya fácil unos ochos años que no se actualiza.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Y ahorita ya haciendo los análisis y revisando el tema de la luz que nos acaba de llegar, pues nos dimos cuenta que el impacto era demasiado para el municipio. Lo subimos, pero también le pusimos un beneficio. Lo subimos la unidad deportiva la subimos de 15 mil a 20 mil pesos. El Américo Villarreal Guerra lo subimos de 10 a 15 mil pesos, pero le pusimos una nota: dice cuando los espacios culturales sean utilizados por organismos públicos, instituciones o asociaciones de beneficencia o haya eventos culturales o artísticos, religiosos y escuela, se va a reducir la tarifa al 50%.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Los Diputados también.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Al 50%, en dónde lo dejaríamos, pues en donde lucran, por ejemplo en el Américo Villarreal teníamos muchos años que la lucha libre no llegaba ahí a Ciudad Madero, este fin de semana vamos a tener ya un espectáculo de lucha libre, pero es un espectáculo donde hay un lucro. De tal manera que a ellos pues no le va a aplicar este beneficio del 50%. Pero sí fuera una escuela, pues ellos, una graduación pues les vamos a cobrar la mitad de esos 15 mil pesos y serían 7500 pesos. En el tema de actividades que se desarrollan, actividades deportivas, modificamos algunas, incrementamos otras, pero las que se incrementaron es por ejemplo, el ajedrez; el ajedrez, ese traía una tarifa de 100 pesos y ahorita la idea es que los niños pues se desarrollen, que los jovencitos acudan a estas clases de ajedrez y eso va a ser gratuito. La otra modificación es en la yoga, antes lo traíamos en 200 pesos y también va a ser el beneficio de que va a ser gratuito. La actividad física para adultos ese lo vamos a seguir manteniendo en, perdón, esa es una nueva actividad pero va a ser gratuita. El entrenamiento funcional que no es otra cosa más que hacer ejercicios para que la gente agarre condición física, ese lo vamos a traer gratuito. En donde sí vamos a meter cobro pues en disciplinas como el aquazumba, vamos a cobrar 250 pesos al mes. Qué por qué vamos a cobrar, bueno porque nuestras albercas también



estaban en muy malas condiciones de hecho no se usaban las albercas de ciudad Madero. Ahorita acabamos de reactivar una.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Única alberca, no, o cuántas albercas hay.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Perdón, tenemos dos, una en la unidad deportiva y una en la Benito Juárez. Entonces ahorita acabamos de activar la de la unidad deportiva. Pero créanme que sin el afán de impactarle el precio a la ciudadanía, sí recuperar al menos algo. Los productos químicos son caros, el mantenimiento de las bombas también son caras y vamos a tener un cobro que no nos va a representar tal vez muchos ingresos, verdad, pero al menos va a ayudar en algo en poder recuperar algo de los costos que traemos ahí contemplados. Esta es otra tabla en donde estamos impartiendo cursos en el Instituto de la Mujer, en qué nos estábamos dando cuenta, pues que se cobra por clase, o sea por día, no tanto por el mes y eso qué propiciaba, que a lo largo del mes fuera ya costosa una clase para la ciudadanía, de tal manera que por ejemplo en la primera que es corte y confección, iban tres, cuatro veces a la semana y ya ir tres, cuatro veces a la semana estamos hablando de 200 pesos al mes, perdón a la semana, por cuatro semanas, pues ya estamos hablando de 800 pesos al mes. Ahorita les pusimos una cuota, que va a ser una cuota mensual que va a ser de 2 umas. De tal manera que lo máximo que van a pagar ellos, van a ser de 218 pesos y con la modificación que tenga la uma en febrero pues se va a actualizar. Pero ya 210, 220 o 240 que pueda subir contra 800 pesos es un beneficio enorme. Y a parte vamos a incentivar que la gente se mantenga en las clases, porque iban una semana, dos semanas y luego ya no iban, porque ya se les hacía costoso verdad. Ahorita lo que ellos paguen en una semana nos lo van a pagar al mes, ya para que estén acudiendo regularmente durante todo el año. Así las demás actividades el bordado, la bisutería, la aplicación de pestañas, la educación financiera, la repostería, esa la estamos subiendo a 3 umas pues porque eso nos representa ya implementos de materiales, utilización de gas, utilización de otros insumos que de alguna otra manera también es entendible que los vayamos a subir. El tejido, la electricidad básica, los masajes de piernas, perdón.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Adelante, nada más en el parque temático bicentenario, cómo determinaron las tarifas, porque sí se hacen elevadas de 8 umas por juego, subió, dice de 30 hasta 50 por juego.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. ¿En qué artículo es?.



Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, me lo permiten, me adelanto

Presidente: Sí, adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Entiendo que nos adelantamos.

Presidente: Sí, en el Instituto de la Mujer no tenemos ahí comentarios, vamos adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. OK, muy bien, OK. Efectivamente, ocupan mucho espacio presidente, ocupan muchísimo espacio y hay mucha concurrencia ahí en el Parque Bicentenario. El parque bicentenario genera hoy por hoy una, bueno hoy por hoy estaba en el olvido, estaba sin alumbrado público, pero cuando estuvo funcionando había hasta fila ahí de gente para poder. Entonces estamos considerando que tres mil pesos al mes, para lo que ellos representa, el ingreso que representa el juego mecánico es un importe muy razonable de cobrar, que es más o menos lo que le estamos cobrando también al trenecito, lo que le estamos cobrando también a los juegos de azar. Porque ocupan demasiado espacio y hay mucha concurrencia para esos juegos ahí en el Parque Bicentenario. Señor Presidente.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Y ellos cobran por eso.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, ellos cobran por cada persona que sube al trenecito, pues les cobran una tarifa verdad que oscila entre 80 y 100 pesos por persona. Entonces de tal manera que en un solo recorrido ellos generan fácilmente como 1500 pesos en un solo recorrido. Hacen 10, 15 recorridos al día, pues ya estamos hablando de unos 15 mil pesos por día. Nosotros le vamos a cobrar 3 mil pesos al mes por el uso de ese trenecito, no.

Presidente: Adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. La otra modificación son con las constancias cuando la ciudadanía no hace o los que tengan que hacer su servicio militar, no la hacen en tiempo, van poco tiempo después y nos solicitan una constancia de datos y esa la estamos poniendo en 4 umas. Eso no estaba prácticamente considerado en la ley anterior pero es un concepto nuevo.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y expedían esta constancia y no la cobraban, o sea actualmente.



Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. No la daban, de hecho.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. No la daban.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. No era un documento como tal, pero ahorita la Secretaría del Ayuntamiento nos dice, oye me están viniendo a solicitar este documento y le estamos impactando con un precio similar a las constancias a simi, de otras promedias.

Presidente: Costo promedios, adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Bueno, en los avalúos periciales, perdón, sí en los avalúos que se hacen de acuerdo para cuando se venden los inmuebles, nos solicitan que se hagan avalúos, eso lo estamos subiendo de 2 a 5 umas y eso con el afán de que nuestros amigos los notarios acudan y estén haciendo los avalúos a través de nosotros para no estar bajando los valores de las propiedades y se nos esté bajando el impuesto sobre la venta de adquisición, no. Entonces, ya lo que queremos es tener una coordinación con ellos para estarles al menos, que generen ellos las escrituras por el avalúo pericial por el avalúo catastral para que ellos pongan en sus escrituras esos importes como valor mínimo, no como en algunas ocasiones nos hemos topado precios muy bajos, justificándolo con un avalúo comercial, pero nosotros traemos los avalúos catastrales y la idea es incentivar el uso de esos avalúos. Las otras nadan mas es una aquí nada más son precisiones en el artículo 30 este en realidad no se llama certificación se llama licitación, perdón no se llama certificación se llama licencia y estamos haciendo algunas precisiones en cuanto a los cobros de acuerdo a la superficie de tal manera que en el primer rango lo estamos subiendo de 10 a 15 umas y estamos habilitando un rubro más que son las verificaciones que se hacen en los domicilios en las casas habitaciones y ellos si dejarles el de 10 umas antes el comercial tenía el mismo valor que la habitacional de tal manera que los dos se les cobraban 10 uma ahorita nada más estamos separando el comercial se va a 15 uma y las certificaciones en habitaciones se va a quedar en 10 umas, este rubro es un rubro que tuvimos que trabajar y meterle mucho análisis que son el uso de las antenas este también estuvimos trabajando con nuestros municipios vecinos para poder homologar el rubro del costo de las antenas de tal manera que esas venían en mil umas y lo estamos clasificando por metraje hasta 10 metros son 1200 umas después de 10 metros van a ser 1500 umas,



Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Con su venia Presidente, una pregunta y eso está también cruzado también con Altamira y con Tampico, el tema de las antenas verdad.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, fue un ejercicio que hicimos de manera conjunta para poder homologar y también ya ponerle orden al tema de las antenas porque por año el tema de las antenas han estado ahí olvidadas y no se han estado cobrando los derechos ni el licenciamiento ni la permanencia ni la anualidad que se les hace a las compañías telefónicas.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. De hecho, eso no se cobraba antes, verdad.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Pues, estaba en ley al menos en caso de nosotros, Diputado, pero no se cobraba y ahorita ya lo vamos a cobrar los 3 municipios pero si queremos homologarlo por que las compañías telefónicas pues prácticamente son las mismas en un municipio o en otro para que estén pagando lo mismo en cada uno de los municipios.

Presidente: Ibas a comentar algo **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.**

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Sí, nada más quería ver la descripción del pago, es que no lo veo que articulado de las antenas.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Bien de las antenas estamos en el artículo 30 en la fracción VIII, inciso g).

Presidente: Inciso g), página 7.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Por la construcción de antenas de transmisión, por la expedición de licencias de construcción e edificación de antenas de telefonía celular en la azotea, hasta 10 metros 1200 umas y ahí un refrendo anual por ocupación de la antena en la azotea es verdad.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Es correcto este es el permiso del para la construcción.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Las que ya están construidas y que.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Las vamos a regularizar.



Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Y entonces ellas pagarían.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Si, en su momento no pagaron los vamos a mandar llamar para que se regularicen.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Hasta 10 metros y más adelante y más de 10 metros ahí otro concepto pero por más de 10 metros.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Si, claro. 1500 umas, ese pues prácticamente lo estamos conservando porque ese precio ya lo traíamos, nada más el que estamos modificando esa tarifa, prácticamente nada más la que estamos modificando es la de hasta 10 metros y la estamos pasando de 1000 a 1200 umas.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Es exclusivamente para empresas de telefonía celular. Gracias.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Es correcto.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Correcto. Gracias.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Y que pasa con las antenas que no son de telefonía celular.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. También, traemos también lo traemos regulado que son por ejemplo: las de radio comunicaciones, las de otro tipo de situaciones.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. En donde los traes regulado.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Esas también, ya las traemos esas las traemos en la fracción II que dice expedición de licencias de construcción, edificación para antenas de radiocomunicación privadas.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. ¿En el mismo artículo?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, esas no sufrieron ninguna modificación.



Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Pero estaban reguladas.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Ahorita solo estábamos haciendo referencia a las que habían tenido alguna modificación de con un año a respecto al otro, bien a la vez.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. De estos conceptos cuales es la recaudación 2025 que se estima tener en el municipio y de esa recaudación adicional y en su caso que se prevé cuál es el concepto de mayor recaudación que va a originar este aumento.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Bueno sin echar las campanas al vuelo traemos 86 antenas en la zona en todo el municipio y estamos estimando con las tarifas que estamos teniendo una recaudación de 300 mil pesos antena si es que.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Al año por monto por pesos

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Si al año.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. A 300 mil por antena y cuantas antenas?.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Son 86 antenas las que tenemos instaladas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 25 millones, 25.8.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. 25.5. Sí, es que logramos tener buen eco ahí con las empresas verdad porque ya estuvimos hablando con Querétaro y a Querétaro le fue muy bien. Entonces, eso es el que tenemos ahorita el municipio que tenemos de muestra y allá si tuvieron buena, buen eco con las empresas y las empresas tuvieron que pagar lo que les correspondía.

Presidente: Adelante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, nos vamos, ahí se el referendo lo mismo que les decía hace ratito seguimos.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Al artículo 36.



Contador Público Teodoro Cantú Cantú. En el artículo 36, estamos proponiendo hacer una actualización al cobro de los residuos sólidos, de tal manera que nos está representando un costo de 261 pesos la tonelada estar llevándolo al relleno sanitario, estamos generando alrededor de 200 toneladas por día, tenemos 10 camiones que están yendo, diariamente a descargar en el basurero, en el relleno sanitario y nos están cobrando 267 pesos la tonelada. Sin embargo, nosotros no estamos reflejando un impacto hacia en la recolección solamente, solamente, este artículo solamente regula a los comercios. Es decir, a los Heb, a los Walmart a las tiendas Grandes generadoras. A la población a la población no tiene ningún costo y lo único que estamos haciendo es reconociendo el impacto sin considerar, sin considerar en cuenta la hora hombre, es decir, el costo de los trabajadores, pues los estamos poniendo el municipio, el mantenimiento también los está poniendo, el municipio, el mantenimiento de los camiones, y lo que si estamos de alguna manera recuperando es parte de lo que nos gastamos en diesel y en el pago que estamos haciendo en el relleno sanitario. De tal manera que ahora le vamos a estar cobrando porque cada tanque de 200 litros para tener una recuperación para el municipio. Hoy, por hoy ¿cuántas empresas tenemos más o menos? Tenemos 120, sin embargo era injusto el cobro que estamos haciendo. Por ejemplo, un oxo, una tienda oxo le estábamos cobrando 10 mil pesos prácticamente al año y cuando nos pusimos a hacer análisis oye el camión se lo mando tres veces a la semana y hay 86 Oxxos ósea no nada más hay un solo Oxxos en la ciudad entonces ahora les vamos a estar cobrando realmente por oxo y por cada tanque de 200 litros para poder ya está recuperando.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. La estimación de ingresos al año adicional cual sería de este concepto.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú Bueno, la estimación que traemos con más menos, es estar recuperando alrededor de cuatro millones de pesos ya constantes. Pero hoy, por ejemplo, un oxo, insisto. es porque el ejemplo que trae a veces el ejemplo que traemos en la mano, bueno, 86 oxos por 86 oxos que íbamos tres veces a la semana, estaba pagando 10 mil pesos al mes y ahorita ya lo vamos a regularizar y si cada vez que pasemos nos estar generando dos o tres tanques de 600 de 200 litros pues ya le vamos a estar cobrando 400, 600 pesos, eso lo multiplicamos al mes van a hacer 1800 pesos pero por 86 oxos, pues ya estamos hablando de un importe considerable. De tal manera que en términos generales traemos como 4, 4.5 millones de pesos contemplados para la recolección de basura. Nada más insisto para locales comerciales.



Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Pero, locales comerciales, digo tiene un límite de que se refieren con locales comerciales porque no se una pequeña tiendita, una mercería de la colonia, también es un local comercial. Ahí pagaría también como la actividad.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí. Lo que pasa es que nosotros tenemos un concepto que a través de nuestra área de servicios públicos va y revisa que se llama grandes generadores si es una papelería y no me genera al menos un tanque de 200 litros pues obviamente no le vamos a poder aplicar esa tarifa; sin embargo, si estamos hablando de un Waldo's si estamos hablando de un Heb, entonces ahí le vamos a estar cobrando por cada tanque de 200 litros, el importe verdad, pero no las papelerías efectivamente ellos son al menudeo no son altos generadores; sin embargo, carnicerías en algunos sí, porque hoy por hoy les voy a platicar la práctica que se está haciendo allá. Hay recolectores informales que van y hacen convenios con las carnicerías, van y ellos se llevan todo el producto que genera la carnicerías y en lugar de irlo a depositar a un relleno sanitario va y nos los deposita en los contenedores que tenemos en las esquinas y ellos sí le cobran a la entonces ahorita ya queremos erradicar este tipo de prácticas que nos están generando que el camión de basura vaya más seguido porque nos reportan los vecinos que ya se llenó, que ya se llenó y que ya se llenó. Pero no es otra cosa más que eso, vamos a erradicar ese tipo de prácticas y si la persona se dedica realmente y tiene los permisos de que él puede disponer de los residuos sólidos en un relleno sanitario pues que lo practique pero que vaya a tirar el relleno sanitario y no en nuestros contenedores, verdad.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Contador, yo quisiera hacer una pregunta.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Adelante, Diputado.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. ¿Cuántos kilómetros son de Madero al relleno sanitario? donde todos los días hacemos un esfuerzo enorme como gobierno municipal, me refiero en llevar los residuos y la basura al relleno sanitario, ¿tienen una distancia en kilómetros?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, claro. Por supuesto, por supuesto.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Para que nos ilustres a la comisión de cuál es la distancia tan grande que existe entre Madero y el lugar donde el destino final de los residuos.



Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Le agradezco, la pregunta, Diputado. Para que tengamos una idea, cada camión recolector de basura en su recorrido ruta que nosotros le llamamos dentro de la ciudad recorre en promedio entre 11 y 14 kilómetros, dentro de la ciudad pero se va parando en un domicilio, se va parando en otro, se va parando en otro domicilio, ya una vez que se llena el camión tiene que recorrer 26 kilómetros a Altamira al relleno sanitario, esperar 2, 3 horas allá en el relleno sanitario porque no nada más van los camiones de Madero, también van los camiones de Tampico y los propios camiones de Altamira. Esperar unas 2, 3 horas en hacer fila y otra vez se tiene que regresar otros 26 kilómetros, estamos hablando que al día ese camión está fuera de ruta entre 3 y 4 horas, lo que nos está propiciando pues el combustible, nos está propiciando las horas camión, la entrada al relleno sanitario nos está devorando nuestras unidades porque las llantas se ponchan, no están en muy buenas condiciones pero lo que más nos impacta es que esas 3, 4 horas, son 3, 4 horas que no está recolectando el camión la basura en la ciudad, Diputado.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Gracias.

Presidente: Adelante, **Diputado Víctor Manuel García Fuentes.**

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Esto lo hago lo hago con la idea de que cuando revisemos a los demás, las tarifas a los demás municipios, ejemplo de Matamoros de donde yo soy Diputado. Bueno aseveré y di por válido los temas de, hay asadores, hay carnicerías, hay tiendas que no son Oxxos, pero son tiendas generadoras y yo tengo un ejemplo, por ejemplo ahí cerca de mi casa, su casa, una tienda de pues igual o mayor que un Oxxos y genera mucha basura y contratan una camionetita y esa camionetita seguramente no va, allá son 22, 25 kilómetros de Matamoros al relleno sanitario más o menos. Entonces, ellos van a la copa, Isidro y no pagan nada, esa es una observación y que bueno que ojalá que se ahondarán no nada más en los Oxxos, en carnicerías, en ahí asadores en donde asan pollo y cosas de esas que generan mucha basura. Otra pregunta, Licenciado. ¿Qué hay sobre los recolectores de basura privados 100%, empresas que se dedican a eso?

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Ellos también nos pagan, a ellos también nos pagan siempre y cuando los camiones recolectores, bueno siempre y cuando la empresa nos demuestre que tiene una autorización de disposición final de los residuos, si cualquier persona quiere hacer esa actividad no se puede, porque tenemos una normatividad ambiental que tenemos que cuidar y nos tienen



que demostrar que ellos, aparte de que tienen las camionetas, tienen la infraestructura cuentan con las autorizaciones ambientales para poder hacer la disposición en este caso en el relleno sanitario que tenemos en Altamira, sí, ellos nos pagan pero por unidad.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Qué bueno, digo porque allá los Oxxos creo yo que en Matamoros le generan la basura a una empresa privada, no, entonces y bueno es un problema bastante.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Bueno, en Madero también, en Madero no todas contratan con el municipio, cada quien es libre y no se les obliga a contratar con el municipio, cada quien es libre de tener, por eso la diversidad de empresas; sin embargo lo que sí vamos hacer es regular que las empresas que estén prestando el servicio realmente vayan a disponer la basura al relleno.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Yo los felicito por que no es tema nada más de orden, sino es un tema de salud también. Gracias.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Gracias, Diputado. Muchas gracias. El otro tema, es el tema de la poda de los árboles. El tema de la poda de árboles, aquí también hicimos un ejercicio con Tampico a ver cuánto estaban cobrando ellos, cuanto estábamos cobrando nosotros y bueno tuvimos que rectificar y bajar el primer rango de poda de árboles, nosotros lo traíamos hasta 5 metros de altura, lo traíamos en 25 umas; sin embargo, Tampico lo trae a 15 y lo igualamos a 15. Que nos representaba, la verdad, no nos representa mucha diferencia no tenemos un gran impacto de la gente en Madero por lo regular contrata el jardinero de la esquina, el jardinero del vecino, el que le recomendó; sin embargo, en algunas ocasiones sí vamos nosotros y hay que contemplarle el rubro aquí en la ley de ingresos. Igual por el servicio de la limpia de predios, ahí tenemos predios baldíos, ahí estábamos cobrando el 20% del valor de la uma, ya ahorita lo estamos impactando en un 50 porque aquí sí es un tema de salud pública como bien lo refería el Diputado, se nos está proliferando mucho el mosquito y el mosquito se nos está impactando en la gente, en el dengue y ahorita lo que vamos empezar a hacer ya es empezar a notificar a los propietarios de los solares baldíos para que en un plazo de 5 días nos digan sí ellos van a limpiar o los limpia el municipio con una sanción y además con un cobro y ese cobro va ser el 50% del valor de la uma por metro cuadrado y el impacto se lo vamos a reflejar en el pago del impuesto predial que ahí es donde nosotros los tenemos controlados.



Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Diputado Isidro, no sé ya está contemplando esta ley, en esta es una ley estatal, no, el tema de los dueños de los solares deben hacerse cargo de sus lotes, no, cosa que bueno en el municipio nunca le da seguimiento, ósea no va ser una situación que deliberadamente la van a empezar hacer sino que ya está legislado esto y sobre todo por temas de salud pública y más que nada los solares baldíos muchas veces no es la hierba, son las llantas.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Lo agarran de basurero la gente pasan y avienta, lo agarran de basurero.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. De llantas, y tienen agua y son criadores de productores de aegypti, que es el mosquito transmisor del dengue.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Exacto. Muy bien. Bueno el siguiente concepto que estamos regulando es cuando tenemos eventos, eventos masivos cuando son, por ejemplo hace poquito cuando fue Luis Miguel, tenemos que disponer de elementos de tránsito para hacer operativos viales, en la ley tenemos contemplado el cobro por los elementos pero no tenemos contemplado el uso de las patrullas, el uso de las unidades y ahí estamos generando, estamos contemplando 5 umas por unidad. En este evento pasado tuvimos que disponer de 40 elementos de tránsito porque el movimiento de gente que se presentó ahí en el Estadio Tamaulipas, fue impresionante. Pero el uso de la unidad, la depreciación de la unidad, el diésel, el combustible de la unidad, eso lo está absorbiendo el municipio y en verdad es un evento lucrativo, es un evento que sí da para que nos paguen ese servicio que vamos a estar cobrando, que ya lo prestamos pero que no lo estábamos cobrando. El siguiente rubro son las constancias por las instalaciones inspeccionadas, ahí traíamos un concepto totalmente desproporcionado que se nos estaba presentando no sé si decirlo, pero se nos estaban presentando incluso actos de corrupción, el tema es que ya no lo vamos a, nos encargó el Alcalde como lo pudiéramos regular y esta fue la manera. El rango que traía la licencia de uso, las constancias por las inspecciones en protección civil, traía un rango entre 30 y 300 umas. Entonces ahí ese margen tan amplio pues se presentaban a muchas cosas. Y apenas nos llegaron, apenas llegamos a esta administración y obviamente los promotores pues se acercaron a nosotros y ya lo que hicimos fue bajar el rango de 5 a 30 umas, para no tener ya esos problemas que se estaban presentando. Bueno aquí en los operativos masivos, pues también traíamos en eventos de hasta mil personas, traíamos el monto mínimo era de 30 umas y lo estamos bajando a 10 umas. Aquí nada más otra precisión, en la autorización municipal en materia ambiental, la ley anterior



contemplaba que la autorización ambiental y en realidad pues ya los ambientalistas nos dijeron que no se llamaba autorización en materia ambiental, sino se llama cédula de funcionamiento ambiental. Este es otro tema que lo traemos nosotros, las emisiones de manejo integral de residuos sólidos. Ya se nos está presentando en Ciudad Madero también un problema, entiendo que si algo seguro no tenemos pues es la vida, no, o algo seguro tenemos es la muerte, como o queramos ver. Entonces se están instalando muchas empresas que prestan el servicio de funeraria, sin embargo algunas de ellas tienen cremación y la cremación la están haciendo fuera de los horarios que nosotros estamos contemplando y además fuera de norma. Están emitiendo emisiones, valga la redundancia, a los vecinos y ya le están causando problemas entonces aquí para que entren en norma ya estamos contemplando 300 umas perdón de 20 a 100 que traíamos las estamos subiendo de 80 a 100 umas.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. La fracción, a ver.

Sub Contadora Sarahí Antonio Hernández. Ese es en el apartado de sanciones el que está comentando ahorita el Contador lo de las funerarias.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. 48.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. A ver me brinque uno, perdón.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. 48, numeral 2.

Sub Contadora Sarahí Antonio Hernández. 48, numeral 2. Se incrementó la sanción de 80 a 100 umas, para que las funerarias se ajusten a los horarios y que las personas pues ya no se molesten por el humo y por todo. Además de que se les va a pedir ciertas condiciones y actualización.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Si me permites Presidente; ahí es importante que ustedes tengan una comunicación muy profesional, muy fuerte referente a las funerarias, referente a los consultorios veterinarios sobre el tema, una fuerte relación con la Comisión Estatal de Protección contra Riesgos sanitarios, para que ellos también agarren su chamba, el tema de las cremaciones es un tema bien importante porque, por ejemplo los vientos dominantes les afecta, el tema de las horas, en qué condiciones está el crematorio, que químicos están utilizando porque muchas veces se van por la libre, no. Entonces veo que están bien enfocados, su disciplina financiera, su disciplina en cuestión de servicios



públicos, muy encaminados al tema de salud entonces pues hay que cuadrarlo bien. Y aparte es la autoridad responsable.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Sí, gracias. De hecho este anticipándome un poquito en nuestra ley en el presupuesto de egresos, también agregamos todo un apartado especial para desarrollo sustentable no lo teníamos en años en el municipio, ahorita ya lo estamos contemplando y estamos contemplando igual todo, un apartado para hacer una zona de transferencia de la basura para poder disminuir costos de los que estábamos hablando y tener un mejor control de los residuos sólidos verdad el tema hídrico y el tema ambiental de protección a la ciudadanía va a ser un objetivo para esta administración.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Porque ahí clínicas consultorios, que no hacen uso de la ruta de la eliminación de residuos biológicos infecciosos entonces hay que ser es importante que se le dé una revisada a través de la COEPRIS.

Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Tomamos nota, Diputado. El que me había brincado era el anterior, pero no lo que la pantalla nos quedó un poquito en diagonal la que sigue, Y va, va de la mano con la pregunta que me hacia la diputada, ¿Qué pasa con los camiones privados? Pues también les cobramos, les cobramos 300 sumas al año, siempre y cuando cumplan con autorizaciones en manejo de residuo especial, porque hay empresas particulares que prestan el servicio de recolección, transportación y disposición, pero con previo permiso. Seguimos. Aquí traíamos en el artículo 48 dos sanciones, pero estas sanciones eran violatorias a los derechos humanos nos llegaron regulaciones, nos llegó una disposición de la Suprema Corte en donde teníamos que eliminar de la ley de ingresos él está regulando esta situaciones y las bajamos por eso ya no las traemos contempladas para.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si, es que normalmente las sanciones o multas económicas están previstas, además de cumplir con constitución y leyes están previstas a través de reglamentos, entonces aquí la recomendación es revisar bien este apartado de sanciones para que se les dé certeza jurídica en reglamentos y vaya acorde a leyes estatales para que no se hagan este tipo de situaciones porque hemos visto otros proyectos donde enlistan todas las multas desde las distintas leyes en este apartado de sanciones y estamos sobre legislando porque ya se contienen muchas en los reglamentos municipales, por eso, les exhortamos a que revisen bien sus reglamentos y que ahí se establezcan las cuantías.



Contador Público Teodoro Cantú Cantú. Y bueno, es cuanto, Presidente. Es cuanto, honorables Diputados integrantes de la Comisión y si tiene algún otro comentario estamos a la orden.

Presidente: ¿Alguien desea participar? No. Agradecemos la presencia de ustedes a esta reunión de trabajo y damos un receso ya para terminar.

(R e c e s o)

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA REUNIÓN EN CONSUNO DE LAS COMISIONES DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA, Y DE ASUNTOS MUNICIPALES, CELEBRADA EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

Presidente: Muy buenos días, Diputadas y Diputados, vamos a reanudar nuestra reunión de trabajo, el día de hoy nos toca recibir a los Municipios de Reynosa, Soto la Marina, San Fernando, El Mante y Gómez Farías, en este primer bloque por la mañana y por la tarde estaremos recibiendo al Municipio de San Fernando, de Matamoros y por último de Nuevo Laredo, para completar los 15 municipios que tienen ajustes o modificaciones a sus leyes de ingresos. Por lo cual le voy a pedir a Servicios Parlamentarios que acompañe hasta esa sala a los representantes del municipio de Reynosa, declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo, por lo cual, voy a confirmar el quórum requerido; por lo cual, le voy a pedir amablemente a la Secretaría pase lista de asistencia a los integrantes de estas comisiones.

Secretaria: Con mucho gusto, Presidente. Por instrucciones de la Presidencia, se va a pasar lista de asistencia a la Comisión de Finanzas, Planeación Presupuesto y Deuda Pública.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, presente.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, presente.

La de la voz, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa, presente.



Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, presente.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, justifica.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, justifica.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

La de la voz, Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica, presente.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes, el de la voz, presente.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván, presente.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López, presente.

Diputado Vicente Javier Verástegui Ostos, justifica.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, justifica.

Diputado Juan Carlos Zertuche Romero, justifica.

Secretaria: Hay una **asistencia** de **9** Diputadas y Diputados integrantes de estas comisiones; por lo tanto, existe quórum requerido para continuar la reunión de trabajo de estas comisiones.

Le damos la más cordial bienvenida a la Diputada Gabriela Regalado Fuentes, a estas comisiones unidas.

Presidente: Gracias. Compañeras y compañeros, habida cuenta de que existe el quórum requerido, vamos a continuar con la reunión.

Presidente: Les damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Reynosa, gracias por estar aquí con nosotros. Estamos reunidas las Comisiones de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública; y, de Asuntos Municipales, ambas comisiones vamos a dictaminar el proyecto resolutivo que contiene la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del 2025. Saludo a la Contadora Esmeralda Chimal Navarrete, Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio; al Licenciado Federico Enrique Soto García, Director de Contraloría, Presupuesto y Cuenta Pública, sean ustedes bienvenidos. Por lo cual. Les voy a conceder el uso de la voz hasta por una participación de 20 minutos, posterior al término vamos a abrir el espacio para que las compañeras y compañeros hagan respuestas, tendrá nuevamente a una segunda vuelta unos diez minutos para comentarios o aclaraciones y finalmente tener un cierre de la participación, tiene el uso de la voz, adelante.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Muchas gracias, Diputado Presidente de la Comisión de Finanzas. Para nosotros en el Municipio de Reynosa, es muy grato venir con ustedes y poder presentarles, que nos dan oportunidad de



presentar nuestro proyecto de ley de ingresos para este próximo año 2025. En el cual nosotros tuvimos la oportunidad de compartirlo o de platicarlo con los regidores por un espacio de 15 días más o menos, estuvimos platicando al respecto de este proyecto de ley. Y pues bueno, lo más importante que estamos viendo aquí, puntos esenciales que vimos y que modificamos fueron, precisamente en cuestiones de salud, de protección civil, de regulación fiscal y así como también de orden de vialidad. El día 5 de noviembre de este año se autorizó en el Honorable Cabildo de Reynosa, la iniciativa de ley de ingresos de nuestro municipio 2025, por un monto global estimado por recaudar de 2,993,561,604 pesos. La cual fue remitida aquí al Congreso en tiempo y forma; vamos a encontrar en nuestra ley algunas modificaciones que son, cambios quizás, clasificaciones o de año, o hay un rubro que tenemos en el clasificador de rubro de ingresos, que por ahí tenemos años pidiendo que hagan el cambio porque de acuerdo al Consejo Nacional de Armonización Contable, definen en este clasificador del 1 al, está al 10, debe de ser al 0, así está en el rubro de clasificador de ingresos que está en el CONAC. Nada más lo vuelvo a repetir, porque ya son muchos años y no, nos han hecho la modificación.

Presidente: A ver tomen nota Parlamentarios del comentario de la Tesorera.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. De ahí vamos a pasar al artículo 3 que en sí el CRI, el Clasificador por Rubro de Ingresos, que obviamente cambia para este año, es lo que nosotros esperamos recibir, calculamos recaudar en este próximo año fiscal 2025. Por lo tanto, todo ese capítulo es nuevo. Les comento, en su material van a encontrar, en la izquierda va a estar como está hoy; y en la derecha como se propone y en la derecha en donde está en color amarillo es lo que debemos de ver y remarcar qué es lo que nosotros estamos cambiando. También tenemos por ahí después del artículo 3, que es el clasificador por rubro de ingresos donde obviamente todo cambia, que nos vamos a ir hasta la hoja número 14. En donde encontramos definiciones que eran importantes considerar, que no los teníamos nosotros en nuestra ley, pues estas definiciones son para mejorar el entendimiento del contribuyente, de qué se trata cada uno de los rubros que tenemos nosotros clasificados en cobros; eso vamos a encontrarlo en el 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, hasta la página 20. De ahí en adelante vamos a encontrar, nos vamos a ir, vamos a ver solamente lo que está marcado en amarillo, que son los únicos que hicimos modificaciones. En el artículo 16, cambió del año 24 al 25. Y después nos vamos a ir a la página 25 donde tenemos la clasificación de los derechos, los tenemos, los derechos del a hasta la g y ahorita estamos considerando uno más, que es h. Por la inscripción o refrendo anual del padrón fiscal municipal. El siguiente es una homologación de montos a umas, es en el



artículo 18. El tercero y ahí solamente cambiamos de pesos o de montos a umas. Siguiendo hoja en la 27, tenemos el artículo 19, igual nosotros teníamos considerada aquí nada más licencia de operación de tianguis y servicios relacionados, se pagarán conforme a las siguientes tablas. Estamos poniendo solamente el concepto, licencia de operación de tianguis y mercados municipales, que nos los teníamos considerados como mercados municipales, solamente lo añadimos a ese concepto. En la siguiente hoja que es la 28, vamos a iniciar por la cuestión, es en el 28 tenemos a las personas que se refiere en este artículo, es el ambulante. Se impondrá una multa equivalente, ahí tenemos un cambio en la multa, en el caso de, se impondrá una multa equivalente a una Unidad de Medida y Actualización diaria, proponemos que sean 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. De ahí vamos a pasar al concepto de orden de vialidad, en la que, si tenemos algunos cambios en la cuestión de vialidades en Reynosa, de acuerdo a las recomendaciones que nos hacen en la Secretaría de Tránsito Municipal, hay algunos cambios que son importantes considerar en la que son zonas restringidas del centro. Entonces aquí nos definimos cuales son las áreas restringidas en propuesta de sur a norte, nos dice que se establece como zona restringida la zona centro, este espacio es un comprendido entre las calles y avenidas de sur a norte sobre Emilio Portes Gil colindando con poniente a oriente con Libramiento Luis Echeverría de oriente a poniente, sobre el Libramiento Luis Echeverría, Álvaro Obregón y Miguel Alemán. De oriente a poniente sobre el Libramiento Luis Echeverría colindando con el Libramiento Luis Echeverría de norte a sur con lateral norte, Venustiano Carranza, Marsella y Emilio Portes Gil. Todas estas, se hizo más grande el área que se considera como restringida en la zona centro. También tenemos para aquellos vehículos de carga mayor de 22 toneladas y hasta 30 toneladas por día, son 6 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria y por mes 14 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, deberán de pagar los derechos de maniobras de carga y descarga en toda la ciudad urbana del Municipio de Reynosa. También tenemos, nos vamos a ir a la página 31 donde tenemos en el artículo 21 la expedición de certificados y recertificaciones, copias certificadas, búsqueda y cotejo de documentos, permisos, dictámenes, actualizaciones, constancias, legalizaciones y ratificaciones de firmas. En este cuadro tenemos en la constancia de capacitaciones a empresas en materia de seguridad 5 umas y la carta anuencia verificación de seguro para el concesionamiento, permisionamiento y autorización para prestar servicios ferroviarios, 50 umas. Tenemos el artículo 21 Bis, que no tenemos antecedentes, expedición de permiso eventual de alcoholes, así como la constancia de verificación y cumplimiento de alcoholes se cobrará de la siguiente manera. Por la expedición de permiso eventual de alcoholes 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Por las actividades y servicios y comercios que se relacionan



con los rubros que se señalan a continuación en cuyos establecimientos se realice la venta de bebidas alcohólicas que requieran las medidas para salvaguardar la seguridad y la salud pública y, por tanto, de la constancia de verificación y cumplimiento de alcoholes con vigencia anual, se causará y liquidará derechos con base en las siguientes tarifas: 1. Por la expedición de constancias de verificación y cumplimiento de alcoholes, por primera vez de cobrará el 10% sobre el costo de las licencias que se expide el Gobierno del Estado, de acuerdo a la clasificación siguiente: a) Restaurantes, cafés cantantes, centros recreativos, y deportivos o clubs casino, círculos o club social, salones de fiestas y eventos, billares y boliches, el 10% de la licencia que se expide en el Estado. Los bares de hoteles y moteles, centros nocturnos, discotecas y establecimientos con cruce y captación de apuestas, centros de espectáculos, tenemos también las loncherías, fondas, coctelerías, taquerías, cafeterías, cenadurías, comedores y otros establecimientos similares que tengan por giro la venta y consumo de alimentos no comprendidos en la fracción anterior. Supermercados, tiendas de conveniencia, minisúper, licorerías, depósitos o expendios. Las agencias, subagencias, almacenes, bodegas, embazadoras y distribuidoras, cantinas, cavernas, cervecerías, bares y otros establecimientos similares no comprendidos en la fracción I de este artículo. Restaurantes bar, salas de degustación para la venta exclusiva de cervezas artesanal y tienda de cerveza artesanal, microcervecerías, micromezcalerías, palapas y salones con albercas. Cabe mencionar que esto nosotros no lo teníamos tipificado de esta manera, pero si está tipificado en otros municipios del Estado de Tamaulipas, tal cual lo estamos nosotros considerando. Nos vamos a ir a la página 34, mismo artículo en el artículo 22. El 22, en cambio de cuotas cuando se requiera verificación física de 3 Unidades de Medida y Actualización en levantamiento geográfico el posicionamiento satelital. Levantamiento georreferenciado por vértice, no incluye limpieza y desmonte. Todo esto es de obras públicas y servicios catastrales. Levantamiento georreferenciado por vértice, no incluye limpieza y desmonte 10 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. Verificación de coordenadas GPS con 2 puntos de la poligonal, no incluye limpieza y desmonte, 35 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. En la página 35, también venos que tenemos solamente, es un cambio que se refiere a los servicios de planificación, urbanización, pavimentación en el artículo 23. Por los derechos de construcción de vivienda, estamos sugiriendo alineación hasta 6 metros lineales 4 veces, teníamos 2 veces la Unidad de Medida, se sugiere que sean 4 veces. Después de ahí, por metro lineal excedente, teníamos 15% el valor de la uma, subimos a 30% el valor de la uma. Por números oficiales no teníamos antecedentes hay que reclasificarlo, hay que clasificarlo más bien, el número oficial es la habitación popular, de interés social, suburbana, una vez la Unidad de Medida y Actualización diaria. Por



habitacional residencial, fraccionamientos residenciales 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Nos vamos a la página 37 tenemos en la vivienda popular progresiva, en la construcción de cisternas por metro cubico o fracción 25% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. En la construcción de albercas por metro cubico o fracción 30% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. Rotura de pavimentos de cualquier tipo por metro lineal o fracción hasta 35 centímetros de ancho 1.2 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Reposición de pavimentos asfaltico por metro lineal o fracción hasta 35 centímetros de ancho, 2.5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria y reposición de pavimentos de concreto hidráulico por metro lineal o fracción hasta 35 centímetros de ancho, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. En la siguiente fracción tenemos por derechos de construcción y comercio, industria u otros, tenemos alineamiento de hasta 6 metros lineales, teníamos 5 veces la Unidad de Medida, subimos a 8 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. En la 38 tenemos el número oficial, no teníamos antecedentes, estamos considerando comercial 3 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, e industrial 5 veces la Unidad de Medida y Actualización Diaria. En la ocupación en vía pública por metro cuadrado o fracción por día, teníamos una, andamios, tapiales, áreas acordonadas con señalamientos vial, por ejecución de construcción, remodelación o introducción de infraestructura, teníamos 10% del valor de la uma, subimos a 30% el valor de la uma. Por escombros y materiales de construcción teníamos 20% de la Unidad de Medida y ahorita estamos sugiriendo en el 40% de la Unidad de Medida y Actualización diaria. Nos vamos a ir hasta albercas, albercas por metro cubico o fracción en la página 39, 50% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. En demolición general por metro cuadrado teníamos 10% el valor de la uma, sugerimos que sea un 20% el valor de la uma. También tenemos la autorización de régimen de condominio, tampoco lo teníamos considerado tal cual, por lo tanto, 22 mil veces la Unidad de Medida y Actualización diaria en los establecimientos cuyos metros cuadrados sean igual o superior a 3 mil metros cuadrados. Se sugiera que haya una autorización de régimen de condominio por metro cuadrado o fracción: Comercial, 40% el valor de la uma. Industrial, 60% el valor de una uma. Por los servicios de tramitaciones urbanísticas que se realicen en el municipio en materia de desarrollo urbano, tenemos también aquí que en la zona urbana cuando las leyes normas y decretos de aprobación lo permitan, 1. Subdivisiones o fusiones por cada uno, o por metro cuadrado o fracción del tres por ciento del valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. El tercero, por la autorización de subdivisiones y fusiones de uso industrial el 6% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria por metro cuadrado o fracción. El 4°, por la autorización de relotificaciones de predios, 6% de la Unidad de Medida y



Actualización por metro cuadrado o fracción de la superficie total. Nos vamos a ir hasta la Unidad de Medida y Actualización diaria en la zona suburbana cuando las leyes, normas y decretos de aprobación lo permitan en las subdivisiones, vamos a encontrar por el certificado de uso de suelo dictamen de factibilidad, el uso de suelo para terrenos con superficie de hasta 500 metros cuadrados 12.53 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Ahí solamente se hace la reclasificación, de clasificarlo más bien, como certificados de uso de suelo, no se entregaba como certificado de uso de suelo. En la siguiente, en la 41 igual, es por certificado de uso de suelo. En el 4, por dictamen de factibilidad para terrenos con superficie hasta 500 metros cuadrados 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Esta no teníamos antecedentes. Por dictamen de factibilidad para terrenos con superficie mayor de 500 metros cuadrados 30 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Por autorización de cambio de uso de suelo, en habitacional, para terrenos con superficie de hasta 500 metros cuadrados, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Para terrenos con superficie mayor de 500 y hasta 10 mil metros cuadrados 40 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Por metro cuadrado excedente 5% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. En el caso de que sean comerciales, para terrenos con superficies de hasta 500 metros cuadrados, 15 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria. Para terrenos con superficie mayor a 500 metros cuadrados y hasta 10 mil metros cuadrados, 50 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Por metro cuadrado excedente el 5% del valor de la Unidad de Medida de Actualización diaria. En el caso de los industriales, para terrenos con superficie de hasta 500 metros cuadrados, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Para terrenos con superficie mayor de 500 metros cuadrados hasta 10 mil metros cuadrados, 60 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Y por metro cuadrado excedente cinco veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. No se tenía considerado, por lo tanto, lo estamos subiendo a nuestra propuesta de ley. Tenemos también la reotificación escenario urbana por metro cuadrado, se cambia de tres a seis por ciento el valor de la medida y actualización diaria y abajo vamos a encontrar que teníamos antes denominado como la Coordinación General de Desarrollo Urbano, hoy ya no es coordinación, se tiene que tipificar como a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Por la autorización del uso de edificaciones, tampoco no teníamos antecedentes, edificación de hasta 40 metros cuadrados, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. 2. Por metro cuadrado excedente 5% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria. Dictamen de potencial de redensificación, 150 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. Y por derechos de redensificación por cada punto, 01, o 1% de incremento en el coeficiente del uso de suelo, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. También en el



último párrafo se especifica que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, tiene el derecho para efectuar estos cobros. Nos vamos a ir hasta la página 45, también seguimos con desarrollo urbano. Por el mantenimiento de la infraestructura urbana afectada por el tránsito ferroviario, por cada tren que circule al día, por el mantenimiento de la infraestructura urbana afectada por el tránsito ferroviario, por cada vagón, por cada día que circule, se causará cinco veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. El tránsito de trenes y vagones y actividades relacionadas con la industria ferroviaria en el territorio municipal, genera diversos tipos de afectaciones a la infraestructura y equipamiento municipal, lo que a su vez genera verificaciones e inspecciones, reposiciones y con ello gastos directos e indirectos en la hacienda municipal. El sujeto obligado al pago de este derecho, el titular de la concesión sobre vías férreas que tengan su concesión vigente y que se encuentren debidamente registrados ante el registro público de concesiones administrado por la agencia reguladora del transporte ferroviario. El artículo 25 en la página 46, tenemos un concepto, la supervisión de obras de urbanización de fraccionamientos, teníamos 1.5%, lo sugerimos en 3, subirlo a 3% el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria, por cada metro cuadrado supervisado. El artículo 27, tenemos que, por la prestación de servicio público de panteones, los derechos se causarán y se liquidarán en umas, tenemos el primer concepto, hay que cambiarlo por el servicio anual de conservación de lotes. Porque decía servicio de mantenimiento, sugerimos sea por el servicio anual de conservación de lotes. Después nos vamos a ir hasta la hoja 49, donde estamos subiendo un derecho más, que es el de nichos. Asignación de nichos en panteón municipal pago único perpetuidad 25 umas; y servicio y conservación de nichos, 4 umas. No hay nichos en municipio por eso se está considerando, se piensa tener ya esta nueva propuesta de nichos en el panteón municipal. Nos vamos a ir a la hoja 51, donde no teníamos considerado este rubro, que es la cuota mensual, por renta de contenedores de 3 metros cúbicos con servicio de recolección incluida mínimo tres veces a la semana, el monto sería de 4 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria por cada servicio de recolección, incluyendo la de renta del contenedor. La página 54, vemos que son el artículo 31 en los derechos de materia ambiental, se causarán y liquidarán en umas conforme a lo siguiente. Tenemos por la emisión dictámenes en materia forestal y arbórea, se cobrarán en base a la emisión de dictámenes por la poda de árboles, 2 umas. La emisión de dictamen de corte o trasplante, 5 UMAS. Derechos por el manejo integral de residuo sólidos urbanos en establecimientos comerciales o casa habitación, recolección, transporte, disposición para recepción de residuos sólidos urbanos en sitio de transferencia para su disposición final o transferencia a relleno sanitario por el tipo de vehículo, camión de carga o registro o licencia. Una pick up sería, se movió, no se ve aquí, pero no la traes ahí. Voy a ver acá en el...



Presidente: Servicios Parlamentarios, nada más revisar en el artículo 31, fracción II, inciso a), b).

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. c), se corrió, se corrió la presentación.

Presidente: Que vaya contenida la tarifa de propuesta.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Todas se corrieron, hasta la última no se corrió, pero todas se corrieron. Ahí está no, no. En la 55.

Presidente: Pero en la iniciativa sí se contienen.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. En la iniciativa sí se contienen, solamente ahorita en la presentación se corrieron.

Presidente: Hay que revisarlo. Adelante. Vamos a continuar con la siguiente.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Entonces, la única que se ve, bueno. Manejo interior de llanta, neumático de desecho. Llantas hasta el rin 18 pulgadas, el 10% del valor de 1 uma; de llantas mayor de 18 pulgadas, 43% el valor de una uma y el rin medida 18 pulgadas, en el centro de acopio temporal municipal de llantas sería al 15% de la Unidad de Medida de Actualización diaria. El servicio de disposición de llantas del rin mayor de 18 pulgadas, sería el 25% de la uma. Los servicios en materia respecto de vías férreas, el impacto ambiental por contaminación auditiva y ruidos permisibles por cada tren que circula en Reynosa, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria y dictamen de impacto ambiental por emisión de contaminantes a la atmósfera por tren que circula al día, 5 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria. Ahí vamos a encontrar la explicación, el por qué se está considerando estas medidas, el cobro especificado en umas se aplicará por cada vagón de tren que circule dentro del territorio municipal y será multiplicado por los días en que dicho tránsito ocurra. El cálculo del monto total anual se realizará multiplicando el número de umas establecido en los incisos a) y b) y por la cantidad de vagones y por el número de días del año en que estos circulen por el municipio. El pago correspondiente se afectará de manera anual durante los primeros tres meses de cada ejercicio. El sujeto obligado al pago de este derecho el titular de la concesión sobre vías férreas que tenga su concesión vigente y que se encuentre debidamente registrada ante el Registro Público de Concesiones administrado por la Agencia Reguladora de



Transporte Ferroviario. Los dictámenes a que se refiere la presente fracción, deberá ser elaborado por el propietario a través del perito técnico especializado debidamente registrado y autorizado por el municipio. En términos de Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Tamaulipas, el municipio tiene la facultad de formular, conducir y evaluar las políticas ambientales municipales y la aplicación de disposiciones jurídicas en materia de control de la contaminación en todas sus formas. Específicamente el municipio tiene la facultad de prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera, verificar el cumplimiento de las normas técnicas ecológicas de emisión máxima permisible de contaminantes a la atmósfera, operar los sistemas de monitoreo de la contaminación atmosférica y prevenir y controlar la contaminación originada por ruido. En virtud de ello, el municipio tiene la facultad de intervenir en el análisis del impacto de actividades que generan contaminación atmosférica y de cualquier otro tipo, incluida la contaminación aditiva. Por ello, el municipio realiza monitoreos permanentes en el territorio del municipio de los niveles de contaminación auditiva y de la contaminación atmosférica provocados por diversos agentes, incluidos los trenes que circulan en el territorio municipal, a efecto de asegurar un medio ambiente saludable en el municipio y en ello garantizar el derecho humano a la vida, a la salud, a la integridad física y al medio ambiente sano, todos ellos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en beneficio de todos los habitantes del municipio. En virtud de lo anterior, el municipio tiene la facultad para regular y supervisar aspectos en materia ambiental dentro de su jurisdicción de lo que incluye el impacto ambiental asociado a las vías férreas, por lo que los derechos previstos en la presente fracción no invade la esfera federal prevista en el artículo 28 de la Constitución General, sino que complementa la prevención, control y la atenuación de los impactos negativos en el medio ambiente o en el fin de salvaguardar los derechos humanos a la vida, a la salud y al derecho un medio ambiente saludable para la salud y el bienestar de los habitantes del municipio. También tenemos en el artículo 32, que estamos exceptuando el cobro de una cuota en la fracción VIII, constancia de anuncio 10 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria para el caso de los anuncios. Por el uso de publicidad en puentes peatonales públicos o privados, así como en edificios públicos y privados mediante la colocación de pendones, carteles o anuncios denominativos 200 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria. Y IX, por el uso de publicidad de la vía pública con fines de lucro mediante la colocación de pendones, carteles y anuncios denominativos causará por cada lote no mayor de 20 pendones, carteles o anuncios denominativos de acuerdo con la siguiente tabla. De esto no se está modificando en la cuestión de la tabla, solamente le estamos dando un número. X. Por el uso de la publicidad en vía pública mediante perifoneo con fines de lucro de



1 a 7 días pagará 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. XI. Por el uso de publicidad de la vía pública mediante volantes, folletos o revistas con fines de lucro pagarán las umas. Estas son reacomodo, no hay ninguna modificación en cuestión económica. Módulos de información por cada periodo de 1 a 7 días pagarán 10 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria. Publicidad con bocina por cada periodo de cada 1 a 7 días en vehículo de transporte público, utilitarios o dedicados a publicidad por cada período de 1 a 7 días, pagarán 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. En la página 60, vamos a ver el servicio de abanderamiento para vehículos de carga pesada, maquinaria, exceso de dimensiones y caravanas en toda la zona, 5 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. En el apartado B, por servicios de grúas y arrastre, esto no tenemos antecedentes. Por servicio de grúa y arrastre y servicios de almacenaje en terrenos municipales que se presenten como consecuencia de la comisión de infracciones a los reglamentos de seguridad vial y tránsito municipal de transporte del Estado de Tamaulipas, así como por faltas del bando de policía y buen gobierno, serán conforme a lo siguiente: Tenemos, el concepto es de carro, camioneta, motocicleta de todos tipos y remolques de un eje se les cobrará 5 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria y el arrastre 5 umas también. Camiones hasta 3 toneladas vacío y transporte colectivo tipo camioneta cerrada, maniobra será 6 umas y el arrastre 5 umas; autobús de transporte colectivo, camión, microbús, camión hasta 3 toneladas cargado, serán 16 umas por las maniobras y arrastre 10 umas. Camión cargado, tracto camión y caja de tracto camión vacía, 18 umas por maniobra y 12 por arrastre. Tracto camión en caja vacía 20 umas por maniobra y arrastre 14. Caja de tracto camión cargada 20 umas de maniobra, 14 de arrastre. Tracto camión con cajas cargado con 20 umas de maniobras y 22 de arrastre. Por motivo de siniestros viales o hechos de tránsito terrestre para maniobras de retiro y traslado de corralón a municipio de vehículos ligeros hasta 3.5 toneladas de peso bruto vehicular. Maniobras de vehículos embancado, maniobras por volcadura serán 35 umas y de maniobras 9. Maniobras por volcadura de canal o río tren, perdón esa es la del río, tren. Maniobras por volcadura en canal son 35 umas y 9 por el arrastre. Para todos los conceptos de maniobra y arrastre dependiendo del tipo de grúa la cuota de servicio de hora será, grúa tipo A, no hay una cuota. Grúa tipo B, 15 veces la uma. Grúa tipo C, 27 veces la uma. Grúa tipo D, 40 veces la uma. Por los efectos de Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Reynosa, el artículo 25 establece que los vehículos se clasifican en ligeros hasta 3.5 toneladas por peso bruto vehicular y por el servicio de almacenaje en el corralón municipal, el costo de la tarifa diaria sería, por servicio de almacenaje de vehículos ligeros que se encuentran abandonados en la vía pública, 2 umas, por motivo de infracción o cualquier otra causa. Serán por servicio de almacenaje a vehículos tipo autobús,



camión unitario, tracto camión, remolque, tracto camión articulado y tracto camión doble articulado contemplando sus respectivas configuraciones, números de ejes y números de llantas, serán de 6 umas. Los operadores que llevan a cabo la conducción de grúas pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad que intervengan en las maniobras de operación de grúas y arrastres de vehículos, procederán a efectuar su traslado de corralón municipal, firmando el inventario correspondiente quien reciba el vehículo será el responsable de los objetos que se encuentran dentro del mismo, así como de las partes mecánicas y accesorios que constan en el inventario. Estos patios serán regulados por la Secretaría de Finanzas y Tesorería y una vez ingresados al corralón municipal quedarán bajo el resguardo y la custodia. Las grúas de empresas privadas tendrán la obligación de registrarse para prestar el servicio necesario cuando el interés social así lo demande. En caso de que las grúas municipales resulten insuficientes éstas podrán subsanar los servicios de arrastre y pensión con costo al propietario o responsable del vehículo. En el caso de los daños en propiedad ajena o en lesiones que se tenga que consignar ante la autoridad competente los agentes deberán poner a disposición los vehículos en los lotes autorizados o en donde la autoridad competente así lo convenga. Por concepto de gestión ambiental tenemos la protección animal, también hay servicios en materia de protección animal que debemos de considerar. Por la recepción de evaluación de manifestación de estudio ambiental, para emisión de opinión técnica y fertilidad ambiental siendo de competencia federal o estatal. La federal será 5 umas y la estatal serían 10 umas. Por recepción y evaluación del informe preventivo para la emisión de dictamen, factibilidad ambiental del giro y la licencia municipal del medio ambiente 5 umas. Por la expedición de la licencia ambiental municipal sería en el inciso a), actividades y establecimientos que hayan obtenido dictamen favorable de la factibilidad ambiental, serían 10 umas, o 0 umas, 10. Renovación de la licencia ambiental municipal 5 umas. Por reimpresión 5 umas, no se ve, 5 umas. Por la emisión del dictamen de opinión o de factibilidad ambiental hasta 500 metros cuadrados, también les tengo el detalle que no se ven las umas, pero yo creo que en la que les llegó aquí al congreso sí tiene la cantidad. Todas, todas, por concepto de autorización, no se ve en la pantalla.

Presidente: Adelante.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. En la c, tercera, es una uma. Por la expedición de licencias ambiental municipal ante 30 veces la Unidad de Medida de Actualización diaria. Por la emisión de dictámenes de opinión o de factibilidad ambiental, hasta 500 metros cuadrados, serían 5 umas, por hasta de 501 a 1 mil metros cuadrados serían 10 umas; de 1001 a 2000 metros cuadrados



serían 15 umas; de 2001 a 5000 metros cuadrados serían 20 umas; 5001 a 10000 metros cuadrados es 25 umas; mayores de 10001 metros cuadrados, serían 30 umas. Y por reimpresión serían 5 umas. Aviso de inscripción como generador de residuos sólidos urbanos, tenemos 5 umas. El micro generador son 5 umas. Pequeño generador hasta 20 kilogramos, 15 umas. Mediano generador de 21 kilogramos hasta 500 kilogramos diarios, serían 30 umas. Alto generador más de 501 kilogramos serían 55 umas. En el cuarto, perdón sexto, registro y autorización y recolección de transporte de residuos sólidos urbanos asignados a municipio, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. 7°; por concepto de autorización de la licencia para recolección y transporte de residuos sólidos urbanos, por operación anual de la recolección y transporte en camioneta pickup serían 30 umas. En camión 350 o similar 40 umas. En camión de caja seca o carga trasera o hasta 10 toneladas, 50 umas. Unidad vehicular y carga con hasta 12 toneladas, 60 umas. Unidades vehiculares y de carga con más de 12 toneladas, únicamente para flete y no de recolección serían 70 umas. 8°, por concepto de autorización de la licencia por el transporte de aguas residuales y aguas potables, operación anual de la recolección y transporte en pickup, 30 umas. En camión de 350 o similar, 40 umas. En camión caja seca o carga trasera de hasta 10 toneladas, 50 umas. Unidad vehicular de carga con hasta 12 toneladas, 60 umas. Por el concepto de acopio temporal de residuos sólidos urbanos para su reúso, reciclaje o recuperación de residuos sólidos urbanos, cuyo origen sea comercial o industrial y se encuentre en la vía pública, sería una vez la Unidad de Medida y Actualización diaria. Y cuando sea asociación civil sin fines de lucro, el cobro sería por mes, una uma. 10° por concepto de autorización para combustión a cielo abierto para capacitación de contingencia de incendio, 30 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria por evento. 11, descacharrización de vehículos o retiro de bienes mostrencos en la vía pública, una Unidad de Medida y Actualización por bien retirado. 12, por contaminación visual en la vía pública, contaminación área en la vía pública por metro lineal cableado, el 20% de la Unidad de Medida y Actualización por retiro. Contaminación por espectaculares, anuncios en vía pública, una vez la Unidad de Medida y Actualización diaria por bien retirado. 13, expedición de permiso de operación de fuentes fijas municipales que funcionen como establecimientos mercantiles o servicios que no sean de competencia estatal o federal, saderos o similares, 10 umas por pago anual. Restaurantes 15 umas por pago anual. Y los grandes generadores serán 30 umas por pago anual. Multas y sanciones de acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Municipio de Reynosa, Tamaulipas y demás leyes, códigos, reglamentos aplicables en materia ambiental que correspondan. Nos vamos a ir a la página 71, también son de cambios, son de forma, realmente. Si antes decía en el apartado b, por la expedición de permisos por kermeses,



desfiles, colectas, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones, ahora se propone que contenga por la expedición de permiso por kermeses, colectas, loterías, bingos, obras de teatro, cursos, conferencias, festivales con fines de lucro, ferias y exposiciones. Artículo 36. Por la expedición de permisos para kermeses, desfiles, colectas, loterías, bingos, obras de teatro, cursos, conferencias, festivales y usos de música en vivo grabada o variedad con fines de lucro, causarán 13 veces de la Unidad de Medida y Actualización diaria. En el artículo 38, solamente se cambia de Tesorería Municipal a Secretaría de Finanzas y Tesorería. Lo mismo pasa en el artículo 39, de Tesorería a Secretaría de Finanzas y Tesorería. En la 72, tenemos el cambio en la tablas de las cuotas, cambiamos los rangos. Si bien en la anterior, dice en la tabla de 151 a 299 lo ponemos de 151 a 300 personas. La siguiente es de 300 personas a 499, 301 a 500 personas, de 500 en adelante serán de 501 en adelante. Entonces en el artículo 40, también tenemos que los permisos de operación serán expedidos por, cambiamos a Secretaría de Finanzas y Tesorería. En el siguiente rubro dice, el término del evento antes de las 19:00 horas, solamente colocamos el concepto término, no tenía, decía antes de o después de, entonces solamente estamos clasificando como término del evento. La siguiente hoja, la 73, el artículo 43, tenemos contemplado para servicios de protección civil. Por las acciones de inspección, verificación o revisión de establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes sobre las medidas de seguridad, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables, sin perjuicio de la aplicación de sanciones por violación a dichas normas, se causarían y liquidará anualmente los derechos por expedición. Se propone que diga por las acciones de inspección, verificación y/o verificación a establecimientos, puestos fijos, semifijos, ambulantes, anuncios, espectaculares, torres de comunicación, torres, emblemas y estructuras varias, sobre las medidas de seguridad, según lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas aplicables. En la siguiente también tenemos dictámenes de riesgo por trabajos en alturas o maniobras riesgosas 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria, la cual no se contenía. Y también tenemos opinión de riesgo hidrológico, 20 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. En la cuestión de fracción III, servicios de seguridad, presencia preventiva de unidad de bomberos, ambulancia, protección civil, así como de elementos o personal especializado se cobra 10 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. El 2, maniobras o actividades riesgosas que ameriten aplicación de equipo técnico y conocimientos especiales desarrollados por paramédicos o protección civil se cobrarán de 1 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria. 4. Tenemos los operativos por la cobertura y presencia, es el único cambio ahí en el cuatro. Y en la fracción IV, también tenemos por los servicios de protección civil en materia de vías ferras.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Ahí si quiere denos un contexto para no darle lectura a cada párrafo, en que consiste ese cobro.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. ¿El de las vías férreas? es en cuestión de protección civil, nosotros ahí ya tenemos un tipificado, las umas que podríamos cobrarle nosotros, de acuerdo a lo que hemos visto es que nosotros en protección civil, porque estamos hablando específicamente de protección civil. Cuando hay un accidente en las vías férreas ellos son los que llegan primero a atención a la situación de riesgo, a la situación de emergencia. Si bien es cierto, que es una concesionaria la que tiene en sus manos el cruce o la concesión de las vías férreas, nosotros tenemos que entrar a ayudar en cuestión todo, en cuestión ambiental y cuestión de protección civil. Ha sucedido varios accidentes en lo que es la ciudad y que han estado ahí presentes primero que nada protección civil, para ayudar atender la situación de riesgo y por eso es que ahorita lo estamos tipificando y de acuerdo a lo que dice el reglamento de vías férreas, en el artículo 190 del reglamento de servicio ferroviario nos dice que nosotros como municipio tendremos la facultad, 190 y 194, de pedir tanto seguro, ellos deben de contar con un seguro para poder transitar o entrar a los municipios por los que cruzan. Porque realmente el que atiende las contingencias es protección civil, al final llegan también la gente del Gobierno del Estado, en este caso, Canadian Pacific, pero los que primero están ahí son precisamente los de protección civil del municipio atendiendo la emergencia. En el artículo 90, nos dice que las personas que cuentan con permiso de autorizaciones serán responsables por los daños que se causen a las vías ferras y a terceros con motivo de la prestación de los servicios, o por defectos o servicios ocultos en las construcciones que realicen, o en los trabajos de instalación, reparación y conservación. A ese nos estamos apegando, precisamente. Nos vamos a ir después, eso es de vías ferras.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Adelante al 44.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Al 44 que es el padrón fiscal municipal de unidades económicas. Este padrón en términos generales lo que estamos haciendo es que, es tener, ordenar, empadronar, precisamente a todos los negocios de Reynosa, pero principalmente a los negocios que son nacionales o de empresas trasnacionales, en ningún momento estamos empadronando, bueno vamos a empadronar a todos, pero en este específico artículo que es padrón fiscal, estamos poniendo cuota a todas las empresas como son los bancos, como son los cajeros automáticos, como son las empresas de alguna manera que son de inversión extranjera y que no son del municipio ¿Por qué? Porque lo que queremos hacer es precisamente ayudar a los comerciantes



locales, de lo local ¿Por qué? Porque si bien es cierto, es una ciudad muy grande si, se necesitan negocios para todos, pero nuestro apoyo principalmente son a lo local, en lo local me refiero a que, por ejemplo, si llegaron 24 farmacias que son “Del Ahorro” ¿A quiénes están afectando principalmente? A las farmacias que son de lo local, a las farmacias que son por decir marcas a la “Regis” a la “López” a las farmacias chicas. Entonces, lo que estamos tratando es precisamente empadronar y decir okey, ustedes llegan. Nosotros lo que vamos hacer con ese padrón es tener un registro de todas las empresas que son nacionales, internacionales que llegan ahí a Reynosa y que de alguna u otra forma se benefician, se están beneficiando con sus ventas en nuestra región y están afectando de alguna manera a nuestros comerciantes locales. Como bien decía en la política del Presidente López Obrador, por el bien de todos, primero los pobres. Bueno por el bien de Reynosa, primero sería el comercio local.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Pero impacta directamente también al consumidor. Por qué pues ellos van a cobrar.

Presidente: Llevamos casi una hora vamos a concluir con la presentación de los representantes ya para pasar a los comentarios y preguntas de los compañeros.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Si pues este sería el último punto que nosotros tenemos realmente.

Presidente: Okey. Vamos a pasar al segmento de preguntas y luego abro la réplica de ustedes. Yo al final hare un comentario general. Pido a la Secretaría consulte si alguien desea participar, de las Diputadas, Diputados.

Secretaria: Con gusto Presidente. Por instrucción de la Presidencia, se consulta si algún Diputado o Diputada, de estas comisiones unidas desea hacer uso de la voz. **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa.** Adelante Diputada.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Si muy buenos días, a todos y a todas. Me voy a permitir leer un oficio que nos llegó, signando el día 2 de diciembre del 2024, que viene dirigido a los integrantes de las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales, Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública. Por medio de la presente, y en representación de CPKC de México, uno de los principales concesionarios de transporte ferroviario de carga en el país, me permito enviarle un cordial saludo y reiterar nuestro continuo compromiso y colaboración. En ese sentido, externamos nuestra preocupación por la reciente



propuesta de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2025, misma que fue aprobada el pasado 5 de noviembre durante la Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. La propuesta contempla diversos cobros de impuestos que impactan negativamente al sector ferroviario y a sus operaciones. La Iniciativa pretende cobrar los conceptos siguientes por cada carro que circule al día: a. Por el servicio de mantenimiento de la infraestructura urbana afectada por el tránsito ferroviario. b. Por impacto ambiental por contaminación auditiva y ruidos permisibles y por emisión de contaminantes a la atmósfera. c. Por servicios: (i) Inspección de seguridad de protección civil; (ii) servicios de emergencia ante accidentes ferroviarios; (iii) dictamen de riesgo por transportación de materiales peligrosos; y (iv) validación del dictamen de evaluación de riesgo de vías férreas por proximidad a áreas urbana. d. Cuotas por acceder al Museo del Ferrocarril. Estos cobros están extralimitados por las razones siguientes: 1. Invasión de esferas de competencia federal: Se destaca a su atención que el servicio ferroviario de carga es un servicio público y estratégico que se presta dentro de terrenos federales (Derecho de Vía Concesionado -DVC-) zona en la que la autoridad municipal no tiene competencia. El Municipio de Reynosa no tiene facultades para imponer contribuciones a las actividades ferroviarias por ser materia Federal. En la Constitución se prevé como tema fundamental garantizar y extender la red de comunicaciones. El artículo 73, fracciones XVII y XXIX, numeral 4, de la Constitución otorgan al Congreso Federal la competencia exclusiva para legislar sobre vías generales de comunicación y establecer contribuciones sobre servicios concesionados. La Ley de Vías Generales de Comunicación. Prevé que en las vías y los servicios concesionados (como es el caso del ferrocarril), ninguna autoridad local podrá impedir o dificultar el cumplimiento de las obligaciones relativas a dichos servicios. Estos argumentos recaen directamente sobre el tránsito ferroviario que precisamente es competencia exclusiva de la Federación y de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones, y Transportes (SICT). 2. Violación a los principios de proporcionalidad y equidad tributaria: Al existir un cobro por un servicio público brindado por el gobierno, o utilizar un bien que le pertenezca al Estado, es que se origina el derecho de cobro. En este caso CPKC es el obligado en dar el mantenimiento y mantener todo el sistema en óptimo estado, sin requerir del financiamiento público. En la Ley de Coordinación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estipula que las entidades Federativas que se encuentran adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y coordinadas en materia de Derechos con la Federación, como es el caso del Estado de Tamaulipas, han contraído la obligación de abstenerse de establecer contribuciones en su modalidad de Derechos, respecto de diversos conceptos como la ocupación de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre



las mismas. 3. Violación a la Ley de Coordinación Fiscal, por realizar nuevos cobros. En resumen, el Artículo 10-A, fracciones I, III y V de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que las entidades federativas y por ende sus municipios, que han celebrado Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y en consecuencia opten por coordinarse en materia de Derechos, no mantendrán en vigor derechos estatales o municipales por licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas en general concesiones, permisos, o autorizaciones o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios ni por el uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. De materializarse el cobro pretendido, se estaría en el supuesto establecido por el Artículo 10- B de la Ley de Coordinación Fiscal, de la misma ley prevé que el incumplimiento de las reglas de coordinación por parte de una entidad federativa podría derivar en la terminación de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Esto pondría en riesgo que se reciban ingresos por Participaciones Federales, creo que esto es muy importante subrayarlo. Participaciones Federales poniendo en riesgo la Coordinación Fiscal y los ingresos De las Participaciones Federales de la Entidad Federativa de Tamaulipas. En particular, los preceptos legales que estarían en riesgo de vulneración, son los siguientes: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 2, apartado B, fracción IX y artículo 115). Ley de Vías Generales de Comunicación (Artículos 3, 7, 65 y 117). Ley de Coordinación Fiscal (Artículos 10-A y 10-B). Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas. Declaratoria de Coordinación en Materia Federal de Derechos entre la Federación y el Estado de Tamaulipas. Sobre el particular, estamos abiertos en mantener un canal de comunicación, y un buen funcionamiento del sector mediante la interacción y dialogo con diversos actores públicos y privados atendiendo la línea de impulso del sector dictada por el Gobierno Federal. Por ello y al considerar que la medida establecida por el municipio de Reynosa contraviene el interés de buscar mayor desarrollo para Tamaulipas, teniendo al tren como vehículo, esperamos tener la oportunidad de dialogar sobre este tema. Agradeciendo de antemano su amable atención, quedo atenta a sus observaciones y aprovecho la ocasión para reiterarme a sus órdenes. Atentamente Licenciada Paloma F. Martínez, Subdirectora de Relaciones de Gobierno CPKC de México. Entonces, ustedes ya tenían conocimiento de que este tipo de cobro ponían en riesgo el tratado fiscal y que puede tener el Estado, incluso lo puede perder también el municipio, es que se puede perder las participaciones federales. ¿Si están enterados de eso?



Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. No lo tengo estipulado yo, no lo había leído esa manera, pero este lo revisamos realmente. No lo tenía yo, dentro de mi estudio del tema.

Presidente: Bien, para darle un soporte jurídico y no irá en contra de las leyes generales o la Constitución propia, vamos a revisar lo jurídicamente procedente. Vamos a la siguiente participación.

Secretaria: Antes de continuar las participaciones, damos la más cordial bienvenida a la Diputada Mercedes Guillén y a la Diputada Marina Ramírez, buenos días. Continuaría la participación del Diputado Claudio De Leija, adelante Diputado.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Con su venia Diputado, Presidente, compañeros Diputados. Contadora ¿verdad? Contadora veo el presupuesto de la Ley de Ingresos la pasada de 2,853,519,721 ahora con ahora con 2993 con una diferencia de 140. Yo veo que fue revisada, a detalle, vamos alrededor de 15, leyes de ingresos, revisadas, bueno que estamos revisando todos los días en esta comisión y vemos que fue muy bien realizada, minuciosamente a mucho detalle para la adquisición de ingresos para el Municipio de Reynosa. Estamos de acuerdo que bueno se tiene que convertir, en servicios públicos y en servicios para el municipio. Sin embargo, pues no hay que lastimar la economía y tratar de tener esa sensibilidad social como usted misma lo comentó, con los principios nacionales y no nada más con esto, sino también con el tema de la economía específicamente de Reynosa. Hasta ahorita creo que la ley más minuciosa y mejor realizada en los detalles hasta el número de rin de eso da casi escalofríos, cuando empezamos a hablar de casi metros cúbicos y casi por milímetros, algunos temas que escuché ahorita en su exposición. Habría que checar algunos detalles al respecto y además algo que tenemos como obligación mencionar, es que además de algunos otros oficios como lo comentó la Diputada de ferrocarriles, también tenemos otro oficio de Coparmex Reynosa en la Confederación Patronal de la República Mexicana de Reynosa. Me gustaría leerlo para ver qué respuesta le podemos dar a Coparmex, que bueno todos son parte de la sociedad tamaulipeca, Reynosense. Entonces tenemos que ir mediando las situaciones entre todos en nuestras sociedades cooperativas. Le voy a dar lectura. En Reynosa, Tamaulipas, 20 noviembre del 24. En Coparmex Reynosa responsabilizamos a la mayoría del cabildo del R. Ayuntamiento de Reynosa. Tamaulipas por arriesgar la economía de la ciudad con la aprobación de un nuevo impuesto en la ley de ingresos municipales para el 2025. Esta lectura es tal y cual viene aquí en esto oficio, para después tratar de aclarar esta situación. Digo hay



que aclarar esto porque va dirigido al Congreso y tenemos esta obligación. El centro empresarial de Reynosa, Tamaulipas rechaza la aprobación de la Ley de Ingreso Municipal para el 2025, que contempla un nuevo apartado G, por la inscripción y/o refrendo al Padrón Fiscal Municipal de Unidades Económicas. Del proporcional a medida recaudatoria que atenta en contra del desarrollo económico de Reynosa. Desde Coparmex Reynosa estaremos siempre a favor del cumplimiento normativo, y por eso, promovemos desde nuestras empresas, la autorregulación, cómo medida de prevención de riesgos. No estaré nunca a favor que dichos mecanismos de cumplimiento municipal sean a través de cobros desproporcionados y exorbitantes. Por tal motivo, damos a conocer a la población la gravedad de la medida. Cobro por registro, viene una tabla, cobro por registro 21,714 pesos por el giro de cada cajero automático. 162,855 pesos por cada sucursal bancaria. 217,140 pesos por cada tienda departamental o supermercado. 162,855 por cada tienda de autoservicio. 184,569 por cada centro de venta y/o atención de clientes de telefonía. 86,856 por cada agencia o subagencia automotriz. 108,570 por cada estación de venta de gasolina o diesel. 16,285.50 por cada sala de cine. Así como mueblerías, farmacias, minisúper, comercializadora de pisos, azulejos, restaurantes, o franquicias y una larga lista, adicionalmente un referendo anual de una reducción simbólica al monto original. Si bien es cierto, que va dirigido a las empresas de cadena nacional o internacional, dicha medida repercutirá en la inversión y generación de empleos, así como la oportunidad de atraer centros comerciales de prestigio nacional para fortalecer la imagen y motivar el turismo fronterizo. Absurdo es pensar que el primer cuadro de la ciudad pueda convertirse en un centro turístico a nivel de ciudades como San Miguel de Allende, como lo ha señalado el Presidente Municipal de Reynosa en diversas ocasiones. Cuando por otro lado, se busca una recaudación desenfrenada. Ya para terminar, hoy fecha emblemática para nuestro país levantamos la voz para dejar testimonio, pero sobre todo para solicitar resultados de los señalamientos expuestos. Desde Coparmex Reynosa hacemos un llamado a las y a los legisladores locales del Congreso de Tamaulipas, a que detengan esta obsesión recaudatoria es sus manos estamos. Firmado por Everardo González Garza, Presidente de Coparmex Reynosa. Sería un tema que habría que aclarar y bueno, creo que es cuanto Diputado, Presidente, compañeros Diputados.

Contadora Esmeralda Chimal Navarrete. Si claro, si me permite, gracias Diputado. Si me permiten comentarles primero que nada en el tema de Coparmex y la Canaco o los que estuvieron presentes ahí. De los 180 agremiados que tiene Coparmex, o de los 1800 que tiene Canaco, los cuales el 30% son los que están como, los que están inconformes. Podemos decirle que es un derecho nuevo que



se hace en Tamaulipas, pero no es un derecho nuevo, ni siquiera en Oaxaca, ni siquiera en Veracruz, en este, en Guerrero que tampoco es nuevo y se me va otro municipio, allá si lo están cobrando y lo cobran de esta misma manera. Pero no queremos que lo vean como que lo estamos afectando a lo local, porque realmente no es a lo local, es más lo que queremos es que si bien es cierto que hay empresas que son de cadena por ejemplo que si está en un I-Hop, sabemos que el I-Hop es cadena pero no es una cadena que los dueños sean de fuera, los dueños están en Reynosa, entonces a ellos no les va aplicar, o seas estamos hablando solamente los que puedan estar, que son los propietarios o los accionistas de fuera, no los que son de Reynosa, al comercio a lo local ellos no se van a ver afectados. En este caso, si en un dado caso si quisiera que no fueran afectados, entonces si hacen socio a un Reynosense no habría tema. Pero sí tendría que estar, obviamente lo que queremos es tener un registro de todos los negocios que hay en la ciudad, sí, eso es lo queremos. ¿Por qué? porque lo que nos ha sucedido constantemente es que dejan pasar, no pagan ni siquiera los derechos, o sea pasan años y años y llegan después y dicen sabes qué, pues sí, sí te debo después de 5 años, pero quiero que me ayudes porque no te voy a pagar, aunque sean empresas grandes, no te voy a pagar, no tengo dinero, no tengo dinero. Entonces pues qué hacemos, pues bueno hay que hacer qué podemos hacer para hacerle el cobro, aunque sea pues, tenemos que ver la manera de cómo nos pagan. Entonces lo que queremos es precisamente tener el padrón fiscal municipal, de esa manera nosotros directamente cada año le diremos a cada empresario, ya sea de Seven Eleven, de Oxxos de los bancos, qué es lo que tiene que pagar, sus obligaciones son pagar esos derechos que dejan pasar los años y no los pagan. Entonces, esa sería la función de este registro, tenerlos y decirles cada 2 de enero mandarles una carta invitación donde ellos deben de pagar todos esos derechos en tiempo y forma y van a tener todo el año para cubrirlos. Entonces, ellos tienen la oportunidad de decir bueno okey no quiero pagarlos, no quiero pagar ese padrón, bueno buscar empresarios Reynosense para que sean parte de.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Quisiera el derecho de réplica, Diputado Presidente.

Presidente: Adelante. Ya para concluir, Diputado Claudio y vamos a pasar a la siguiente, por razones de tiempo.

Diputado Claudio Alberto de Leija Hinojosa. Gracias. Muy bien, muy buena declamación, muy buena oratoria. Tal vez algunos principios que pueden parecer muy positivos para Reynosa, yo soy de Ciudad Madero. Sin embargo, bueno ha



habido en otras leyes otra metodología para eso mismo. En el tema de los Oxxos, por ejemplo. En algunas leyes de ingresos se ha medido por tanques de 200 litros cuando se va a la recolección de basura, digo creo que podríamos buscar otros mecanismos que sean más sensibles socialmente en la recaudación. Y además no me contestó el por qué 162,000 por cada sucursal bancaria, 21,000 por cada cajero, 184,000 por cada centro de venta, en qué vamos a retribuir servicios, pero bueno como dijo el Diputado Presidente, lo dejamos para otra nueva reunión u otra nueva aclaración.

Presidente: Ahorita si quiere contesta con la pregunta el planteamiento del Diputado. Adelante, Diputado Marco Antonio Gallegos Galván.

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Gracias, Diputado Presidente, Secretaria, bienvenida. Quiero para abreviar en tiempo voy a hacer un resumen de un oficio recibido en este Congreso, signado por el Consejo Coordinador Empresarial de Reynosa que agrupa la CANACO, CMIC, CANACAR, CANIRAC, CANEDI, la Asociación de Transporte de Reynosa; entre otras. Está dirigida a mis compañeros Presidentes de las Comisiones de Finanzas, a la Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales y a los integrantes de éstas mismas. Dice: Estimados integrantes y Presidentes de las Comisiones, los organismos empresariales de Reynosa, en representación de los sectores productivos de nuestra ciudad, nos dirigimos a ustedes para remitir nuestras observaciones y preocupación respecto a la iniciativa de Ley de Ingresos 2025 aprobada por el Cabildo del Municipio de Reynosa. Esta iniciativa lejos de incentivar el desarrollo económico, elimina beneficios históricos, introduce nuevos cobros y omite cualquier estímulo al comercio formal o local, afectando a quienes son los principales generadores del empleo y contribuyentes del municipio. Reconocemos la labor del Congreso como garante de un marco normativo que fomente el desarrollo económico y social de Tamaulipas y confiamos en que nuestras consideraciones sean atendidas en el análisis de esta propuesta. Y hace una serie de observaciones ya mencionadas por mis compañeros, pero voy a señalar algunas. Dice: La Ley de Ingresos de 2025 introduce gravámenes a rubros como constancias de medio ambiente, alcoholes, anuncios, maniobras de carga y descarga, duplicidad en varios conceptos, además de establecer de lo que ya hablábamos, la inscripción o refrendo al padrón municipal de unidades económicas. De esas disposiciones no solo aumentan la carga económica para los negocios formales, sino que también eliminan beneficios previamente otorgados sin ofrecer ninguna contraprestación o incentivo a quienes cumplen con sus obligaciones fiscales. Otra de las cosas que señalan aquí es la violación al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal, algo que señalaba también mi



compañera Magaly, la Ley de Ingresos 2025 del Municipio de Reynosa introduce cobros que condicionan al ejercicio de las actividades comerciales e industriales lo que está prohibido por el convenio de coordinación fiscal, específicamente en el artículo 10-A. Voy a obviar tiempo, no voy a leer el artículo, pero también les voy a comentar la contradicción que esto significa a los principios de la política federal del gobierno de la transformación. Ha reiterado su compromiso de no crear ni incrementar impuestos para no afectar a la economía de los ciudadanos; sin embargo, esta iniciativa municipal contradice este principio al imponer nuevas atribuciones y contribuciones y tarifas fomentando una política recaudatoria que asfixia a las empresas formales y alienta la informalidad. Creo que, y en esto coincido plenamente, hay una justificación incorrecta sobre las empresas foráneas. Las autoridades municipales han argumentado que estos cobros buscan compensar una supuesta falta de contribuciones de las empresas foráneas; sin embargo, y esto es importante, este razonamiento desconoce el funcionamiento del sistema tributario mexicano. Las empresas nacionales y extranjeras generan empleo y pagan derechos locales directamente en el municipio, son las principales aportantes del impuesto sobre la renta, una de las mayores fuentes de ingresos del gobierno federal de los cuales los municipios reciben una parte redistribuida a través de participaciones federales. Yo creo que también habría que analizar y es una de las preguntas que dejo en la mesa. ¿Cuánto se pretende recaudar de este apartado específicamente? y suscribo también lo que se señalaba aquí de que, sí hay que aludir a la falta de pago de algunos para crear nuevos cobros, pues creo que estamos hablando de una falta de eficiencia en la recaudación, creo que ahí es donde habría que trabajar el ayuntamiento en la eficiencia de los cobros que ya este Congreso les autorizó en anteriores Legislaturas, en anteriores ejercicios, además de trabajar en que ese recurso se administre de manera más eficiente. Es cuanto.

Presidente: Adelante.

Representante del Municipio de Reynosa. Gracias, Diputado. Bueno para contestar primero la pregunta del Diputado Claudio. Estas tarifas son precisamente las que ya pagan en otros municipios, como ya les platiqué es en Chihuahua, en Guerrero, en Oaxaca, en Veracruz, ahí en eso 3 sí cobran y esas son las tarifas que cobran y que ya pagan estas empresas que son de cadenas. Entonces y con respecto a lo que el Diputado Marco Gallegos comenta, sí es cierto, pero también es cierto que en el Plan Nacional de Desarrollo que tuvo, cuando estuvo el Presidente López Obrador, bien lo comentaba que primero puntualizando la parte por la política hacendaria era precisamente era que tributen mejor los mayores contribuyentes al país. Eso es en base a eso que estamos



haciendo esto y pues bueno esperemos que lo puedan entender de esta manera, como quiera y que entiendan que primero que nada en cuestión en Reynosa, primero es el comercio local antes que todo. Gracias.

Presidente: Muy bien. ¿Diputada Magaly ibas a comentar algo?

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Sí, yo quería, vi que también quieren crear un mini SAT municipal. Y ahí me gustaría que nos explicarán cuál sería el funcionamiento.

Representante del Municipio de Reynosa. No lo tengo estipulado en nuestra propuesta de ley.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con el padrón municipal y la firma electrónica avanzada municipal.

Representante del Municipio de Reynosa. Pero bueno ese es un concepto al final es registrar a todos en un padrón, pero no es un mini SAT.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Sí, por eso le estaba preguntando cuál sería el funcionamiento de ese padrón municipal. Y bueno, si van a implementar estrategias que fortalezcan la recaudación, entonces cuál es la importancia de aumentar e implementar nuevos impuestos, porque vi que en varios rubros se está atribuyendo hasta doble.

Representante del Municipio de Reynosa. Estamos homologando, en algunas cosas estamos homologando, algunas cosas no existen y se están considerando. Entonces estamos homologando todos los cobros de otros municipios que sí lo cobran. Entonces, nosotros sí nos dimos a la tarea de ir a hablar, abrir todas las leyes que están en todo Tamaulipas y ver como ellos cobra y como nosotros no cobramos, por eso lo que estamos tratando de hacer es eso.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Es que sí creo que es un poco excesivo y pues contrario a la agenda que traemos de humanismo. Porque a fin de cuentas quieran, digan o no digan lo contrario todos esos cobros impactan a la ciudadanía, a fin de cuentas, no son a los empresarios, van a terminar impactando a la ciudadanía porque van a tener que subir sus precios.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Y se traslada precisamente en los servicios públicos. Si nosotros podemos ver que ahorita pues tenemos más



calles, tenemos más alumbrado público, estamos arreando muchísimos, muchísimos drenajes la verdad, en eso es en lo que impacta y estamos viendo una ciudad más bonita, hoy día. Tenemos obviamente abiertas muchas calles, pero van a terminar, y van a cerrarse y van a ser un primer cuadro esta quedada muy bien. La verdad todos los recursos precisamente son para, precisamente para el mejoramiento de nuestra ciudad.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Digo por mí, es cuanto.

Presidente: Gracias. Diputada Úrsula, ibas a...

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Bueno yo nada más tenía una consulta, del presupuesto del 2024 ¿Qué porcentaje ya han recaudado a la fecha del día de hoy? Digo para tener más o menos una expectativa de lo que se ha recaudado este en cuanto a porcentaje mejor general.

Presidente: Si quiere en forma global.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. En forma global, les puedo decir que hoy, ya lo superamos, ya está superado.

Presidente: Y en participaciones no tuvieron ajustes.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Un ajuste en el mes de septiembre que fue la baja realmente. El día de hoy me reportaron cuanto fue lo que llegó de este mes. No recuperamos lo que habíamos considerado, pero con nuestros ingresos propios la verdad ya les puedo decir que ese techo ya lo superamos.

Presidente: Muy bien.

Contadora Pública Esmeralda Chimal Navarrete. Y no podemos dar una cantidad mayor porque siempre tenemos que ser conservadores en los números, no sabemos qué vaya a suceder el próximo año, así que por eso conservamos esos números.

Presidente: Gracias.

Presidente: Gracias. Finalmente, concluyo con estos comentarios. La parte de ajustes a derechos que están ustedes proponiendo, aquí solicitaré a Servicios



Parlamentarios, con el Centro de Estudios de las Finanzas, revisen minuciosamente el tema de las sanciones al comercio ambulante con el reglamento municipal, que la zona restringida también se contenga en el reglamento y el tema de grúa y arrastre, lo propio en el reglamento de tránsito. Porque es importante darle certeza jurídica a los cobros y sino está así los exhortamos a que trabajen en sus reglamentos y los actualicen. Tres puntos relevantes, pues ya se comentaron, pero finalmente concluyo que la creación de un padrón fiscal municipal tendríamos que revisar muy bien la parte de convenios de coordinación fiscal que existen con el estado o la federación, para no afectar a Reynosa en el tema de participaciones federales por esta parte. Entiendo el concepto de manera técnica, de manera tributaria, que si un centro comercial radica en Torreón y está en Reynosa 5 de esos centros comerciales pues no está pagando impuesto sobre la renta. Sin embargo, se asigna de manera indirecta vía la federación, lo que nosotros debemos de cuidar es no se contravengan los convenios y es un tema de una convención hacendaria del tema de participaciones a entidades federativas y municipios que tendríamos que revisar. La otra es los permisos de eventos, permisos de alcoholes eventuales también que no se contrapongan también el tema municipal con estatal, lo vamos a revisar bien, el tema de ferrocarriles, los cobros por concepto de medio ambiente y protección civil. Por lo cual solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se emitan opiniones a la Agencia Reguladora de Transporte Ferroviario respecto de la viabilidad de estos cobros, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto al padrón fiscal municipal para tener un soporte nosotros en el resolutivo de su iniciativa.

Presidente: Agradecemos mucho la presencia de ustedes, de exponernos estos considerandos en la parte de impuestos municipales, tenemos entendido que no hicieron ningún cambio, ni ajustes, salvo a derechos que nos acaban de exponer.

Presidente: Diputado Eliphaeth Gómez Lozano.

Diputado Eliphaeth Gómez Lozano. Muchas gracias. Bienvenidos. Gracias por la presentación, únicamente sí estar muy atentos en el tema de los cobros que no se dupliquen, no estar duplicando y algo muy importante, no podemos ahorita cuestiones económicas en todas las empresas, en todos los comercios, en la población en general está muy delicada y no podemos estarles pegando en el bolsillo ni a los comercios, ni a los ciudadanos. Y en el tema, nuevamente en el tema de ferrocarriles, pues sí estar muy atentos porque es un punto rojo ahí donde no podemos nosotros tocar porque trastocar los intereses porque el tema de la federación tiene mucho interés en esos temas de los ferrocarriles. Gracias.



Presidente: Gracias. Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo. Damos la más cordial bienvenida a la Licenciada Glynnis Georgina Jiménez Vázquez, Presidenta Municipal de Soto La Marina, Tamaulipas, sea bienvenida Alcaldesa. El Licenciado Eduardo Daniel Porras, Asesor Jurídico; Contadora Eloísa Villela Flores, Asesora Financiera; Contadora Victoria Bocanegra; Contador Juan Trinidad; sean todos ustedes bienvenidos a esta reunión de trabajo, estamos reunidos la Comisión de Presupuesto y de Asuntos Municipales para que expongan ustedes un contexto de su ley de ingresos para el año fiscal 2025 del Municipio de Soto La Marina y poder nosotros considerar esas situaciones para en una sesión posterior ya emitir un resultado de esta iniciativa. Agradecemos mucho su presencia nuevamente alcaldesa, es la primera que nos visita, presidente, presidenta, aquí en este Congreso y esperamos no sea la última vez, adelante tiene el uso de la voz.

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Buenos días queridos Diputados y Diputadas, venimos a presentarles la iniciativa del proyecto de ley del municipio.

Presidente: Si quiere acercarse un poquito más.

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Sí, venimos a presentarles las modificaciones de la iniciativa del proyecto de ley para el ejercicio fiscal 2025. Bueno dentro del proceso de entrega-recepción no fue posible tener una información de cuentas fiscales anteriores derivado que no se dejó la información y para tal efecto pues no se dio, no se pudo hacer un análisis de los ingresos recaudados. Sin embargo, se optó por analizar el comportamiento de los ejercicios fiscales anteriores como se muestra aquí el comportamiento de las leyes.

Presidente: La diferencia en el plan son el año 2024, 8 millones y en el 25, 8 millones 318 verdad.

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Sí, así es.

Presidente: Adelante.

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Bueno para el ejercicio 2022, tenemos 84 millones 570 mil 400 pesos, de igual forma para el ejercicio 2023.



Presidente: No tiene una suma total, del presupuesto total ya incluyendo todos los conceptos de ingresos. Si quieres vamos a avanzar y al final si quieres sacamos la...

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Bueno, justificación del incremento, el incremento se dio derivado a la inflación, se decidió aumentar impuestos, derechos, productos y participaciones. Esto fundamentado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera, el cual menciona que las iniciativas de ley de los ingresos y los presupuestos, los proyectos de los presupuestos de egresos de los municipios, se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable. De igual forma, deberán ser congruentes con los criterios generales de política económica. En base a eso se hizo, o se estimó la proyección para el ejercicio 2025. De igual forma si se dieron cuenta, observaron, la estructura cambió. Esto en base al punto cinco de la norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de ley de los ingresos. Que a su vez dice que se deberá considerar lo siguiente: presentarla con la apertura del clasificador por rubro de ingresos como mínimo de segundo nivel, tipo, incluyendo sus importes. Bueno, aquí en la sección primera derechos por el uso, goce, aprovechamiento, explotación de bienes de dominio público, se agregó el inciso d), por la utilización o uso del auditorio y palapas en zonas recreativas. Asimismo, se agregó el artículo 25 el cual menciona que los ingresos que perciba el municipio por la utilización o uso de las instalaciones recreativas se causarán y liquidará conforme a lo siguiente: el inciso a) renta de instalaciones del auditorio municipal. 1. Con servicio de aire acondicionado por servicio de 5 horas, se cobrará 340 umas. 2. Sin servicio de aire acondicionado por evento de 5 horas, se cobrará hasta 240 umas. En el inciso b) la renta de palapas en zonas recreativas para el cual se cobrará hasta una uma por día. Esto fundamentado en el artículo 139 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, el cual menciona que los derechos que se cobre en las tesorerías municipales serán estrictamente los que señala la Ley de Ingresos Municipales en los montos y tasas y tarifas que la misma determina. En la ley de ingresos, aquí hubo un cambio, se eliminó una fracción. En la ley de ingresos para el ejercicio 2024, en el artículo 25 se plasmaba una tabla que venía en los de las cuotas. Aquí se eliminó la fracción IV, Expedición de certificaciones de dependencia económica que contenía lo mismo que la fracción XVIII. Entonces para el ejercicio 2025 se optó por eliminar la fracción IV y dejar la fracción XVIII, así mismo se recorrió la numeración que para la iniciativa el proyecto de ley de 2025, como mencionó en la diapositiva anterior, se recorrieron los artículos por la creación del artículo 25 del cobro del auditorio y las palapas. Asimismo, se añadió el capítulo 12 de la Ley de Disciplina Financiera, el artículo



18 el cual incluye los objetivos anuales, estrategias y metas. El cual menciona que las iniciativas de las leyes de ingresos y los proyectos de presupuesto de egresos de los municipios se deberá elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Congreso Nacional de Armonización Contable, en base a objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño. Los cuales deberán ser congruentes con los planes estatales, municipales y desarrollo y los programas derivados de los mismos e incluirán cuando menos los objetivos anuales, estrategias y metas. Asimismo, el artículo 73 presenta conforme a los requerimientos de la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 18 se presentan objetivos anuales, estrategias y metas. En cuanto a los objetivos es estimular dentro de la población en general un ambiente de concordia y de confianza para que dentro de esos contextos fluya un ambiente en donde sea posible que se generen condiciones para que exista una inversión en nuestro municipio y con ello se generen nuevos empleos para que las familias del municipio tengan poder adquisitivo y mejora en las condiciones de bienestar general. En cuanto a las estrategias sería mejorar nuestro nivel de recaudación en los impuestos municipales con el propósito de proporcionar mejoras en los servicios públicos municipales y que a su vez tengamos condiciones óptimas para lo urbanístico. Seguiremos alentando el pago anticipado del impuesto predial, como fuente principal de recaudación de nuestros ingresos propios. Daremos difusión al descuento de pago anticipado en los meses de enero a abril del año 2025, para que nuestra captación se vea mejorada y las metas es obtener mejores resultados y que estos sean tangibles para que la población en general, pues al haber mejor recaudación podremos invertirla en mejorar sobre todo los servicios públicos, principalmente agua potable, drenaje, electrificación y vialidades, servicio de limpieza y recolección de basura, así como alumbrado público en todo el municipio. Dentro del mismo capítulo se añadió la fracción I, que aquí se mencionan o se proyectan las finanzas públicas, como ven que es el ejercicio 2025 y pues hacemos una proyección para el ejercicio 2026. Asimismo, se creó la fracción II, que es la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas. En el inciso a), tenemos el riesgo de liquidez, derivado de la volatilidad de los ingresos en los ciudadanos es posible que no se cuente con la recaudación estimada en ingresos propios y con ello vea afectados los programas municipales, además, dado que las participaciones federales, dependen de la recaudación nacional y su repartición al Municipio se realice en base al número de habitantes y la eficiencia recaudatoria del impuesto predial y del servicio de agua potable. Esto hace que las participaciones federales al municipio, sean variables. En el inciso b), los riesgos globales que al depender en más del 90% de los ingresos por participaciones, aportaciones y convenios, al haber afectaciones globales por



cambios en las tasas de interés, tipo de cambio y precio del petróleo, muy posiblemente hubiera recortes en estos rubros, afectando proyectos de infraestructura del Municipio.

Presidente: Nada más, aquí en la parte de proyección, eh, ahí si en las proyecciones si pediría a Servicios Parlamentarios revisar bien la proyección que presentan, este porque vi una cifra, que no es compatible la de la proyección con la del propio plano, presupuesto dentro del artículo tercero. Este ¿está proyectando cuánto, total de ingresos?

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Para el 2025, 107 millones 131 mil 100; para el 2026, 110 millones 444 mil 100...

Presidente: Ok. Está correcto. 107 millones es la...

Contador Público Juan Trinidad Hernández. Para el 2025

Presidente: 107 millones para el 2025, en el 2024 ¿Qué esperan o cuánto presupuestaron para el 2024?

Contador Público Juan Trinidad Hernández. No lo traemos.

Presidente: También quería preguntarles ¿cómo está la situación de la pesca? tienen algunos derechos que cobren ustedes o alguna área concesionada al Municipio. No.

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Es federal

Presidente: Es federal. ¿No tienen ningún espacio concesionado?

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Nosotros por parte del Municipio no, es federal.

Presidente: ¿Pero el comercio ambulante en la zona ustedes lo controlan?

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Las palapas

Presidente: Las palapas. Ok. Si pues tendrían que considerarlo en sus proyectos de ingresos, porque el reto de los municipios como ustedes es fortalecer ingresos propios, entonces vean el área de oportunidad que tienen en comercio ambulante



en los permisos, licencias, valores catastrales, no. Revisen sus tarifas. Entonces es importante para que ustedes tengan el fortalecimiento de sus ingresos propios.

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Si nada más para este ejercicio se consideró únicamente lo del cobro de las palapas que también no estaba en las leyes de Ingresos anteriores, fue lo único que se consideró para el tema de pesca, bueno para el área turística de la pesca.

Presidente: Si que ahí tienen un...

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Si sería yo creo que este proyecto ya sería para el próximo año

Presidente: Si

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Y también no sé, aquí la presidenta que lo vaya sondeando con la población, porque es un tema que nunca se ha hecho, y eso a veces impacta en la población.

Presidente: Diputada Mercedes, quiere comentar.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Yo mi opinión sería que fuera contemplada, por eso estamos en este tipo de reuniones, para que si no tienen contemplado creo que la pesca, da para eso, o sea y está y aunque sea un área federal, lo entiendo, si creo que si van por las palapas y por una entrada por las palapas también pueden considerar en esta propuesta para el siguiente año los mismos vendedores ambulantes, o sea no es tampoco que les quiten muchísimo dinero pero sí que se considere una tarifa razonable para que puedan hacer frente ustedes también. Como decía el Diputado, tiene mucho que ver con lo que ustedes reciben, lo que ustedes recauden por sí mismos, y esto sería una recaudación por sí mismos y le subiría por supuesto la participación federal.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Ya se cobra esto. Y Gobierno Federal no les cobra.

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Gobierno Federal solamente lo que son a áreas de...

Presidente: Diputada Marina, quiere preguntar.



Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. No, nada más eso pensé que sí se les cobraba.

Contadora Pública Eloísa Villela Flores. Nada más, por ejemplo, hay lugares que sí tiene considerados como zonas que Zofemat es el que se encarga de ese tema y él es el que ve esa recaudación vaya, por parte de ellos, que son zonas, como le diré, restaurantes, por ejemplo, tenemos un restaurante que esa se considera como zona ya federal y la recaudación va directa para la federación.

Presidente: Adelante, Doctor Víctor. De la playa Bagdad.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Sí, hablo en el caso de Matamoros también es un área federal y el municipio se agencia beneficios por entrada, por el tema de los comercios, no sé si habría otro obstáculo no, pero el municipio cobra participaciones ahí de la gente, sobre ambulantes, sobre la entrada fundamentalmente. Reynosa pretende cobrar a las áreas federales que son los ferrocarriles no.

Presidenta Municipal Glynnis Georgina Jiménez Vázquez. Bueno, mucho gusto Glynnis Jiménez de Soto la Marina. Entiendo el comentario que me hacen nada más que la diferencia es que Matamoros es mucho más grande que Soto la Marina. No tenemos muchos ambulantes, de hecho los ambulantes solo se ponen en Semana Santa, podría yo considerarlo decirle a los abogados y a la contadora que lo considere para el próximo año, pero la verdad es que probablemente van a decir que tengo muy buen corazón, pero nuestra economía es muy dura en Soto la Marina y más en La Pesa, entonces, digo puede ser un cobro mínimo pero prefiero no lastimar a la población con eso y mejor ver la manera de poder ayudarlos de otra manera, o yo beneficiarme de otra manera en La Pesca, llegar y cobrarles, digo no sé quién mencionó que es un cobro chiquito no le vamos a quitar mucho, creo que fue la Diputada, pero la verdad es que prefiero no lastimar a la economía a La Pesca. Por ejemplo, ahorita la economía está baja, ni siquiera están pescando, no tenemos turismo, nos ayudó el torneo de pesca hace 15, 20 días y este fin de semana que hubo otro torneo de pesca, pero después de semana santa nuestra economía en La Pesca depende de ustedes. Entonces, la verdad es que entra agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre son 5 meses que el turismo baja mucho. Nos ayuda mucho que gracias a nuestro Gobernador y a las diferentes dependencias que hacen el torneo de pesca que ya en La Pesca saben, de que bueno, es fecha baja en noviembre ya hay otro pico de economía, ahorita ya es diciembre, ya no hay turismo porque quien va querer ir a la playa con 10 grados, es lo mismo enero, es lo mismo febrero. En febrero nos alivianamos un



poquito porque hay un torneo de pesca, es muy chiquito el torneo, pero como quiera es un piquito que nos da, luego nos volvemos a parar y empezamos en semana santa que son 15 días aproximadamente. Luego nos volvemos a parar y ahorita es una propuesta que traemos de tener un carnaval en junio para volver a levantar la economía en junio. La verdad es que, digo, yo puedo estarles cobrando pero me van a decir oye no estoy vendiendo por qué me estás cobrando, pero digo gracias por el comentario, lo puedo yo valorar en Soto La Marina y también sondearlo ahí en la Pesca que al final del día ellos son los que conocen su economía, yo hablo desde la cabecera que estoy a 40 minutos pero sí puedo platicar con los pescadores, con los prestadores de servicio y con los que están ahí, a ver, digo yo creo que si yo les digo te voy a cobrar pero en algún tipo vas a tener un beneficio podría agarrarlos por ahí pero la verdad es que mi gente de La Pesca que adoro, es un poquito difícil porque siempre ha sido golpeada por otras administraciones. Afortunadamente y gracias al Gobernador esta administración nos está tratando muy bien, pero en años anteriores siempre hemos sido muy golpeados y muy maltratados entonces si están medios ariscos, parecen gatitos ariscos entonces puedo considerarlo entonces para el próximo año y con gusto lo podemos platicar

Diputado Víctor Manuel García Fuentes Con el objetivo único y exclusivamente que le vaya bien a Soto la Marina.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Si pues te felicito por esa decisión Alcaldesa y claro para eso estamos todos para vigilar este los intereses de los ciudadanos y pues como es un municipio que se parece un poco a San Fernando, te doy la razón en ese sentido por eso era mi pregunta que si ellos ya tenían un cobro por parte de gobierno federal entonces pues ahí sí se puede, saben que ahora se va a pagar al municipio, pero si no existe ese cobro, si las condiciones yo creo que tienes toda la razón las condiciones no están para nuestra gente para nuestros vendedores ambulantes en esa área, no están para hacérseles cobro. Gracias.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Alcaldesa pues ya lo dijeron, abonar al comentario que los Diputadas y Diputados no era con el afán de hacer observaciones por hacerlas a tu, si no con el afán de apoyar no porque extrañaba pero que bueno y celebro que hayas venido aquí a darnos el contexto y precisamente eso se trata el humanismo y no tiene que ver con un partido político, ni con un color, tiene que ver con esa vocación de pues de ver primero a quienes más lo requieren y poder apoyarlos si nos dejás también tarea a nosotros para ver de qué manera podemos fortalecer a su municipio muchas gracias.



Presidente: Diputada Úrsula.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Pues bienvenida Presidenta, un gusto poder recibirlos el día de hoy este un gusto que también como dice la Diputada Lucero, pues este aquí y la idea es estarlos escuchando este estaba en mi oficina atendiendo unas personas pero también los estaba escuchando. Y en lo que podamos nosotros ayudar al municipio lo haremos con mucho gusto, en comunicación y fortalecimiento de todos los Diputados y Diputadas de esta Legislatura.

Presidente: Pues muchas gracias por su presencia y habernos expuesto estos ajustes que no le vemos mayor inconveniente, lo vamos a considerar para una próxima sesión ya emitir la respuesta y ustedes ya tengan su iniciativa para el 2025, este por mi parte pues muchas gracias. Diputada Magaly. Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Compañeros vamos a continuar. Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de San Fernando; Tesorera María Luz Valencia Barrientos, sea usted bienvenida; Contadora Yadira Hernández, Directora de Contabilidad, sea usted bienvenida; Cristian René Guerra Hernández, a José María de la Garza Caballero, sea ustedes bienvenidos. La intención que nos expongan los cambios y modificaciones que contienen a su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2025. Estamos reunidos las Comisiones de Planeación, Presupuesto y de Asuntos Municipales para escuchar sus planteamientos y en una próxima reunión emitir un resolutivo al respecto. Adelante tiene el uso de la voz.

Representante del Municipio de San Fernando. Muchas gracias, buenas tardes a todos, el Municipio de San Fernando, el único rubro que está afectando es el de las participaciones. Se consideró un decremento en el presupuesto de egresos de tal suerte que en la ley de ingresos del orden de los 252 millones de pesos. Esto debido a que el estimativo que se hizo en la ley de ingresos 2024 contempla mensualmente por concepto de participaciones una cantidad de 9,318,000 pesos y para tener una referencia en el mes de octubre el Municipio de San Fernando recibió 7,892,489. Como consideramos que las participaciones federales irán en decremento por la dinámica económica que tiene el país, es por eso que se



sometió a la consideración del ayuntamiento y se sometió a la consideración de ustedes para que resuelvan lo conducente. Básicamente, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos están sin cambio. Eso sería básicamente todo. Gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. A ver, estoy viendo el comparativo, ustedes modifican, recorren del artículo 24 ahora y eliminan lo que se estableció como zona restringida para el cobro de carga y descarga. Siguiendo en el artículo 25, están cambiando la tarifa del sacrificio de animales por el servicio de rastro, hay incremento a los derechos. Estaban 5 umas y ahora se establecen 1,200 pesos.

Representante del Municipio de San Fernando. Es lo mismo que contempla la Ley de ingresos 2024, es prácticamente alineada con la del 2024, únicamente el cambio son participaciones, cambio hacia abajo.

Presidente: Si. Es que se aprobó este año, bueno el año pasado la Ley de Ingresos para el 2024 y la publicada ya contuvo modificaciones al plan que presentó el municipio. Entonces tiene que tomar de base la publicada en el Periódico Oficial de Tamaulipas, porque finalmente nosotros aquí en comisiones hacemos ajustes ambas comisiones de Finanzas y de Asuntos Municipales y la base para hacer el presupuesto es la ya finalmente publicada y aprobada, porque pudieron haber tomado la que se planteó por la administración anterior pero finalmente hacemos nosotros ajustes.

Representante del Municipio de San Fernando. De hecho, así se hizo.

Presidente: ¿Sí? Bueno vamos a revisarlo bien con Servicios Parlamentarios, si ustedes plantean que no tienen cambios a sus tarifas los dejamos igual, pero basados en la publicada que nosotros aprobamos, para no hacer ajustes de lo que ustedes nos acaban de plantear.

Representante del Municipio de San Fernando. Magnífico.

Presidente: Que quede asentado en la reunión que no hay ajustes a los derechos y solamente a la parte del presupuesto de ingresos. Que es lo que ustedes afectaron al rubro de participaciones, único y exclusivamente y así le dejaríamos. Ok. Muy bien. Diputadas, ¿alguien desea participar? Bueno, no hay cambios sustantivos. Les agradecemos mucho su presencia, este, no, no, se quedó igual, hubo, hay algunas unas situaciones, pero lo que ellos nos plantearon es que no



van a hacer cambios, entonces, al continuar lo que vamos a aprobar es que la ley de San Fernando no llevará cambios, nada más es la modificación al plan al tema de participaciones, pero lo demás queda igual. Voy a declarar un receso.

Presidente: Se reanuda la reunión de trabajo.

Presidente: Vamos a recibir al siguiente Municipio Ciudad Mante, Tamaulipas. Por lo que pido al personal de Servicios Parlamentarios acompañe a esta sala a los representantes del Municipio de Mante. Adelante, buenas tardes.

Presidente: Agradezco la presencia del Contador Rigoberto Rodríguez Rangel, Tesorero Municipal; Contadora Nohemí Olvera Martínez, administrativa del área contable; Licenciado Alfonso Andrés Espinoza Ramírez, Auxiliar Jurídico. Les damos la más cordial bienvenida a esta reunión de Comisiones De Presupuesto, Planeación y de Asuntos Municipales. Por lo cual les vamos a conceder el uso de la voz, para que nos expongan el contexto de las modificaciones que contiene su proyecto de ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 2025. Adelante, tiene el uso de la voz.

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Muy buenas tardes, con su venia estimados Diputados. Venimos del Municipio de Ciudad Mante, precisamente a presentar esta ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025, en la cual atendiendo la política estatal de nuestro señor Gobernador, el humanismo en Tamaulipas. Les presentamos aquí nuestro fundamento del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en su artículo 49 y en el cual vengo a exponer el motivo de esta iniciativa. Considerando la obligación que tiene este ayuntamiento de prestar a la población los servicios públicos además de otras obligaciones inherentes a su administración pública, justifica que se hagan llegar los recursos suficientes para cumplir con la prestación de dichos servicios, mediante contribuciones y otros conceptos de recaudación con cargo a las personas que integran la misma comunidad. Solo que conforme como se estatuye en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se establezcan de manera proporcional y equitativa, a efecto de que la autoridad municipal pueda presentar con eficiencia continuidad y eficacia las funciones y servicios públicos que tiene a su cargo. Es preciso señalar que la ley de ingresos constituye el instrumento jurídico básico en el que las autoridades municipales se apoyan en la obtención de sus recursos económicos, toda vez que en este ordenamiento de carácter fiscal se establecen las fuentes primarias propias e irrenunciables de la hacienda pública municipal.



Presidente: Tesorero vamos a pasar a esta parte, que ya la conocemos nosotros como Diputados, vamos si quiere a la estimación de ingresos, este ok, y luego ya las modificaciones.

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Perfecto, el presente proyecto contempla modificaciones necesarias para mejorar la recaudación de los ingresos del municipio, las cuales no representan un incremento lesivo a las y los posibles contribuyentes con respecto a las que este honorable Congreso del Estado ha aprobado para el ejercicio 2024. Se ha considerado para la modificación de diferentes conceptos de cobro, principalmente los índices inflacionarios que se tienen en cada término de ejercicio fiscal, el aumento del salario mínimo, los aumentos a los costos de servicio como de alumbrado público, combustibles, materiales consumibles para llevar a cabo la operatividad del municipio. En estas modificaciones propuestas en su capítulo IV de los derechos en su apartado c, nos dice que por el uso de la vía pública por vehículos de carga pesada de maniobras de carga y descarga en zonas restringidas por la autoridad de tránsito y vialidad, en su artículo 19 establece que es objeto de este derecho la expedición de permisos para maniobras de carga y descarga para vehículos de carga pesada en zonas restringidas, por la autoridad de tránsito y vialidad, se causará y liquidará de conforme a lo siguiente: Actualmente este permiso se cobra 3 veces el valor diario de una uma, el proyecto de ley es que sea de 3.5 el mismo de la uma. El permiso para carga y descarga de camiones, actualmente establece de 3 veces el salario de una uma y la propuesta es que sea 3.5 de su valor diario de la uma. En su segunda sección por derecho de prestación de servicios en su apartado b, los servicios catastrales de planificación, urbanización, pavimentación, construcción, remodelación de trámites, peritajes oficiales y por la autorización de fraccionamientos, por la prestación de los servicios catastrales en su artículo 21 los derechos por la prestación de los servicios catastrales, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente: en urbanos y suburbanos, sobre el valor catastral uno al millar; en su inciso b) revisión, cálculo, aprobación, registro de manifiestos de propiedad, 2 veces el salario, el valor diario de la uma, de acuerdo a la Ley de Ingresos del 2024. Se propone que para el proyecto de Ley de Ingresos de 2025 sea de 2.5 el valor diario de la uma. En el 2023 se cobraron 10,872 manifiestos y en lo que va del 2024, 8,000 manifiestos. Aquí se les está proporcionando la tabla del valor de la uma de ingreso del 2,000, es de 108.52 y la Ley de Ingresos de 2025 tiene un aumento de 2.5, se está considerando que el pago del manifiesto se realiza cada 2 años, consideramos que no representa un incremento lesivo para el contribuyente, pero si representa para el municipio una cantidad importante en la recaudación. Avalúos periciales, en su inciso a) sobre el valor de los mismos, dos al millar del pago mínimo será de 1.5 veces el valor diario



de la uma, de acuerdo a la Ley de Ingresos de 2024, la propuesta para el proyecto de Ley 2025, es de 2 el valor diario de la uma. En servicios topográficos por deslinde de predios urbanos por metro lineal el 25% diario de la uma. En su inciso b), el deslinde de predios suburbanos y rústicos por hectárea. 1. Terrenos planos desmontados 32 veces es el valor diario de la uma. 2. Terrenos planos con monte Ley de Ingresos 2024; son 32 veces el salario diario de uma, la propuesta de proyecto de Ley de Ingresos para 2025, es 40 veces el valor diario de la uma. Terrenos con accidentes topográficos desmontados, Ley de ingresos del 2024 son 32 veces el valor diario de la uma, propuesta para el proyecto de ley es igual de 40 veces el valor diario de la uma. En terrenos con accidentes topográficos con monte en la ley de ingresos está considerado en 32 veces el valor diario de la uma y la propuesta para el proyecto de ley de ingresos de 2025, es 45 veces el valor diario de la uma. Se consideran las modificaciones anteriores debido a los costos que representa llevar a cabo el deslinde de los predios principalmente somos una ciudad con zona rural en la cual el traslado del personal de obras públicas, para estas áreas incluyan a veces hasta tiempos estimados de una hora treinta minutos que contribuyen a mayor consumo de gasolina, de alimentación y por supuesto en tiempos para poder realizar estos trabajos. Por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación en su artículo 23, por inscripción anual del registro de peritos responsables en el área de obra autorizados por el municipio hasta 30 veces el valor diario de la uma. La propuesta es que pudiera ser 40 veces el valor diario de la uma. Considerando el costo por la elaboración de un plano se considera que el incremento propuesto no representa un impacto considerable en la economía del contribuyente. En su apartado B, el servicio de rastro en su artículo 27, los derechos de la prestación del servicio de rastro se causarán y liquidarán de conformidad a los siguientes y les ponemos aquí una tabla comparativa del cobro que se está haciendo en ganado vacuno, porcino, caprino y ovino, en el cual por cabeza se está cobrando actualmente 50 pesos y el proyecto de ley contempla que se cobre una uma que es un total actualizado de 108.57 pesos. En ganado porcino se está cobrando 30 pesos, y la propuesta es igual de una uma al total del 75, el 75% del valor diario de una uma que es un total de 75 pesos con 99 centavos; y el ganado caprino y ovino por cabeza se está cobrando actualmente 20 pesos, la propuesta es cobrar el 75% del valor diario de una uma, que contempla 75.99. Esto es prácticamente la comparativa donde solicita el incremento a estos servicios que se presta, dado que cada uno de estos servicios que se presta representa comercio para las personas que van a vender estos productos o estos animales y el municipio es el que presta el servicio y el cobro pues realmente no es algo que pueda cubrir lo que representa el costo de prestar este servicio en el rastro municipal. En su apartado F, por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la



realización de publicidad en su artículo 29 nos marca que los derechos por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles publicitarios o la realización de publicidad, excepto los que realicen por medio de televisión, radios, periódicos y revistas causarán una cuota anual de acuerdo a la clasificación siguiente: En su apartado 8, para el uso de publicidad en vía pública mediante equipo de sonido, música en vivo o perifoneo con fines de lucro, se pagarán de 1 a 7 días, 9 veces el valor diario de la uma, se agrega mediante equipo de sonido, esa es la modificación que se está pidiendo, se agrega lo que marca en publicidad en vía pública por sonido o música en vivo de la prestación de una publicidad dentro del municipio. Su capítulo 9, las facilidades administrativas y estímulos fiscales del impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica, siendo el impuesto predial la contribución más representativa de los conceptos de ingresos propios que tiene derecho a percibir la hacienda municipal, es preciso señalar que la base para su determinación es el valor catastral del predio y sus modificaciones. En tal sentido dicho valor es determinado conforme a las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Contribuciones, mismas que no han sido modificadas en aproximadamente 15 años. Por parte del impuesto predial constituye variable importante en la fórmula para la distribución de las participaciones del ramo 28. El artículo 51, nos marca también la cuota mínima anual del impuesto sobre la propiedad urbana suburbana y rústica, será 2 veces el valor diario de una uma, propuesta para el proyecto de ingresos 2025, 3 veces el valor diario de la uma. Y este es el importe de los rubros que se modifican, es una tabla que se les hizo llegar y tiene en sus manos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Cuál es el presupuesto total de El Mante para el 2025, en Ingresos?

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. 392 millones de pesos

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 392 millones. ¿Y en el 2024, cuánto fue?

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. 379 millones, 78, 79, 76 perdón.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿El incremento es en?

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Son 13 millones de pesos



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Hicieron una corrida de este aumento del predial, de 2 a 3 umas, ¿Cuál va a ser la recaudación adicional que van a tener?

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Sí.

Presidente: Compañeras Diputadas, compañeros Diputados, no sé si alguien desea preguntar algo, hacer un comentario. Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Diputado Moctezuma, ¡no está!. Mocte, ¿no vino, no vino? Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Se reanuda la reunión. Tiene el uso de la voz al tesorero.

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Son aproximadamente 2 millones pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 2 millones. Bien. No sé si nos pueda compartir en alcance a la iniciativa que se considera como zona restringida para el cobro de carga y descarga, si no lo tiene ahorita lo puede mandar al Congreso, en alcance a la iniciativa para nosotros considerarla ya en la emisión del dictamen, para darle certeza a esta tarifa

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Claro que sí.

Presidente: De mi parte es todo, no sé si alguien desea comentar algo. Agradecemos mucho la presencia de los representantes del Municipio de Ciudad Mante.

Presidente: Declaro un receso.

Contador Público Rigoberto Rodríguez Rangel. Gracias, Diputados.

(R e c e s o)

Presidente: Vamos a continuar con esta reunión de trabajo.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida al representantes del Municipio de Gómez Farías; a la Licenciada Anahí Arbizu Torres, Tesorera Municipal; Doctor Daniel Fuentes Navarro, Oficial Mayor del Municipio. Estamos reunidos hoy las



Comisiones de Planeación, Presupuesto y Asuntos Municipales, para que ustedes nos den una exposición general del contenido de la iniciativa centrada particularmente en la estimación de ingresos y las modificaciones que presentan a su proyecto para nosotros valorar esa información para la emisión del dictamen. Adelante, tiene el uso de la voz.

Doctor Daniel Fuentes Navarro. Gracias, buenas tardes. Antes que nada, de parte de nuestro Alcalde, el Licenciado Frank de León Ávila, le manda un caluroso saludo a todos estos miembros de este honorable cuerpo. Entrando en materia y con la venia, me permito hacer una introducción acerca de lo que consiste, porque estamos presentando a su propuesta y consideración esta iniciativa de ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2025. El Municipio de Gómez Farías, es un municipio que como ya todos lo saben que cuenta con muchos recursos naturales, pero que, en temas legales, financieros y administrativos, no tiene la suficiente reglamentación, es decir, apenas estamos en el proceso de actualización jurídica y normativa que se requiere para poder aplicar el presupuesto total merecido. Un dato que debo de exponer es que apenas el miércoles pasado fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el reglamento orgánico de la administración pública municipal, únicamente se contaba con el bando de policía y buen gobierno y estamos en ese proceso de actualización jurídica. Por eso, es que se ve una modificación y actualización a los conceptos y usos adecuados a las necesidades y las demandas y los retos que enfrenta el municipio para actualizarnos y competir con la región y con las necesidades que se requieren. Es un sitio turístico, es un sitio que tiene visitantes, no solamente del Estado, sino de otros estados, incluso hasta del extranjero en donde debido a las necesidades pues había muchos conceptos que no están contemplados en la ley de ingresos del ejercicio 2024 y que nos estamos dando a la tarea de ir proponiendo para su actualización expedir estas normativas y los voy a ir explicando conforme en esta presentación. Las estructuras normativas son las mismas de toda la ley, básicamente se hacen tres modificaciones a la ley. Se modifica el concepto de derechos, se modifica el concepto de productos y se modifica el concepto de aprovechamientos. En el tema de derechos no es que se agreguen más conceptos, sino que se clarifican para el órgano ejecutivo municipal, la autoridad ejecutiva municipal la clasificación, es decir, venía de forma muy general, únicamente se está planteando la propuesta de crear básicamente tres incisos: derechos por el uso y goce de aprovechamiento de los bienes de dominio público, por la prestación de servicios y otros derechos. Y en la presentación que estamos compartiendo viene esa comparativa de cómo se establecía anteriormente la ley 2024 y la 2025, en donde no se establecían el cobro por esos derechos. Me voy un poquito rápido porque, por cuestiones de tiempo viene desde el tema de panteones, por tema de estacionamiento, por el



tema del uso de la vía pública por los comerciantes. Incluso, en algunas tarifas están bajando, otras como por ejemplo los permisos por la ocupación de la vía pública para carga y descarga que no se contemplaban en las leyes anteriores. Los derechos por la prestación de los servicios como por ejemplo por expedición de certificados y cotejo de documentos, dictámenes de permiso de habitaciones, constancias, legalización, etcétera, no estaban desglosadas de todo lo que realmente se ocupa. Es decir, era una ley que necesitaba ese proceso de actualización y el tema de los todos los servicios catastrales que son los que son se presta actualmente el municipio, que no estaban considerados y que obviamente no están considerados, pues no se podía emitir ningún cobro por parte de la autoridad municipal. Básicamente, bueno aquí se hace toda la comparativa de los derechos por el dictamen de factibilidad, de uso de suelo, todo el servicio de rastro. Es decir, se normaliza y se actualiza esos conceptos que no estaban actualizados de acuerdo a lo que se pudiera llegar a hacer y qué pues se estaba prestando mucho para omitir ese cobro que pueda hacer la autoridad municipal. El tema por ejemplo de la basura, el Municipio de Gómez Farías, es un municipio donde se cuenta sobre todo la parte de la cabecera municipal con mucho turista, hay hoteles allá en Gómez Farías, que la autoridad municipal pues realmente no puede hacer el cobro por el tema del tratamiento de la basura, cuando en los hoteles son los que más basura cobran, al huésped le cobran incluso los cargos como todo hotel en una zona turística y el municipio no puede llegar a tener esos cobros ¿por qué? porque no están contemplados dentro de la normativa actual de ingresos. Otro tema que le metemos, por ejemplo, son todos los estudios de factibilidad, de impacto ambiental. Como ustedes lo saben, pues se cuenta con una de las reservas de las biósferas más grandes, no solo creo de México, sino que creo que de América Latina para poder llegar a ser el tema y tampoco se contempla nada relacionado con el tema de medio ambiente. Otro aspecto importante es son todos los permisos por licencias, colocación de anuncios, carteles, etc, incluyendo el tema también de tránsito. Acabamos de crear el reglamento orgánico, donde le estamos dando vida a la Dirección de Transito que no existía en la normativa y que no podemos emitir una multa un aprovechamiento por que no estaba contemplado en la ley vigente, es decir un sitio turístico llega gente de todos lados van de fiesta se echan dos tres alcoholes y no hay quien les pueda poner una multa porque no es la autoridad municipal, no puede, no tiene esa facultad, no está en la ley de ingresos, no podemos, emitir una multa ni por un tema de contaminación ambiental para proteger la parte de la reserva de la biosfera del cielo. Aquí todo el tema de los servicios de asistencia, salud pública que se requieren, no están contemplados, también se están agregando, estamos emitiendo a su consideración. El tema de protección civil, también es un tema que se está agregando en este nuevo proyecto de ley en el que, pues al ser un sitio



turístico, los hoteles, todos los prestadores de servicios, pues no, la autoridad municipal no puede hacer un dictamen, no puede hacer un análisis de riesgo preventivo, porque no lo tenemos contemplado en este en el ejercicio fiscal actual. Lo estamos proponiendo para meterlo en la ley. Decía desde esas revisiones para que cumplan la normativa de seguridad y de protección civil establecida por otras leyes de la materia, que la autoridad civil puede llegar a hacer de forma legal. Bien, en términos generales, en el 2024 traíamos derechos por prestaciones de servicios de 291 millones, ahorita estamos proponiendo en nuestra ley una proyección, porque no es más que eso, es una proyección de planeación de 483 millones de pesos, trae un aumento porcentual del 55%, es un proyecto en el que lo estamos haciendo porque no se había hecho nunca básicamente meter todos estos conceptos, es por la parte de los derechos. Actualizamos también la parte de los productos, Gómez Farías, obviamente el municipio grande, la parte de la reserva de la biosfera es muy grande, pero tiene unas vistas preciosas que están mal aprovechadas hay muchos que el municipio tiene lugares que se rentan y que pudiéramos una tarifa muchísimo menor que la que cobran los hoteles por hacer alguna fiesta de cumpleaños de 15 años, las clásicas que se hacen en los municipios y que se pudiera rentar. Entonces por eso estamos metiendo esta parte de los productos para poder ingresar por ese concepto de arrendamiento de los bienes. En la parte de la cabecera hay un salón, estamos en proyecto de remodelarlo, tiene una vista preciosa para la sierra que pudiera ser incluso competencia contra los mismos hoteles que te cobran el mismo arrendamiento pero 10 veces más y esto a precios de tarifa municipal para beneficio del pueblo de los ciudadanos del municipio. En términos generales estamos tirando una proyección que nos puede dar comparación con la ley de ingresos de 2024 de 110 millones, contra 213 millones, perdón 110 mil pesos contra 213 mil pesos que estamos proponiendo como una proyección, repito no son más que proyecciones porque no estaba contemplado en las normativas anteriores, eso es en cuanto a productos. Y el tema de los aprovechamientos, no consideramos, no estamos proyectando una recaudación sobre todo por el tema de multas, sino es únicamente, le estamos dejando la misma proyección que vamos a capturar, a ingresar, estamos proyectando en 20 mil pesos, pero estamos metiendo ahora sí que es a normativa, una normativa que por ejemplo lo pueden ver en la propia ley. Se está dando mucho la utilización de motos y de manera preventiva estamos considerando y estamos también en vías de la actualización del Reglamento de Tránsito Municipal de que todas las personas que no tengan un casco al momento de subirse a la moto o que no porten un casco, pues se les haga acreedor a una multa, por temas de seguridad, por temas de propio bien a la ciudadanía. Términos generales, estamos tratando de actualizar los conceptos que tiene cualquier otro municipio que no estaban escritos en la legislación de ingresos



actuales y estamos en vías de sacar el potencial que tiene el Municipio de Gómez Farías y hacer, utilizar los beneficios que tiene que es un sitio turístico donde estamos haciendo hincapié en que el municipio puede llegar a captar mayores recursos propios, sobre todo de gente que no es de aquí por el tema de multas, arrendamientos, de derechos que no estaban establecidos, para dejar de depender sobre todo del tema de las participaciones federales. Nada más como dato nos disminuyó 1 millón 200, en el último mes las participaciones federales, en estadística según dada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Gómez Farías es el municipio que más depende de las participaciones federales. Y si le estamos rezando a Dios que no se venga una disminución mes tras mes, porque realmente no tiene ninguna captación de recursos propios. En términos generales, esa es la propuesta de modificación que sometemos a su consideración de nuestra propuesta de Ley de Ingresos del ejercicio fiscal. Es cuanto.

Presidente: Bien, nada más, vamos a reafirmar el presupuesto total, que están planteando para el año 2025, asciende, pueden repetir a qué cantidad.

Doctor Daniel Fuentes Navarro. Sí. El total está proyectado para 60 millones 680 mil pesos, contra 57 millones 101 mil 96 pesos, del 2024.

Presidente: ¿Y la variación es?

Doctor Daniel Fuentes Navarro. La variación que traemos es

Presidente: ¿3 millones?

Doctor Daniel Fuentes Navarro. Si, 3 millones.

Presidente: Aproximadamente

Doctor Daniel Fuentes Navarro. Si así es.

Presidente: Vamos a solicitarle que nos presente cuál es la estimación de subir el impuesto predial de 2.5 UMAS lo están proponiendo a 3 ahora. Este igual sino lo tiene ahorita lo puede presentar en un oficio, cuál es la estimación de recaudación de predial adicional por ese aumento en el impuesto de cuota mínima y que nos presentara las delimitaciones de la zona permitida para el comercio ambulante, si nos pudiera aclarar cuál va a ser la zona permitida para ejercer el comercio ambulante, así como la zona restringida para el cobro de derechos de carga y



descarga, eso igual nos los puede hacer llegar por un oficio para nosotros complementar el análisis y estudio. Y en el caso de permisos eventuales para expendios de bebidas alcohólicas, este, en mi opinión si se me hace elevado el cobro, sobre todo para la parte de bebidas alcohólicas, puesto que pudiera tener un doble costo, cuando algún establecimiento obtenga el permiso por parte del estado y además tenga que estar pagando este que es municipal. Entonces de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal entre Estados y Municipios, pues se vulneraría ese convenio, si solicitamos que obviamente, analizar esta parte, nosotros lo vamos a revisar en la comisión y posteriormente emitir un resolutivo. Nada más que si les encargamos esos tres puntos, en alcance para nosotros considerarlo. No sé si alguna Diputada Diputado, desea hacer alguna pregunta, comentario. Bueno, por nuestra parte es todo, a gradecemos mucho la presencia de ustedes y agradecemos nuevamente la asistencia, gracias.

Declaro un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Buenas tardes, reanudamos los trabajos legislativos, siendo las quince horas con cincuenta y ocho minutos de la Comisión de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales.

Presidente: Ahora bien, solicito, bien muchas gracias. Ya se encuentra con nosotros el representante del Municipio de Valle Hermoso, Contador Pablo Rabalo Ferrer, Contador del Municipio, sea usted bienvenido. Vamos a concederle el uso de la voz para que nos explique en el contexto que están planteando su iniciativa de Ley de Ingresos para el año fiscal 2025. Adelante tiene el uso de la voz.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Muchas gracias, buenas tardes a todos, lo de nosotros es muy simple. Se le agregó una tabla de una tarifa de alcoholes, de cobro de alcoholes, y el incremento nada más de 5% según la inflación. Al momento al día de hoy tenemos una inflación del 4.76, por ahí. Entonces lo agregamos y lo redondeamos al 5% es la modificación que realmente se le hace el cambio a la ley al proyecto de egresos. En la tabla de alcoholes como ustedes pueden apreciar en su, en unas de las modificaciones que se hicieron, esa tabla ya existía, esa tabla existía, pero estaba fuera de un proyecto de egresos. Son de esas tarifas que se manejan por un cobro de licencia de anuencia de alcoholes. Claro, el municipio no está en esa condición, pero teníamos que agregarla. Ese en sí nada más lo que se le modifica, no hay otra modificación relevante, no se modifica nada en su calidad de un ingreso específico en algún artículo especial y



eso es lo que no sé, lo que nosotros vemos desde un punto de vista. No sé si tengan alguna pregunta.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿A cuánto ingresos planteo su iniciativa para el 2025?

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Nuestro historial suma la cantidad de 240 millones en promedio.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 240.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. No sube mucho, porque le digo sube el 20%, digo perdón el 5%. Básicamente es la tasa de inflación.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Bien. Vamos a revisar la cuota que están estableciendo para tema de hojas impresas y digitalizadas.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Okey. Ese es de 5 pesos.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 5% de la uma.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Sí.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Y hay un ajuste en la medida de la llanta para los derechos en materia ambiental.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Normalmente ahorita en la actualidad ya la llanta 14, medida 13, ya quedó obsoleta. Normalmente ya los vehículos que todos conocemos que son de nuestra propiedad, empiezan en 17, 18, 19 ya hay rodadas 20, ya quedó como que en el pasado esa situación, por eso se actualiza nada más la medida de la llanta.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Lo que me llama mucho la atención es la expedición de la cuestión de los giros de la carta anuencia, lo vamos a revisar, sobre todo para no duplicar cobros en cuanto a lo que expide el Estado como el permiso de alcoholes, frente a estos costos que no sean excesivos para el comercio local. No sé si tengas alguna pregunta Diputado Eliphaleth Gómez Lozano.



Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Gracias. Bienvenido Contador. ¿De dónde se están basando para estos cobros?

Contador Pablo Rabalo Ferrer. ¿Este cobro de la tarifa de la expedición de anuencia?

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Si de la anuencia de alcoholes.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Se está basando, válgame la redundancia, de una tabla anterior y solamente se actualizó

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Por decir, no tienen una comparativa de la tabla anterior.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. No, no la traigo, la tabla anterior no la traigo, pero se está actualizando nada más a la tabla anterior.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. O sea ¿Qué porcentaje es el que se está aumentando ahí?

Contador Pablo Rabalo Ferrer. 5 %.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. 5%, por decir, en este que dice 100 umas, ¿Estaba en 95?

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Si

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Por decir algo

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Le vuelvo a repetir Diputado, en su generalidad es el 5%.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Si porque me llama la atención, está bien que sí que hay que actualizar, hay que ir actualizando, conforme a la inflación y todo, sin embargo, este ¿hace cuánto que se le hizo la última actualización?

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Hace aproximadamente, el historial que tiene Valle hermoso, es alrededor de unas dos o tres administraciones.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. O sea, 6 años aproximadamente.



Contador Pablo Rabalo Ferrer. Puede decirse que 6 años que nadie tocó esta tabla, 6 años, y le voy a ser sincero, Diputado. Esta tabla se toca hoy por un solo contribuyente que pidió esa carta. No hallábamos ni como cobrarle porque no sabíamos dónde estaba y nos fuimos a la ley de egresos anterior y la descubrimos como dos administraciones atrás que en ese entonces se tomó en cuenta y después ya no se tomó.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Pero entonces no se han estado pagando eso.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. No.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Bueno digo, me llama la atención porque viene en diferentes giros en abarrotos, yo creo que tiene, es un extra que tenga alcohol, pero no es el principal. Bodega no se a que se refieran con bodega, almacén.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Alguna bodega, bueno en este caso lo tomamos como bodega un área donde precisamente se almacena destilados, por decir algo. Una bodega donde se encuentre un producto, generalizamos por ejemplo aquí el tepache, el pulque, alguna cuestión que no esté etiquetado que algún empresario decida crear, entonces lo estamos previniendo en esto para basarnos en el futuro que pudiera ser que nos pudiéramos presentar, que nos pudiéramos encontrar con algún tipo de proyección así.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Cenaduría, comedor, digo yo creo que estamos checando temas donde los hemos visto en todos los municipios, no podemos estarle pegando en el bolsillo de los comerciantes y de los ciudadanos, a menos de los locales no.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Sí claro. De hecho, si usted le dice expedición de carta de anuencia eventual de alcoholes. Precisamente estamos tratando de dejarlo eventual con la finalidad de que es por sí pasa alguien y nos deja. Normalmente a veces los municipios somos como una prueba, sí, llega una persona y dice quiero hacer un negocio y lo voy a hacer de venta de jarritos, de alcohol y pasa y se va y ya se acabó, o sea día de feria, un evento de la kermese, no sé, alguna cuestión de esas. Y mucho de las veces son personas que vienen de fuera, que pasan precisamente por el municipio y que prácticamente pasan por el recurso del ciudadano y se lo lleva.



Diputado Eliphaleth Gómez Lozano Este, ya estaba también o recién lo están proponiendo.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Esto lo estamos dejando actualizamos nada más.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano Si, pero este permiso eventual.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Se está proponiendo porque ya estaba también dentro de esa misma etapa.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. O sea, todos los demás ya estaban, todos los que me estas poniendo aquí ya estaban.

Contador Pablo Rabalo Ferrer. Ya estaban exacto.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Gracias.

Presidente: Bien, le agradecemos mucho la presencia a esta reunión de trabajo. Vamos a valorar estas modificaciones para en una reunión posterior, emitir un resolutive a la iniciativa. Por mi parte ha sido todo, no sé si alguien más desea abonar. Muy bien, declaramos un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Vamos a reanudar la reunión de trabajo de las Comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y de Asuntos Municipales.

Presidente: Vamos a pasar con el Municipio de Matamoros. Damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio, al Tesorero Juan Carlos Rodríguez, bienvenido tesorero. A Carlos Martínez Íñiguez de Desarrollo Urbano; Contadora Aurora Espino Moreno, Directora del área contable, bienvenida. Carlos Enrique Hernández, Director Jurídico, sea bienvenido; Licenciado Omar Garza, Director del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, sea bienvenido. Les concederé el uso de la voz para que expongan el contenido de la iniciativa de la ley de ingresos para el año fiscal 2025.

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. Buenas tardes a todos, reciban un saludo de nuestro Presidente José Alberto Granados Fávila, a continuación vamos a hacer la presentación de la propuesta que traemos, cedo la palabra aquí a mi compañera la Contadora Aurora, adelante, Contadora.



Contadora Aurora Espino Moreno. Gracias, buenas tardes. Iniciamos con la propuesta a proyecto de ley de ingresos 2025. Para poder trabajar en el presupuesto de ingresos en el articulado la tesorería municipal con fecha 9 de agosto del 2024, envío oficios a sus diferentes unidades administrativas que generan el ingreso, para que revisen la ley de ingresos vigente para el ejercicio 2024 y envíen las propuestas de modificación para el siguiente ejercicio. Las áreas administrativas que tienen propuestas de modificación en la ley de ingresos, son la tesorería municipal, en el área de catastro de ingresos. La Secretaría del Ayuntamiento, en el área de Dirección Jurídica y Protección Civil. La Secretaria de Desarrollo Económico, como desarrollo económico como tal, desarrollo urbano y ecología en control ambiental y desarrollo urbano. Iniciamos con tesorería municipal, el área de catastro. Actualmente el artículo 15 de la ley de ingresos establecen los derechos por la prestación de servicios catastrales, que son servicios catastrales, inciso b) revisión, cálculo, aprobación y registro de manifiestos de propiedad. Vienen en dos tipos de cobro, ordinario y urgente. Ordinario se expide de dos a tres días y tiene un costo de 2 umas. Urgente es el mismo día y tiene un costo de 4 umas. Y el numeral 3 dice expedición de reimpresión de manifiestos, nada más en su calidad de ordinario que son 2 umas. En este caso, se está solicitando o se propone en el artículo 15 que en el inciso b) se incluya la palabra reimpresión de manifiesto de propiedad, eliminado con esto el numeral 3 y estableciendo los dos tipos de cobro tanto para la revisión, cálculo, aprobación, registro y reimpresión de manifiestos de propiedad. Quedando ordinario de 2 a 3 días, 2 umas y urgente, expedición el mismo día, 4 umas.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Contadora Aurora, nos pudiera compartir material si tiene.

Contadora Aurora Espino Moreno. Sí, claro que sí. Mario, por favor, nos hace el favor de... les van a compartir el material ahí viene en el orden en el cual está la presentación.

Presidente: Adelante, Contadora.

Contadora Aurora Espino Moreno. Continuamos con la propuesta de ingresos. Ingresos en la ley tiene en el artículo 7, el impuesto sobre la propiedad urbana, suburbana y rústica. Se establece la tasa del uno al millar anual, para predios rústicos sobre valor catastral. La propuesta en el mismo artículo 7, se establece la tasa del 2.0 al millar para predios rústicos sobre el valor catastral. Esta propuesta dentro del proyecto de la ley de ingresos 2025, resalta referente a actualizar las



tasas de impuestos sobre propiedad rústica, bajo el esquema de fortalecer las finanzas municipales mediante la obtención de ingresos, con los siguientes considerandos: 1. La vigencia, desde el ejercicio fiscal 2004, no se ha efectuado actualización en la tasa de impuesto predial rústica. Estando vigente la tasa del uno al millar; en cuanto al comparativo, las tasas actuales de impuesto predial rústico son en Matamoros 1.0 al millar; Nuevo Laredo 3.0 al millar y Reynosa 1.5 al millar. El efecto en la población, por lo que respecta a los predios rústicos el 56.23% de la población no tendría cambio en su impuesto a liquidar. El 15.35% solo tendría una actualización y pagarán en promedio 91 pesos más, que las 3 umas en el año. Es decir, el 71.58% no tendría afectación en sus impuestos o esta sería mínima. Si se compara con el salario mínimo ese 71.58% que ya mencionamos del padrón del impuesto del padrón rústico, solo requerirá de un poco más de un salario mínimo para liquidar el impuesto anual de su propiedad. Teniendo una proyección de ingresos con esta propuesta que se tiene en cuanto a los predios rústicos, tenemos un padrón de 17,275 por este tipo de predio. Los terrenos que pagan el mínimo 3 uma, son 13 mil 877 4 millones 524 064. Los que pagan el uno al millar son 3 mil 398, que equivale a 5,640,502. La recaudación potencial en el 2024 siempre y cuando pagara el 100% de los predios, serían 10,164,566, la proyección con la propuesta para el 2025, los terrenos que pagarían el mínimo serían 9,714, que equivalen a 3,166,764. Los que pagarán el 2 al millar serían, 7,561 con una equivalencia de 13,244,878. Potencial, si pagaran todos en el 2025, 16,411,642, la diferencia serían 6, 247,076 si pagara el 100% de los predios.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Aquí de recaudación efectiva ¿cuál sería, si es que se hiciera ese ajuste?

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. En el análisis que estamos haciendo Diputado, si se le cobrara el 100%, serían 6,247,076, históricamente el cobro que se hace es solamente el 30% de los contribuyentes pagan ese impuesto, que estamos hablando del 30% de 6 millones, son como un millón 800

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 1.8.

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. 1.8 lo que se recaudaría, mismos que estamos contemplados en aplicarlo en la rehabilitación de caminos a ejidos rurales, ese recursos e aplicaría ahí en ese rubro.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Una pregunta, Presidente



Presidente: Adelante Diputado Claudio.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Con su venia Presidente, compañeros Diputados. Tesorero, además de que no ha habido cambios del 2004 como lo comentaban, en el Registro Catastral, ¿tienen registrados predios en abandono en esa área? ¿Con qué porcentaje tienen con predios en abandono?

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. Si Diputado, tenemos muchos terrenos que están solos y hemos estado checando y mucha gente se ha ido a Estado Unidos y están esos terrenos solos y hemos visto que tanto para la zona de la playa, como para Victoria, Reynosa incluso, para el sendero, se están haciendo muchas quintas, terrenos y bueno haciendo el análisis básicamente aquí el aumento que les va a generar son 91 pesos al año, que tampoco consideramos que sea una cantidad gravosa o que pueda afectar a, no al total de los contribuyentes, sino a los que aumenten, pero si, si hay terrenos en abandono.

Presidente: Adelante contadora, adelante.

Contadora Aurora Espino Moreno. Continuamos con la Secretaría del Ayuntamiento en la Dirección Jurídica. El artículo 13 establece actualmente los derechos por expedición de certificados o constancias, certificados, búsqueda de documentos, cotejo de documentos, dictámenes, permisos para eventos sociales y todos los conceptos que se establecen en ese artículo por derechos. Los tabuladores vienen en cuestión de anuencias, autorizaciones y renovaciones, certificado de notorio arraigo, certificado de supervivencia, de modo honesto de vivir, de identidad, vienen establecidos a través de rangos de 10 a 20, de 5 10, de 7 a 15, de 5 a 10. Entonces la propuesta en el artículo 13, es que esos rangos queden en la media y también se desea agregar las anuencias de empresas de seguridad privada, establecerlo en un costo de 50 umas. La exposición de motivos. En los rubros de la columna de importe se sugiere eliminar la referencia de mínimo y máximo y dejarlo en un rubro único con el objeto de que el cobro sea claro y directo y no existan interpretaciones en beneficios de personas determinadas, debido a que no existen lineamientos de aplicación para efectuar la asignación de un mínimo o un máximo, aunado a que las leyes de ingresos de diversos municipios del Estado de Tamaulipas, en su mayoría señalan un importe único para los rubros de derecho. Por lo tanto, se sugiere en este proyecto establecer la media aritmética entre los parámetros menor y mayor de esa tarifa que actualmente está vigente. En la columna de concepto se propone agregar de manera clara el trámite denominado, anuencia de empresas de seguridad privada, estableciendo el rubro del importe a 50 umas, en observancia a la Ley de Ingresos



para el ejercicio fiscal del año 2024, en comparación con diversos Municipios del Estado de Tamaulipas y considerando que el rubro en la actualidad está dentro del concepto de anuencias, autorizaciones y renovaciones, y su cobro es de 10 a 20 umas, importe menos en semejanza a otros Municipios, por lo tanto se solicita el análisis y en su caso la homologación del importe considerando los términos de la siguiente descripción. Municipio, fundamentación legal, importe de umas, y la propuesta. Matamoros en el artículo 13 tiene un costo de 10 a 20, dentro de todas las anuencias en general, la propuesta son 50 umas. Nuevo Laredo en el artículo 25, fracción IV, inciso h), tiene un importe de 50 umas. Reynosa tiene 50 umas en el artículo 21, fracción X y; Tampico en el artículo 26, fracción X, tiene un costo de 50 umas. Protección civil...

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. ¿Me permite?

Contadora Pública Aurora Espino Moreno. Claro.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. O sea, básicamente ustedes lo que están haciendo es poner una media para que no se preste a donde se cobra menos y donde se cobra más, a excepción del tema de la anuencia de empresas de seguridad privada, en esa pues están homologando a los municipios más o menos del mismo tamaño. ¿Estamos de acuerdo?

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. Si así es, Diputado. Estamos creando una media para evitar las confusiones, porque luego la mayoría que llega...

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. No hay criterios.

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. Sí, no hay criterios y todos quieren irse al mínimo. Entonces ya revisando con otros municipios, la mayoría no tienen esos rangos, sino que tienen un cobro único. Por eso lo estamos estableciendo y no al máximo, sino una media. Por ejemplo, del de 10 a 20 lo estamos poniendo en un 15 y estamos proponiendo agregar un renglón que es de la anuencia de empresas de seguridad privada.

Diputado Eliphaleth Gómez Lozano. Gracias.

Contadora Pública Aurora Espino Moreno. Protección civil. En el artículo 14 establece los derechos por los siguientes servicios en materia de protección civil. Fracción I, por la formulación y emisión de dictámenes de seguridad y riesgo. Aquí lo que se establece es eliminar del último renglón 2001 o más, así como gaseras y



gasolineras, eliminar lo que son gaseras y gasolineras y colocarlas en un renglón específico, el costo sería de 300 umas para 2001 metros cuadrados o más. Y en maquiladores, fabricas constructoras, hoteles, supermercados, tiendas de autoservicios, así como gaseras, gasolineras e instalación de residuos peligrosos y de alto riesgo, como explosivos, sustancias químicas o cualquier otro análogo, 350 umas. En la exposición de motivos tenemos en esa columna de conceptos se propone agregar un rubro en término de la prestación del servicio que corresponda con una tarifa de 350 umas. Asimismo, en el rubro de superficie de 2001 metros cuadrados o más, eliminar el concepto enunciado. Además, la modificación de la tarifa de 200 a 350 umas, considerando que existen diversos municipios del Estado de Tamaulipas que por la emisión de dictámenes aludidos de protección civil lo hacen hasta 400 umas, de acuerdo con la superficie, giro empresarial o de la clasificación de establecimientos de alto riesgo. Por lo anterior, se solicita el análisis respectivo para las modificaciones proyectadas considerando los términos la siguiente descripción: El Municipio de Matamoros, en el artículo 14 tiene importe actual de 200 umas, se propone 350 umas. Valle Hermoso tiene un importe de 400 umas establecido en el artículo 43, fracción III, inciso d), subinciso f). Reynosa tiene de 80 a 300 umas en el artículo 43, fracción I, inciso c) numeral 4. Y Tampico tiene en el artículo 44, fracción I, de 100 a 350 umas.

Diputado Claudio Alberto De Leija Hinojosa. Yo quisiera comentar algo, ahí en ese tema, Diputado Presidente. En ese tema me tocó en otra legislatura hacer la ley y reglamento de protección civil, también fui coordinador de protección civil de la zona sur de Tamaulipas. Y me parece correcto la apreciación que tienen sobre el tema es la creación de un atlas de riesgo y un plan de contingencia en esas áreas sensibles donde puede haber riesgo en un lugar específico como son las gasolineras, gaseras, maquiladoras y todas las demás empresas en las que se tiene riesgo. De hecho, están en los estándares de cobro que tiene el Gobierno del Estado y están dentro de los estándares que también cobran los particulares, porque también hay empresas particulares que hacen este tipo de estudios, que llevan una georreferencia, que llevan mucho estudio y mucha dedicación para hacer ese tipo de planes, pero ahí el rubro ese es la creación de planes de contingencia en el rubro de protección civil. Muchas gracias.

Contadora Pública Aurora Espino Moreno. Secretaría de Desarrollo Económico. Desarrollo Económico. Actualmente en el artículo 28, ley de ingresos del municipio por concepto de producto señala hasta el inciso r), que es el mercado Catarino Garza, se está proponiendo la adición del inciso s), para los eventos que se celebran en la calle 9. Con un tabulador de concepto, tipo de aportación e importe, veces de la Unidad de Medida y Actualización. En el concepto tendríamos espacio



para venta de productos por evento, 2.8 umas. Espacio para venta de alimentos en boca calle, por evento 5.6 umas. Espacio para venta vecino calle 9, por evento 1.87 umas. Esto es con la finalidad de establecer un inciso específico referente al cobro del evento en la callejoneada de la calle 9 zona centro, que tiene como finalidad vincular a los emprendedores locales con la sociedad civil. Darle formalidad al cobro, ya que este se realiza bajo el rubro de vendedores ambulantes y este cobro representa solamente una cuota de recuperación para solventar los gastos que genere el evento que se realiza. En cuestión de desarrollo urbano, entramos con control ambiental. En el artículo 26 de la ley vigente se establecen los derechos por recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial que se cobrará de la siguiente forma: Viene por generar residuos sólidos, 20 umas en general. Lo que se propone para el artículo 26 dentro de la fracción I, un tabulador donde se establecen pequeños generadores y gran generador. Pequeño generador sería menor a 10 toneladas y tenía un cobro de 30 umas; gran generador sería mayor a 10 toneladas y tendría un cobro de 100 umas. Esta visión mediante una tabla se le hace clasificación de pequeño generador y gran generador dependiendo de la cantidad en peso bruto de residuos y su importe, a fin de que sea más equitativo y conforme a la cantidad de los residuos que sean generados. En el mismo artículo 26 en el inciso a), establece un cobro de piperos de aguas residuales que es de 20 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, se está proponiendo en los piperos una actualización a 50 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. Se propone esta actualización debido a que el trabajo de estos se realiza directamente con la industria maquiladora y por este servicio cada año estas empresas renuevas los contratos y los cobros por los servicios con sus clientes. En el mismo artículo 26 se adiciona la fracción VI, por la expedición de licencia ambiental municipal que pagarán anualmente 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Fracción VII, para recepción y evaluación de manifestaciones y estudios de impacto ambiental con el fin de realizar la emisión de una opinión técnica, se pagarán anualmente 25 umas. Fracción VIII, para la recepción y evaluación de informe preventivo ambiental con el fin de realizar la emisión de opinión técnica, se pagará anualmente 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. En el artículo 27, en los derechos para licencias de permiso y autorizaciones por colocación de anuncios y carteles a la realización de publicidad, fachadas, bandas o estructura se está sugiriendo una modificación en la fracción VII, por el permiso de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el uso de la vía pública, para publicidad mediante perifoneo o volanteo pagar mensualmente 10 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Y en la fracción VIII, por el permiso de Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable para el uso de vía pública para colocación de 1 a 20



pendones al mes, 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Esto es con la finalidad de establecer el cobro de derechos por la expedición de licencias ambientales municipales, así como emisión de opiniones técnicas de manifestación y estudios de impacto ambiental, así como informes preventivos ambientales y cobro anual, los cuales se encuentran contemplados en las leyes de ingresos de Municipios de Reynosa, Madero y Tampico. En la fundamentación legal podemos encontrarlos en el artículo 115, fracción III, párrafo 1, fracción IV, párrafo 6, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 8, fracciones I y XIV de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. En el artículo 27, numeral 2, fracción II del Código de Desarrollo Sustentable para el Estado de Tamaulipas y en el Reglamento de Equilibrio y Protección Ambiental de Matamoros, Tamaulipas. Artículo IX, fracción VI, XVIII, XIX y XX. Eso es en cuanto a control ambiental. Seguimos con desarrollo urbano. Actualmente el artículo 16, se establece la tarifa en la fracción II, por certificación de uso de suelo y/o renovación por cada dos años, o cambio de uso de suelo se calculará con base a la superficie de terreno y al tipo de uso de suelo requerido y se causará de acuerdo al número de veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización señalada en la siguiente tabla. La propuesta es una modificación en la tabla respecto al acomodo de que no sea comercial, industrial y servicios, sino que sea comercial, servicios e industria y una actualización en cuanto a los cobros dependiendo de los metros cuadrados que se ubiquen. Respecto de esta actualización en las tarifas de cobro dentro del rubro del certificado de uso de suelo mismas que se cobran de manera bianual, se reduce el cobro para tipo comercial con enfoque a comercios pequeños. Mientras que para industrial y servicios aumenta con la intención de procurar una proporción de cobros ajustable a las necesidades de cada categoría así sustentando el desarrollo comercial local, en el artículo 16 fracción X, por autorización de subdivisión, fusión y relotificación y certificación de medidas y colindancias se cobra de acuerdo a la siguiente tabla. La propuesta es que esa tabla se amplíen los rangos para el cobro, en lugar de 0 a 1000 metros cuadrados, que sea de 0 a 500, luego de 501 a 1000, de 1001 a 2500, de 2501 a 5000 y así sucesivamente. Para el rubro de subdivisión se aumenta el cobro progresivamente con base a la superficie total de terreno, ya que se entiende que entre mayor superficie sea de interés de subdividir es el tema de un futuro proyecto los rangos de pago por superficie se modifican. En Ciudad Victoria por ejemplo su cobro se genera de acuerdo a lotes o fracciones resultantes, ejemplo 2 partes 60 umas, 3 o más partes 500 umas. Por lo cual se pretende equiparar los cobros conforme a la superficie y densidad que posiblemente se genere. En el capítulo 6, se establecen los aprovechamientos, dentro del artículo 29 vienen los ingresos del municipio por concepto de aprovechamiento, serán en la fracción VI, se está proponiendo que se



incluya las multas que se impongan por autoridad municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, así como en los Reglamentos de equilibrio y protección del ambiente que ya viene, protección ambiental y servicio de limpia, recolección y transporte de desecho, todos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas. En la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas, en el artículo 277 vienen comprendidas las infracciones a la ley. En el 278, quienes incurran en la reiteración de la conducta fruitiva de una infracción. En el 279 las sanciones aplicables. Y en el 277, cual otro sería. Toda vez que existen estos artículos se debe considerar como aprovechables y generar el ingreso derivado de estas sanciones ya que se estipulan en la propia ley estatal y permiten la aplicación en los municipios. Viene ahí la Ley de Asentamientos Humanos en el artículo I, el artículo IX, autoridades competentes para cobrar lo que es la fracción III del municipio. En el artículo 12 que corresponde a ayuntamientos las siguientes obligaciones. Que son ordenar, imponer y ejecutar en el ámbito de su competencia medidas de seguridad y sanciones previstas en la ley. Y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Matamoros en el artículo 31 dice que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, es la dependencia encargada de vigilar el cumplimiento de las normas en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y sustentable, protección de medio ambiente. Así como planear, proyectar, conservar y modificar las obras públicas municipales. De orden jurídico, viene vigilar el cumplimiento llevar a cabo los procedimientos administrativos y aplicación de sanciones, en observancia a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de construcción de obra y de asentamientos humanos. Y en la fracción IV, supervisar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas. Así como iniciar, desahogar y resolver los procedimientos que deriven de su aplicación. Esas serian dentro del articulado las modificaciones que se están proponiendo para la Ley de Ingresos 2025.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Muy bien. La estimación que presenta para el 2025, son 2008 millones, respecto a 1870 ¿un incremento del 7%?

Tesorero Juan Carlos Rodríguez. Es correcto. 7%, es que, en términos de dinero, 134 millones.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 134.



Tesorero. Juan Carlos Rodríguez. Hasta aquí son nuestras propuestas para la Ley de Ingresos 2025, no sé si exista alguna pregunta.

Presidente: ¿Alguien desea participar? Diputada Úrsula, Diputado Víctor, Diputado Eliphaleth Gómez Lozano, Bueno por mi parte pues sería en términos generales, pues un proyecto sin mayor problema vamos a valorar los comentarios que nos acaban de realizar para en una reunión posterior de nosotros en comisiones. Emitamos ya el dictamen, el resolutivo final y saludos para nuestro ex compañero de Legislatura el Alcalde Beto Granados, nuestro amigo.

Presidente: Muchas gracias, se declara un receso.

(R e c e s o)

Presidente: Reanudamos las comisiones.

Presidente: Damos la más cordial bienvenida a los representantes del Municipio de Nuevo Laredo, contador Enrique Álvarez del Castillo, Tesorero Municipal, sea bienvenido. Contador Martín Reynaldo Garza, colega, director de ingresos, bienvenido. Licenciado Rodrigo, coordinador de ingresos, sea usted bienvenido. La intención de la presente reunión es que nos expongan el contenido de las principales modificaciones que contiene la iniciativa de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal del 2025 del Municipio de Nuevo Laredo, tomemos esos comentarios para nosotros posiblemente emitir un dictamen y resolutivo de la iniciativa, adelante tiene el uso de la voz.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. Muy buenas tardes, primero que nada, permítame entregarles un saludo de parte de la Presidenta Carmen Lilia Canturosas y agradecerles este espacio para compartir las principales modificaciones de lo que se está planteando por el Municipio de Nuevo Laredo, en cuanto a la parte de la ley de ingresos y en este sentido, estamos planteando prácticamente la modificación a 7 artículos en las cuales iré haciendo una exposición. En tanto a lo que corresponde a la parte del articulado que está vigente en la ley de ingresos del 2024, comparando con la propuesta de actualización en algunas tasas y cuotas, que están establecidos en nuestra propuesta para el 2025. En primera instancia el artículo 27 es un artículo que está refiriéndose a lo que es la parte de la actualización en cuanto a los derechos de planeación y desarrollo urbano de la ciudad. En lo que corresponde al artículo 29 estamos planteando una actualización de algunos derechos en lo que es la actualización de fraccionamientos. Artículo 36, que se refiere a la actualización de



derechos en expedición de licencias, permisos y autorizaciones para la colocación de anuncios. El artículo 51, que está refiriéndose principalmente a los ingresos por productos en cuanto a la parte de la utilización de algunos espacios municipales. El artículo 52, que se refiere a la actualización en cuanto a ingresos provenientes de aprovechamientos en materia de albercas municipales, de preparatorias municipales y de clínicas UNE. Y en este sentido, algunas consideraciones que estamos haciendo por parte del Municipio de Nuevo Laredo, con la aprobación del proyecto de ley de ingresos 2025 por parte del republicano ayuntamiento. Es primero el cumplir con lo que establece el artículo 18 de la ley de disciplina financiera para entidades federativas y municipios, que establece claramente que cualquier proyecto de ley de ingresos y presupuesto de egresos deberá atender los criterios general de política económica que están íntegros en el paquete que el ejecutivo federal presentó a la Cámara de Diputados el pasado 15 de noviembre y que previamente nosotros consideramos los pre criterios que fueron publicados por la Secretaría de Hacienda el 1 de abril del 2024. Y en ese sentido estamos primero que nada tomando en cuenta los pre criterios de política económica y los criterios que así nos mandata la Ley de Disciplina Financiera. Otro aspecto importante que, en la propuesta de estas actualizaciones de cuotas y tarifas, se hizo por parte de la tesorería municipal en coordinación con todas las secretarías municipales, lo que es la parte de los conceptos principalmente en la parte de planeación que traemos una propuesta de actualización en general equivalente a un 20%. Y en ese sentido estuvimos considerando y trabajando de cerca con la secretaría de obras y servicios públicos, con la dirección de planeación de desarrollo urbano en la actualización de estas cuotas, precisamente tomando en cuenta que sobre todo hacia el orden de 8 o 9 años que está estableciéndose las mismas, las mismas cantidades en cuanto al número de umas y se hizo el estudio correspondiente de costos, tomando en cuenta los parámetros de desgaste de vehículos, consumo de gasolina, tiempo de traslado del personal, el personal requerido y sobre todo que las modificaciones a la ley sobre todo de planeación y desarrollo urbano y de fraccionamientos, han tenido actualizaciones que nos permiten y nos imponen mayores trabajos en cuanto a la parte de verificación y de inspección. En este sentido por tomar algunos ejemplos, vamos con fórmulas, lo que es el precio del litro de gasolina entre el kilometraje, el número de horas de inspección entre el número de trámites, entre otros. Otro aspecto fundamental que, como ahorita comento, es todo lo que es el personal que interviene en este proceso de otorgar lo que son las licencias y los permisos. Y en caso de la frontera norte del país al igual que en Tamaulipas como otros municipios como Matamoros que ahorita nos antecede, pues prácticamente hay un diferencial importante entre el factor que se utiliza para actuación de la uma que, si tomamos en cuenta el periodo del 2018 al 2024, ha sido una actualización en cuanto a la parte de



inflación que es un elemento fundamental para la uma, equivalente al 38.5%. Cuando el salario en la frontera del 2018 al 2024, ha incrementado un 324% y en ese sentido estamos tomando en cuenta todo lo que son los costos inherentes en los servicios que se presta por parte del área de planeación y desarrollo urbano, principalmente. Hay otro aspecto que estamos incorporando en la ley de ingresos, en esta propuesta de ley de ingresos, que son más visibles algunos conceptos que ahorita lo voy a comentar, en cuanto a la parte de la ley de ingresos. Es decir, había algunos conceptos al 2024 que lo consideramos ese ingreso dentro de aprovechamientos dentro el rubro de otros ingresos. Mas, sin embargo, por darle mayor transparencia y mayor visibilidad y sobre todo mayor certeza a las personas que acuden a diferentes dependencias del gobierno municipal, estamos estableciendo una amplitud de nuestro catálogo de servicios, no significa un incremento, sino significa una incorporación enunciativa en lo que es el proyecto de ley de ingresos. Y por otra parte, en cuanto a lo que corresponde a los incrementos y las actualización principalmente que se están haciendo en lo que es espacios municipales, que se dan en uso de particulares principalmente, pues estamos considerando diversos factores como la capacidad que hoy en día nuestros municipales han sido remodelados, han sido adecuados y sobre todo están en óptimas condiciones de funcionamiento, al igual que las tres preparatorias municipales que es un espacio donde se acerca la educación y el desarrollo a los jóvenes de Nuevo Laredo. Y estas son algunas consideraciones que se tomaron en cuenta para lo que es la propuesta del proyecto de ley de ingresos que el día de hoy me permito compartir con ustedes. En primera instancia lo que corresponde al artículo 27 con lo que se refiere a los derechos de servicios de planeación y urbanización, en los diversos conceptos que ustedes ya tienen la iniciativa y solamente para efectos comparativos en la última columna estamos enunciando lo que es la parte de la cuota o la tarifa que está vigente en la ley de ingresos de 2024, para que ustedes adviertan prácticamente cual es la modificación y en cuanto a la parte de planeación y desarrollo urbano, prácticamente es un incremento. Por ejemplo, en el primer concepto que es la asignación y certificación de número oficial para casa o edificación, lo tenemos en un uma, prácticamente que son 108 pesos, ahora prácticamente lo estamos proponiendo a 1.2 umas, que está usando 130 pesos. Y finalmente, este trabajo de otorgar esta asignación y certificaciones, en muchas ocasiones requiere de una inspección, una visita a los puntos que se están considerando para efecto de este trámite. Por ejemplo, en lo que es en las constancias de uso de suelo, en el caso de terrenos de hasta 500 metros cuadrados que es la media que tenemos, teníamos 12 umas y en este caso estamos proponiendo 14.4 umas. Continuamos el comparativo.



Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. ¿Este artículo de que es? el 2.,

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. Es el 27, referente a los derechos de servicios de planificación y urbanización. Que prácticamente son todos los aspectos que atienden la dirección de planeación y desarrollo urbano en Nuevo Laredo. Otro ejemplo, en lo que es la parte de expedición de constancias de uso de suelo, igual de 10 umas, está pasando a 12 umas. En el caso, por ejemplo, también de licencias demolición de obra, estamos teniendo 11% de una por metro cuadrado y está pasando a 0.13 umas por metro cuadrado o fracción. Otro ejemplo, que es la de permiso temporal para utilización de la vía pública en diferentes circunstancias en donde teníamos un uma por metro cuadrado por cada día y está pasando a 1.2 de una por metro cuadrado o por día. Prácticamente es consistente en toda esta propuesta de la ley de ingresos, equivalente al 20% en términos generales. Y todos los demás conceptos que están establecidos en este artículo 27, de proyecto de ley de ingresos. Todo está contemplado en lo que es la parte de la propuesta de ley de ingresos, lo que es el capítulo 4.3.2. Los ingresos que tenemos presupuestado para el 2025, por este concepto son de 13,241,522, y el diferencial que estamos considerando podemos obtener en cuanto a la parte de la ley de Ingresos del 2024, sería 926,907 pesos de ingresos adicionales en cuanto a lo que correspondería a la actualización de estos conceptos de derechos. En lo que corresponde al artículo 29, que principalmente es el tema referente a la autorización de fraccionamientos en el caso de este estamos considerando también una actualización, equivalente al 20%. El ingreso proyectado para el 2025 son 646,667 por estos servicios y en comparación con lo que es el proyecto de la ley de Ingresos 2024, representaría ingresos adicionales por 96,884 pesos. El artículo 36, que se refiere a la expedición de licencias o permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios, en este sentido, pues prácticamente el que es de mayor incidencia con la ciudadanía es la fracción I, que es la parte de dimensiones de 1.6 metros cuadrados, en donde teníamos contemplado 6 umas para el 2024 y la propuesta con incremento del 20% es de 6.6 umas, que es alrededor de 720 pesos, lo que es el pago de derecho por año en un anuncio aproximadamente de 1.80 metros cuadrados. En lo que corresponde al artículo 51, que está enfocado principalmente a la utilización de espacios municipales en donde en este sentido los importes en cuanto al número de umas, se ha mantenido constantes equivalentes desde hace 8 años y prácticamente estamos tomando en cuenta diversas propuestas, sobre todo en lo que tiene que ver con la actualización que se ha hecho en toda la estructura del municipio y que hoy en día permite prestar un mejor servicio a toda la ciudadanía. Es importante hacer mención que en este artículo 51, el Honorable Cabildo incorporó en este proyecto de ingresos, que en el caso de organismos públicos, instituciones de beneficencia, culturales, artísticas,



religiosas y escuelas, se podrán reducir este importe hasta un 100%, pero principalmente, nos estamos enfocando a toda aquellas actividades de tipo privadas, ferias, exposiciones de particulares que se hacen en recintos, por ejemplo como el centro cívico que es un espacio que tiene una capacidad para 700 personas, aproximadamente 784 metros cuadrados, donde estaremos considerando un importe por ejemplo en este caso de 200 umas. Los ingresos presupuestados para el 2025, por este concepto que están en el rubro 5.1.2, es de 2,674,004 pesos, que representaría un posible ingreso adicional para el municipio de 768,821 pesos. En lo que corresponde al artículo 52, donde es un artículo que está enfocado hacia todo lo que es la parte de los accesos a los espacios públicos que tiene el gobierno municipal como es el zoológico, es el acuario, son los museos y en este caso, también las fracciones especiales, todos esos espacios, no tienen ningún incremento, solamente se está considerando un incremento en el caso de las albercas públicas y que por ejemplo es una actualización del importe que estamos considerando, ya con lo que corresponde a este importe en caso de la alberca Margarita Masa de Juárez, estaremos pensando en una cuota de 33 pesos y en el caso de la alberca más grande que tiene Nuevo Laredo, en el Parque Iberos, que es la alberca Camécuaro, estamos usando de 54 pesos en donde también se tiene la posibilidad de dar el espacio para sobre todo escuelas privadas y sobre todo escuelas públicas, perdón. En este caso el ingreso esperado es de 982,180 y representaría ingresos adicionales por 245,470 pesos. Solamente lo que tiene que ver con los aspectos de acceso a la alberca Municipal. En lo que corresponde a las tres preparatorias municipales con las que cuenta Nuevo Laredo que son operadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del gobierno municipal, estas prácticamente estamos considerando una actualización en cuanto a los tabuladores para efecto de actualizar sobre todo el importe en el caso de lo que es la descripción y las cuotas de recuperaciones, en este caso por semestre es de 2 mil pesos, haciendo un comparativo con lo que cobra el CBTis 137 son 3,300, el COBAT son 4,000, el CONALEP son 3,800, la nueva preparatoria que construyó el gobierno municipal y que será, que ha sido entregada en comodato hacia la UAT y que ya está operando en este primer semestre, ellos tienen una cuota de inscripción de 2,800 y la preparatoria municipal sería de 2,063 pesos, esto implica un ingreso presupuestado para la Ley de Ingresos del 2025 de 21,986,292 con ingresos adicionales de 6,660,680. Cabe mencionar que esta actualización de tabuladores también y esta actualización de montos también, se atiende al incremento también que estamos esperando en lo que es la parte de la matrícula y el recurso que se recibe de estas preparatorias, de cada preparatoria el recurso íntegramente es de vuelta a la preparatoria en equipamiento. Tenemos una administración en cuentas individuales de chequera para efectos de que las cuotas que se cobran íntegramente se regresan en



mejoramiento de las mismas preparatorias de cada una de ellas y sobre todo en equipamiento. En el caso de las clínicas UNE que se espera que para el próximo año estemos atendiendo a más de 18 mil personas con servicios muy básicos de consulta, contamos con 9 clínicas UNE y con la posibilidad de que se integren a este sistema de salud municipal 2 más el próximo año. Estamos considerando algunos servicios que se están ya considerando en lo que es las cuotas se están cobrando; más, sin embargo, se está poniendo visible dentro de lo que es la parte de la ley de ingreso. Por ejemplo, en caso de consulta médica, lo que es la parte de la cuota son 25 pesos, en el caso por ejemplo también de certificados médicos, servicios médicos, consultas ginecológicas, exámenes de Papanicolaou, consultas dentales, prácticamente y consultas psicológicas, el costo de la consulta es de 25 pesos. En el caso de ecografías, de biopsias, de algunas extracciones ya dentales, de servicios dentales y muchos más servicios, el costo son 100 pesos, lo cual estamos considerando que el ingreso son de 362,416 pesos que representa 68 mil pesos, 69,494. Eso prácticamente ya está en la Ley de Ingresos del 24, no estamos incrementando nada, simplemente se está enunciando el articulado y para ejemplo, en la Ley de Ingresos del 2024 se tienen dentro de los aprovechamientos en lo que es otros conceptos se tiene un ingreso estimado en la ley de 10,470,898, para el proyecto de Ley de Ingresos 2025 solamente es un 1,062,680, lo que advierte que estamos haciendo una amplitud sobre todo de enunciados dentro del articulado para efecto de darle mayor certeza, mayor transparencia y mayor agilidad sobre todo en lo que es la parte de todos los servicios que el municipio está prestando...

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Perdón. ¿Esta unidad que menciona UNE, es para servicio de los trabajadores o está abierto en general?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. No. está abierta a toda la ciudadana. Recordemos que parte de los programas que inicialmente implementó la Presidenta Carmen Lilia Canturosas, fuimos el primer municipio en implementar la vacuna covid, inclusive antes de que ella llegara a la Presidencia se hizo un acuerdo con la Ciudad de Laredo, Texas y se nos proporcionó un número importante, muy importante de vacunas, de ahí inició la atención de necesidades de servicio de salud y de entrada fortalecer la atención médica de las familias de Nuevo Laredo y se ha ido aumentando lo que es la cobertura con instalaciones de primer nivel con servicios y equipamiento de primer nivel y de eso en sentido nos ha ido permitiendo estar atendiendo a la ciudadanía en lo que es a aspectos de primer nivel de servicios médicos. Actualmente contamos con 9 clínicas y repito se estará abriendo para lo que es el próximo año 2 más, inclusive aquí está el mapa de la ciudad donde estamos prácticamente tiene una cobertura en aquellas



colonias de mayor necesidad en servicios médicos. Y por parte del presupuesto, la ley de ingresos 2025 de Nuevo Laredo, sería las principales modificaciones en cuanto a las actualizaciones, en cuanto a tarifas, cuotas que eh mencionado. Estoy atento a cualquier comentario y pregunta de ustedes.

Presidente: Muy bien. ¿Alguien desea preguntar alguna situación o hacer algún comentario? Diputada Gaby Regalado.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Buenas tardes, bienvenidos. Yo nada más tengo una pregunta aquí en el tema de los espacios culturales que se utilizan. Aquí estoy leyendo que es un 50% a artistas, instituciones de beneficencia, y acá dice que es gratuito, en caso de que autorice la Presidenta Municipal. Algunos eventos se hacen en el centro cívico y son sin costo, o sea, ellos no reciben alguna remuneración, más, sin embargo, muchas veces no se les ha condonado, yo quisiera nada más preguntar si hay algún tipo de requisitos que se tengan que presentar para que ellos puedan acceder a estas condonaciones y puedan utilizar los espacios.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. Estamos considerando para efectos de la incorporación en el texto del artículo 51 de la ley de ingresos, que cuando se trate de organismos públicos, instituciones de beneficencia, culturales, artísticas, religiosas y escuelas públicas, puede ser hasta el 100%. Hay un procedimiento que se establece por parte de la tesorería municipal, para efecto cumplir primero se tiene que hacer la solicitud, demostrar que realmente es en beneficio de la ciudadanía y que en ese sentido se puede hacer la condonación hasta del 100%.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. ¿Es a través de quien, perdón?

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. La tesorería municipal es quien recibe las solicitudes.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Ah muy bien. Muchas gracias.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Si se contiene en el último párrafo del artículo 51, cuando los espacios culturales sean utilizados por organismo públicos, instituciones de beneficencia, culturales, artísticas, religiosas y escuelas, se reducirá la tarifa hasta un 100%, previa autorización de la presidencia municipal.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. Es correcto.



Presidente: Sería importante que igual ahí Diputadas que son de Nuevo Laredo, Diputados, pues hagan esa consideración que es importante y obviamente que la presidencia municipal pues tenga la sensibilidad de atender las peticiones de también los Diputados, Diputadas, porque finalmente pues representan a la ciudadanía. Diputada Ana Laura Huerta, bienvenida, ¿Quiere comentar algo?

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. No. Orgullosa de nuestro municipio, como no.

Presidente: Diputado Sergio Ojeda, bienvenido. ¿Algo que comentar?

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. No.

Presidente: Muy bien. Entonces damos por terminada la reunión. Valoraremos estos ajustes que sin mayor preámbulo son ajustes razonables, que vamos nosotros a valorar para la emisión del dictamen y el punto resolutivo final. Hemos visto que no contiene ajustes e impuestos municipales, la estimación la hemos revisado y esta razonable, cumpliendo con los criterios de política económica. Vamos a continuar en una reunión posterior para desahogar.

Contador Público Enrique Álvarez del Castillo. Muchas gracias por el espacio.

Presidente: Compañeras y compañeros Legisladores, una vez desahogadas las reuniones de trabajo informativas para el análisis y discusión y comentarios a los proyectos de leyes de ingresos, que presentan modificaciones en sus contribuciones y nuevos conceptos de cobro de los municipios para el año fiscal 2025. Me permito proponer a estas comisiones que la Dictaminación de estas iniciativas será en una reunión posterior, a fin de tener el tiempo necesario para correr los análisis y justificaciones que motivan los cambios expuestos por los distintos representantes municipales.

Presidente: Pasamos a **Generales** ¿Alguien desea agregar algo?

Presidente: Agotado el objeto que dio motivo a la presente reunión de trabajo, agradezco la presencia de ustedes de estas comisiones unidas, y me permito dar por **terminada** la misma, dándose por validos los Acuerdos tomados siendo las **diecisiete horas con quince minutos** del día **03 de diciembre**. Muchas gracias, les agradezco.